

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DT-045-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA”.

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 6 de noviembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

| No. | PARTICIPANTES                               |                                                                               | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | % DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                  | MIEMBROS PROPONENTE                                                           |                                              |                       | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 1   | INFERCAL S.A.S.                             |                                                                               | NIT 860.058.389-1                            | 100%                  |         |   | X | X |
| 2   | CONSORCIO TAU                               | GAMA INGENIEROS<br>ARQUITECTOS S.A.S.                                         | NIT 830.136.490-1                            | 30%                   |         | X | X | X |
|     |                                             | JOSÉ GUILLERMO GALÁN<br>GÓMEZ                                                 | C.C 19.080.314                               | 5%                    |         |   |   |   |
|     |                                             | VÍAS Y CANALES S.A.S.                                                         | NIT 830.070.241-9                            | 65%                   |         |   |   |   |
| 3   | RYC INGENIEROS S.A.S.                       |                                                                               | NIT 804.004.453-8                            | 100%                  |         |   |   | X |
| 4   | CONSORCIO<br>CORDOBA JT                     | J.M.V INGENIEROS S.A.S.                                                       | NIT 800.095.951-9                            | 70%                   |         |   |   | X |
|     |                                             | TECCIVIL S.A.S.                                                               | NIT 830.117.761-1                            | 30%                   |         |   |   |   |
| 5   | CONSORCIO OBRAS<br>DEL CARIBE 2021.         | CONSTRUCCIONES Y<br>TRACTORES S.A.                                            | NIT 890.932.730-7                            | 50%                   | X       | X | X | X |
|     |                                             | CONSTRUCCION Y<br>DESARROLLO INGENIERIA<br>SAS                                | NIT 900.182.018-7                            | 48%                   |         |   |   |   |
|     |                                             | GAICO INGENIEROS<br>CONSTRUCTORES SA – EN<br>REORGANIZACIÓN                   | NIT 860.034.551-3                            | 1%                    |         |   |   |   |
|     |                                             | VÍAS TUNELES Y<br>PAVIMENTOS SAS                                              | NIT 901.270.507-8                            | 1%                    |         |   |   |   |
| 6   | PAVIMENTAR S.A                              |                                                                               | NIT 800.040.014-6                            | 100%                  |         |   | X | X |
| 7   | CONSORCIO<br>GRUPO INTERVIAS-<br>045-2020   | GUEVARA BAQUERO CIA<br>LTDA                                                   | NIT 800.026.470-3                            | 30%                   |         | X | X | X |
|     |                                             | CARLOS GUILLERMO<br>SUAREZ ESCOBAR                                            | C.C 7.167.398                                | 70%                   |         |   |   |   |
| 8   | CONSORCIO<br>CONSTRUCTOR<br>VIAL DEL CARIBE | CONGLOMERADO TECNICO<br>COLOMBIANO S.A.S. -<br>CONTECSA S.A.S.”               | NIT 802.005.436 -<br>1                       | 60%                   |         | X | X | X |
|     |                                             | TRANSPORTE INGENIERIA<br>CONSTRUCCIONES Y<br>MAQUINARIA S.A. - TICOM<br>S.A.” | NIT 830.509.276-3                            | 40%                   |         |   |   |   |

| No. | PARTICIPANTES                                              |                                                                 | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | % DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                                 | MIEMBROS PROPONENTE                                             |                                              |                       | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 9   | DONADO ARCE & CIA S.A.S                                    |                                                                 | NIT 890.111.275-4                            | 100%                  |         |   |   | X |
| 10  | KMA CONSTRUCCIONES SAS                                     |                                                                 | NIT 830.094.920-5                            | 100%                  | X       | X | X | X |
| 11  | CONSORCIO MECO<br>VIAL                                     | CONSTRUCTORA MECO S.A.<br>SUCURSAL COLOMBIA                     | NIT 900.395.291-6                            | 50%                   | X       | X | X | X |
|     |                                                            | MECO INFRAESTRUCTURA<br>S.A.S                                   | NIT 900.749.166-4                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 12  | CONSORCIO<br>INFRAESTRUCTURA<br>JTC                        | J.M.V INGENIEROS S.A.S.,                                        | NIT 800.095.951-9                            | 70%                   |         | X |   |   |
|     |                                                            | TECCIVIL S.A.S.                                                 | NIT 830.117.761-1                            | 10%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | HARINSA NAVASFALT<br>CONSTRUCCIONES S.A.S.                      | NIT 901.262.851-3                            | 10%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | CI CONSTRUCCION E<br>INGENIERIA SAS                             | NIT 901.259.612-9                            | 10%                   |         |   |   |   |
| 13  | CONSORCIO<br>CONCLUIR CARIBE<br>CMJ                        | AMBIENTAL Y<br>CONSTRUCCIONES SAS                               | NIT 901.222.335-3                            | 5%                    |         |   | X | X |
|     |                                                            | MARTIN CASALLAS SLU<br>SUCURSAL COLOMBIA                        | NIT 900.564.455-2                            | 35%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | CYG INGENIERIA Y<br>CONSTRUCCIONES SAS                          | NIT 800.140.959-1                            | 40%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | JMS INGENIERIA SAS                                              | NIT 900.527.061-7                            | 20%                   |         |   |   |   |
| 14  | PAVIMENTOS ANDINOS S.A.                                    |                                                                 | NIT 804.003.941-6                            | 100%                  |         |   |   | X |
| 15  | UNIÓN TEMPORAL<br>RUTA CARIBE                              | CONSTRUCCIONES E<br>INVERSIONES BETA S.A.S -<br>CON SINBE S.A.S | NIT 890.108.661-3                            | 40%                   |         |   |   | X |
|     |                                                            | SERGIO JOSE TORRES<br>REATIGA                                   | C.C. 3.707.869                               | 25%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | BF CONSTRUYE S.A.S                                              | NIT 890.111.844-5                            | 35%                   |         |   |   |   |
| 16  | CONSORCIO CG 045                                           | HIDALGO E HIDALGO<br>COLOMBIA SAS                               | NIT 900.354.637-5                            | 75%                   | X       |   |   |   |
|     |                                                            | HIDALGO E HIDALGO SA<br>SUCURSAL COLOMBIA                       | NIT 900.397.334-3                            | 25%                   |         |   |   |   |
| 17  | C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN<br>REORGANIZACIÓN |                                                                 | NIT 860.506.688-1                            | 100%                  | X       | X | X | X |
| 18  | CONSORCIO<br>CARIBE PSP                                    | PROCOPAL SA                                                     | NIT 890.906.388-0                            | 50%                   | X       |   |   |   |
|     |                                                            | SP INGENIEROS SAS                                               | NIT 890.932.424-8                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 19  | CONSORCIO<br>CARIBE CMS 1                                  | COMSA<br>INFRAESTRUCTURAS<br>COLOMBIA S A S - CICAL             | NIT 901.153.112-1                            | 33,40%                | X       |   |   |   |
|     |                                                            | MURCIA CONSTRUCCIONES<br>SAS                                    | NIT 830.029.582-2                            | 33,30%                |         |   |   |   |
|     |                                                            | SERVICIOS DE INGENIERIA<br>CIVIL S.A. - SERVINCI S.A            | NIT 860.350.277-4                            | 33,30%                |         |   |   |   |
| 20  | CONSORCIO SAN<br>ANGEL                                     | INGENIERIA JV SAS                                               | NIT 900.476.713-0                            | 25%                   |         |   | X | X |
|     |                                                            | SILCONS SAS                                                     | NIT 900.058.258-8                            | 25%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | DLA INGENIERIA SAS                                              | NIT 901.033.416-0                            | 25%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | PROYECTOS Y OBRAS<br>CIVILES PROCIC SAS                         | NIT 900.039.608-1                            | 15%                   |         |   |   |   |
|     |                                                            | HARINSA NAVASFALT<br>CONSTRUCCIONES SAS                         | NIT 901.262.851-3                            | 10%                   |         |   |   |   |

|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  |         |  |              |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|--|--------------|--------|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> |  |  | CÓDIGO  |  | ACONTR-FR-21 |        |
|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  | VERSIÓN |  | 2            |        |
|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  | PÁGINA  |  | 235          | DE 235 |

| No. | PARTICIPANTES                              |                                                                   | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | % DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                 | MIEMBROS PROPONENTE                                               |                                              |                       | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 21  | CONSORCIO SSO-045                          | SAINC INGENIEROS SAS                                              | NIT 901.192.828-2                            | 35%                   | X       |   |   |   |
|     |                                            | SUBSUELOS SAS                                                     | NIT 860.015.576-6                            | 35%                   |         |   |   |   |
|     |                                            | OTACC SA                                                          | NIT 890.201.201-6                            | 30%                   |         |   |   |   |
| 22  | UNIÓN TEMPORAL<br>REGION CARIBE            | CONVIAS S.A.S                                                     | NIT 802.008.095-5                            | 60%                   |         |   |   | x |
|     |                                            | AURORA PROYECTOS E<br>INVERSIONES S.A.S                           | NIT 900.685.791-1                            | 39%                   |         |   |   |   |
|     |                                            | EQUIMAS<br>CONSTRUCCIONES S.A.S                                   | NIT 901.143.193-5                            | 1%                    |         |   |   |   |
| 23  | CONSORCIO<br>CARIBE CONCLUIR<br>TCU        | TERMOTECNICA<br>COINDUSTRIAL SAS                                  | NIT 890.903.035-2                            | 70%                   | X       |   | X | X |
|     |                                            | UNIDAD DE<br>INFRAESTRUCTURA Y<br>CONSTRUCCIONES<br>ASOCIADAS SAS | NIT 900.655.891-1                            | 30%                   |         |   |   |   |
| 24  | CONSORCIO<br>CORREDORES<br>VIALES 2020 ECP | EQUIPOS<br>CONSTRUCCIONES Y OBRAS<br>SA                           | NIT 800.079.482-9                            | 50%                   |         |   | X | X |
|     |                                            | CONSTRUCTORA<br>PROYECTOS ESPECIALES<br>DE INGENIERIA SAS         | NIT 900.331.420-5                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 25  | CONSORCIO<br>REGION CARIBE 020             | INGENIERIA, TRANSPORTE Y<br>MAQUINARIA S.A.S                      | NIT 900.102.268-1                            | 34%                   |         |   |   | X |
|     |                                            | EUGENIO ABAD HOYOS<br>JIMÉNEZ                                     | C.C 71.580.803                               | 33%                   |         |   |   |   |
|     |                                            | OMEGA INGENIERIA<br>ASOCIADOS S.A.S                               | NIT 811.046.667-2                            | 33%                   |         |   |   |   |
| 26  | CONSORCIO SANTA<br>CLARA 045               | ALCA INGENIERIA SAS                                               | NIT 830.089.381-5                            | 50%                   | X       | X | X | X |
|     |                                            | CASTRO TCHERASSI SA                                               | NIT 890.100.248-8                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 27  | CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA                |                                                                   | NIT 890.922.447-4                            | 100%                  | X       | X |   | X |
| 28  | CONSORCIO SINÚ.                            | GTS CONSTRUCCIONES<br>S.A.S.                                      | NIT 900.352.214-4                            | 25%                   |         |   |   | X |
|     |                                            | GERMÁN TORRES SALGADO                                             | C.C 10.229.376                               | 25%                   |         |   |   |   |
|     |                                            | TRITURADOS Y CONCRETOS<br>LTDA., EN REORGANIZACIÓN                | NIT 836.000.742-1                            | 25%                   |         |   |   |   |
|     |                                            | AGREGADOS DEL<br>OCCIDENTE DE RISARALDA<br>S.A.S.                 | NIT 900.188.750-8                            | 25%                   |         |   |   |   |
| 29  | CONSORCIO M&C<br>CORDOBA                   | MEGAPROYECTO VIAL<br>SIGLO XXI SAS                                | NIT 811.038.634-6                            | 50%                   |         |   |   | X |
|     |                                            | CASTELLÓN INGENIERIA SAS                                          | NIT 900.944.024-2                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 30  | CONSORCIO INGEX<br>45                      | EXCARVAR SAS                                                      | NIT 890.942.985-0                            | 90%                   |         | X | X | X |
|     |                                            | INGENIERIA Y DESARROLLO<br>URBANISTICO SAS                        | NIT 900.128.706-7                            | 10%                   |         |   |   |   |
| 31  | CONSORCIO PAZ<br>CARIBE                    | PAZ CONSTRUCCIONES<br>S.A.S                                       | NIT 900.789.716-6                            | 70%                   |         |   | X |   |
|     |                                            | BICENTENARIO<br>CONSTRUCTORA S.A.S.                               | NIT 901.035.219-5                            | 30%                   |         |   |   |   |

| No. | PARTICIPANTES                                             |                                                                 | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | % DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                                | MIEMBROS PROPONENTE                                             |                                              |                       | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 32  | CONSORCIO<br>CARIBE VIAS 2025                             | BERNARDO ANCIZAR OSSA<br>LOPEZ                                  | C.C 19.221.211                               | 50%                   |         |   | X | X |
|     |                                                           | BOL INGENIEROS<br>ARQUITECTOS S.A                               | NIT 830.107.316-4                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 33  | CONSORCIO<br>MEJORAMIENTO<br>VIAL CORDOBA                 | BARMAR CONSTRUCCIONES<br>SAS                                    | NIT 901.234.686-5                            | 50%                   |         |   |   | X |
|     |                                                           | CARMELO JOAQUIN<br>ROSALES AMELL                                | C.C 19.374.007                               | 40%                   |         |   |   |   |
|     |                                                           | EMIRO BARGUIL CUBILLOS                                          | C.C. 78.034.207                              | 10%                   |         |   |   |   |
| 34  | CONSORCIO HI<br>CORDOBA                                   | HMR INGENIERIA SAS                                              | NIT 900.438.670-0                            | 48,5%                 |         |   |   | X |
|     |                                                           | JESUS ELQUIN HERNANDEZ<br>ROJAS                                 | C.C 6.774.345                                | 1%                    |         |   |   |   |
|     |                                                           | INGECON SA                                                      | NIT 822.000.138-1                            | 49,5%                 |         |   |   |   |
|     |                                                           | INDUSTRIAL DE MEZCLAS<br>ASFALTICAS LTDA -<br>INDUMEZCLAS LTDA  | NIT 860.508.819-7                            | 1,0%                  |         |   |   |   |
| 35  | MEYAN SA                                                  |                                                                 | NIT 800.143.586-1                            | 100%                  | X       | X |   |   |
| 36  | CONSORCIO<br>CARIBE M4                                    | CONSTRUCORP SA                                                  | NIT 802.015.266-7                            | 34%                   |         |   |   | X |
|     |                                                           | OBRACI CONSTRUCCIONES<br>SAS                                    | NIT 901.355.251-4                            | 33%                   |         |   |   |   |
|     |                                                           | COSTRUCTORA DE OBRAS<br>DE VIVIENDA E INGENIERIA<br>SAS         | NIT 800.151.054-7                            | 33%                   |         |   |   |   |
| 37  | CONSORCIO VIAL<br>CARIBE 2020                             | CONSTRUCTORA Y<br>PROMOTORA NUEVO<br>HORIZONTE S.A.S.           | NIT 901.236.348-1                            | 20%                   | X       |   |   |   |
|     |                                                           | CONSTRUCTORA MANOR<br>S.A.S                                     | NIT 900.688.219-3                            | 40%                   |         |   |   |   |
|     |                                                           | EQUIPOS Y MATERIALES DE<br>COLOMBIA S.A.S.                      | NIT 900.979.443-6                            | 40%                   |         |   |   |   |
| 38  | SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S -<br>SONACOL SAS |                                                                 | NIT 830.129.289-8                            | 100%                  | X       |   | X |   |
| 39  | OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL<br>COLOMBIA            |                                                                 | NIT 900.914.418-2                            | 100%                  | X       | X |   |   |
| 40  | CONSORCIO VIAS<br>DE LA COSTA 2020                        | VICPAR SA                                                       | NIT 800.042.119-1                            | 50%                   |         |   | X | X |
|     |                                                           | BYR CONSTRUCCIONES<br>S.A.S.                                    | NIT 860.028.988-3                            | 50%                   |         |   |   |   |
| 41  | CONSORCIO<br>INTEGRAL INV 045                             | ALVARO HERNANDO<br>CALDERON TORO                                | C.C 16.625.689                               | 20%                   |         |   |   | X |
|     |                                                           | ALVARO CALDERON TORO<br>S.A.S.                                  | NIT 900.682.168-9                            | 50%                   |         |   |   |   |
|     |                                                           | INGENIERIA VOLQUETAS Y<br>CONSTRUCCION S.A.S -<br>INGEVOLCO SAS | NIT 900.316.090-5                            | 15%                   |         |   |   |   |
|     |                                                           | ESTUDIOS E INGENIERIA<br>S.A.S.                                 | NIT 900.351.236-1                            | 15%                   |         |   |   |   |
| 42  | COINOBRAS S.A.S.                                          |                                                                 | NIT 804.000.152-8                            | 100%                  |         |   |   | X |
| 43  | J.A. & ASOCIADOS S.A.S                                    |                                                                 | NIT 890.116.998-3                            | 100%                  |         |   |   | X |

| No. | PARTICIPANTES                                |                                                                                                | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | %<br>DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                   | MIEMBROS PROPONENTE                                                                            |                                              |                          | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 44  | A CONSTRUIR SA                               |                                                                                                | 890.115.406-0                                | 100                      |         |   | X | X |
| 45  | UNION TEMPORAL<br>CESAR - LA<br>GUAJIRA 4520 | CONSTRUCCIONES AP S.A.S                                                                        | 890940910-1                                  | 35                       | X       |   |   |   |
|     |                                              | PROYECTOS Y VIAS S.A.S-<br>SIGLA: PROVIAS S.A.S                                                | 800119086-8                                  | 35                       |         |   |   |   |
|     |                                              | HAG S.A EN<br>REORGANIZACIÓN                                                                   | 800198573-0                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                                              | CIVCOL S.A.S                                                                                   | 900817409-0                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                                              | CONSTRUCCIONES,<br>CIMENTACIONES Y<br>SOLUCIONES INTEGRALES<br>S.A.S-SIGLA: C2SI S.A.S         | 901259571-5                                  | 10                       |         |   |   |   |
| 46  | CONSORCIO<br>REGION CARIBE<br>2020           | INFRAESTRUCTURA Y VIAS<br>SAS                                                                  | 901260508-2                                  | 30                       |         |   | X | X |
|     |                                              | PROMAQCO S.A.S.                                                                                | 900634477-5                                  | 30                       |         |   |   |   |
|     |                                              | COLCIVIL SA                                                                                    | 811003799-1                                  | 40                       |         |   |   |   |
| 47  | CONSORCIO<br>CORREDORES<br>VIALES 045 2020   | INGENIEROS GF SAS                                                                              | 800063815-8                                  | 30                       | X       | X | X | X |
|     |                                              | COMPAÑÍA DE INGENIEROS<br>CONSICAL S.A.S SIGLA-<br>CONSICAL SAS                                | 860530482-0                                  | 30                       |         |   |   |   |
|     |                                              | COLOMBIANA DE<br>PROYECTOS DE INGENIERIA<br>Y CONSTRUCCIONES S.A.S                             | 901142393-7                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                                              | INGENIERIA<br>CONSTRUCCIONES Y<br>EQUIPOS CONEQUIPOS ING<br>S.A.S, SIGLA CONEQUIPOS<br>ING SAS | 860037232-2                                  | 30                       |         |   |   |   |
| 48  | CONSORCIO ISLA<br>CARIBE                     | LATINOAMERICA DE<br>CONSTRUCCIONES SA                                                          | 800233881-4                                  | 50                       | X       | X |   |   |
|     |                                              | ISMOCOL SA                                                                                     | 890209174-1                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 49  | CONSORCIO VIAL<br>045                        | ARQUITECTOS INGENIEROS<br>CONTRATISTAS AICON S.A.S                                             | 806016855-4                                  | 25                       |         |   |   | X |
|     |                                              | CONSTRUCCIONES CIVILES<br>Y PAVIMENTOS S.A.S                                                   | 800016281-5                                  | 40                       |         |   |   |   |
|     |                                              | CONYCO PROYECTOS Y<br>DESARROLLOS S.A.S                                                        | 900575400-5                                  | 15                       |         |   |   |   |
|     |                                              | JICO CONSTRUCCIONES<br>S.A.S                                                                   | 900689255-3                                  | 20                       |         |   |   |   |
| 50  | CONSORCIO<br>MULTILAGO 4845                  | CONSTRUCCIONES LAGO<br>SAS                                                                     | 813000144-1                                  | 50                       |         | X | X | X |
|     |                                              | MULTIMEZCLAS Y<br>AGREGADOS SAS                                                                | 900340491-6                                  | 20                       |         |   |   |   |
|     |                                              | LUIS ALBERTO GONZALEZ<br>CHAUX                                                                 | 7.531.751                                    | 30                       |         |   |   |   |
| 51  | CONSORCIO MP<br>CARIBE                       | MINCIVIL SA                                                                                    | 890.930.545-2                                | 60                       | X       | X |   |   |
|     |                                              | PAVIMENTAR SA                                                                                  | 800040014-6                                  | 40                       |         |   |   |   |

| No. | PARTICIPANTES                              |                                                                                 | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | %<br>DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                 | MIEMBROS PROPONENTE                                                             |                                              |                          | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 52  | CONSORCIO VIAL<br>MHC 045                  | MARIO ALBERTO HUERTAS<br>COTES                                                  | 19.146.113                                   | 50                       | X       | X |   |   |
|     |                                            | MHC INGENIERIA Y<br>CONSTRUCCION DE OBRAS<br>CIVILES S.A.S                      | 900904055-1                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 53  | KMC S.A.S                                  |                                                                                 | 800059485-5                                  | 100                      |         |   |   | X |
| 54  | UNION TEMPORAL<br>OBRAS DE<br>CORDOBA 045  | LYDCO INGENIERIA S.A.S                                                          | 900233698-5                                  | 50                       |         |   |   | X |
|     |                                            | IES INGENIEROS SAS                                                              | 900317964-1                                  | 49                       |         |   |   |   |
|     |                                            | JUAN CARLOS ROJAS<br>ACERO                                                      | 80.425.164                                   | 1                        |         |   |   |   |
| 55  | CONSORCIO<br>CARIBE 45                     | CONSTRUCCIONES CIVILES<br>SA - EN REORGANIZACION<br>CONCIVILES SA               | 890300604-5                                  | 40                       | X       |   |   |   |
|     |                                            | GISAICO SA                                                                      | 890917464-1                                  | 40                       |         |   |   |   |
|     |                                            | PAVIMENTOS EL DORADO<br>SAS                                                     | 800107800-9                                  | 20                       |         |   |   |   |
| 56  | CONSORCIO RUTA<br>CARIBE                   | HYCOLCOM SAS                                                                    | 901308185-6                                  | 40                       | X       | X |   |   |
|     |                                            | CALZADA<br>CONSTRUCCIONES SA DE<br>CV SUCURSAL COLOMBIA                         | 900968587-0                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                                            | TORRESCAMARA Y CIA DE<br>OBRAS SA SUCURSAL<br>COLOMBIA                          | 900426606-7                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 57  | CONSORCIO<br>INCODIN CARIBE                | INGENIERIAS Y<br>CONSTRUCCIONES DEL<br>CESAR S.A.S.                             | 900448041-0                                  | 40                       |         | X |   |   |
|     |                                            | EQUIPOS Y<br>CONSTRUCCIONES DEL<br>CARIBE S.A.S.                                | 900979439-6                                  | 45                       |         |   |   |   |
|     |                                            | CONSTRUCTORA Y<br>PROMOTORA ODIN S.A.S.                                         | 901283017-7                                  | 15                       |         |   |   |   |
| 58  | CONSORCIO<br>MACOR 45                      | CONSTRUCTORA OBRASCOL<br>SAS                                                    | 901281471-9                                  | 60                       |         |   | X | X |
|     |                                            | CONTRATAS Y SERVICIOS<br>FERROVIARIOS SAU<br>SUCURSAL COLOMBIA                  | 900407695-1                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                                            | CONCRETOS ASFALTICOS<br>DE COLOMBIA SA<br>CONCESACOL SA, SIGLA<br>CONCRESCOL SA | 830071114-6                                  | 30                       |         |   |   |   |
| 59  | CONSORCIO<br>CODAZZI                       | CONSTRUCCIONES CIVILES<br>SA - EN REORGANIZACION<br>CONCIVILE S SA              | 890300604-5                                  | 50                       |         | X |   |   |
|     |                                            | GISAICO SA                                                                      | 890917464-1                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 60  | CONSORCIO<br>ALIANZA YDN -<br>UNIVERSAL 45 | YAMIL SABBAGB<br>CONSTRUCCIONES SAS,<br>SIGLA YSC S.A.S                         | 800024151-1                                  | 20                       | X       | X |   | X |
|     |                                            | D&S SAS                                                                         | 890107274-1                                  | 15                       |         |   |   |   |

| No. | PARTICIPANTES                              |                                                                      | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | %<br>DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                 | MIEMBROS PROPONENTE                                                  |                                              |                          | 1       | 2 | 3 | 4 |
|     |                                            | CONSTRUCCIONES NAMUS<br>SA, SIGLA NAMUS SA                           | 890117496-2                                  | 15                       |         |   |   |   |
|     |                                            | PAVIMENTO UNIVERSAL SA                                               | 890113551-1                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 61  | CONSORCIO<br>PALMERAS                      | JV INGENIERIA Y<br>CONSTRUCCIONES SAS                                | 900561688-8                                  | 35                       |         |   |   | X |
|     |                                            | CONSTRUCCIONES Y<br>PAVIMENTOS SAS                                   | 812002343-6                                  | 35                       |         |   |   |   |
|     |                                            | EXCAVACIONES JOBEPA S L<br>SUCURSAL EN COLOMBIA                      | 900343883-3                                  | 30                       |         |   |   |   |
| 62  | CONSORCIO VIAL<br>CARIBE 045               | MR GROUP COL SAS                                                     | 901187401-1                                  | 17                       |         |   | X | X |
|     |                                            | OBCIPOL SAS                                                          | 830007073-0                                  | 33                       |         |   |   |   |
|     |                                            | AJGE INGENIERIA S.A.S                                                | 901318438-7                                  | 17                       |         |   |   |   |
|     |                                            | PROFESIONALES<br>ASOCIADOS LTDA                                      | 813008120-1                                  | 33                       |         |   |   |   |
| 63  | CONSORCIO<br>REGION CARIBE<br>MPJ 045      | MEJIA VILLEGAS<br>CONSTRUCTORES SA                                   | 890406491-6                                  | 60                       |         | X | X | X |
|     |                                            | PAVIMENTOS EL DORADO<br>SAS                                          | 800107800-9                                  | 35                       |         |   |   |   |
|     |                                            | JORGE DIAZ MURCIA                                                    | 19.189.879                                   | 5                        |         |   |   |   |
| 64  | CONSORCIO VIAL<br>APH 045.                 | PROYECTOS Y VIAS S.A.S,<br>SIGLA PROVIAS S.A.S                       | 800119086-8                                  | 45                       |         | X | X | X |
|     |                                            | CONSTRUCCIONES AP S.A.S                                              | 890940910-1                                  | 45                       |         |   |   |   |
|     |                                            | HAG S.A EN<br>REORGANIZACIÓN                                         | 800198573-0                                  | 10                       |         |   |   |   |
| 65  | CONSORCIO VIAL<br>045 ALS                  | GRUPO SERÓN SAS                                                      | 901352083-1                                  | 30                       |         |   |   | X |
|     |                                            | INVERSIONES LYKANER SAS                                              | 900873837-8                                  | 15                       |         |   |   |   |
|     |                                            | HOLDING DE INVERSIONES &<br>CONSTRUCCIONES SAS,<br>SIGLA HIC HOLDING | 900432592-7                                  | 40                       |         |   |   |   |
|     |                                            | ANDINA INGENIERÍA &<br>CONSTRUCCIONES SAS                            | 901310443-8                                  | 15                       |         |   |   |   |
| 66  | CONSORCIO VIAS Y<br>EQUIPOS CARIBE<br>2020 | INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.                                            | 800186228-2                                  | 70                       | X       | X |   |   |
|     |                                            | EQUIPOS Y TRITURADOS<br>S.A.S                                        | 830132938-0                                  | 30                       |         |   |   |   |
| 67  | CONSORCIO 4R<br>REGIÓN CARIBE              | ROVERCOL SAS                                                         | 901267762-9                                  | 50                       | X       |   |   |   |
|     |                                            | IBEROVÍAS EMPRESA<br>CONSTRUCTORA SUCURSAL<br>EN COLOMBIA            | 901092967-9                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                                            | RAHS INGENIERIA SAS                                                  | 830113525-1                                  | 39                       |         |   |   |   |
|     |                                            | RICARDO ALBERTO<br>HERNANDEZ SUAREZ                                  | 19.105.127                                   | 1                        |         |   |   |   |
| 68  | CONSORCIO<br>REGIONES 19                   | FUNDANTE<br>CONSTRUCTORES SAS                                        | 901280889-9                                  | 50                       |         |   |   | X |
|     |                                            | INGEVESI IC SAS                                                      | 901173073-8                                  | 40                       |         |   |   |   |

| No. | PARTICIPANTES                |                                                                                                  | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | %<br>DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                   | MIEMBROS PROPONENTE                                                                              |                                              |                          | 1       | 2 | 3 | 4 |
|     |                              | JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ                                                                      | 79.946.569                                   | 10                       |         |   |   |   |
| 69  | CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE   | INGENIERIA Y VÍAS S.A.S,<br>SIGLA INGEVIAS S.A.S                                                 | 800029899-2                                  | 50                       | X       | X |   |   |
|     |                              | MEGAPROYECTO VIAL<br>SIGLO XXI SAS                                                               | 811038634-6                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 70  | CONSORCIO VIAS CPO CARIBE    | CFD INGENIERIA SAS                                                                               | 900556186-2                                  | 45                       |         | X | X | X |
|     |                              | BETCON INGENIERIA S.A.S                                                                          | 901026593-7                                  | 5                        |         |   |   |   |
|     |                              | OMEGA BUILDINGS<br>CONSTRUCTORA S.A.S                                                            | 900990182-3                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 71  | CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS | REDES Y EDIFICACIONES<br>S.A.                                                                    | 830003733-5                                  | 50                       |         | X | X | X |
|     |                              | SYM INGENIERIA SAS                                                                               | 860079687-1                                  | 50                       |         |   |   |   |
| 72  | CONSORCIO VIAS DEL CARIBE    | INGENIERIA Y VÍAS S.A..S,<br>SIGLA INGEVIAS S.A.S                                                | 800029899-2                                  | 40                       |         |   | X |   |
|     |                              | MEGAPROYECTO VIAL<br>SIGLO XXI SAS                                                               | 811038634-6                                  | 40                       |         |   |   |   |
|     |                              | INGENIERIA, TRANSPORTE Y<br>MAQUINARIA S.A..S                                                    | 900102268-1                                  | 20                       |         |   |   |   |
| 73  | CONSORCIO UR 45              | CONSTRUCTORA FG S.A.                                                                             | 800209530-3                                  | 45                       |         | X | X | X |
|     |                              | BGDSA S.A.S                                                                                      | 901206559-9                                  | 25                       |         |   |   |   |
|     |                              | CIVIL ENGINEERING<br>TECHNOLOGY S.A.S.<br>CIVILTEC S.A.S                                         | 802012073-9                                  | 25                       |         |   |   |   |
|     |                              | RT ENGINEERING SAS                                                                               | 900711570-2                                  | 5                        |         |   |   |   |
| 74  | CONSORCIO VIAS CARIBE 2020   | CIVILES MECANICOS<br>ELECTRICOS INGENIEROS<br>S.A.S, SIGLA CIMILEC<br>INGENIEROS S.A.S           | 891100670-7                                  | 34                       |         | X | X | X |
|     |                              | GRUPO EMPRESARIAL<br>INGECOL S.A.S                                                               | 900379869-5                                  | 33                       |         |   |   |   |
|     |                              | INGEOCHO S.A.S                                                                                   | 900614357-4                                  | 32                       |         |   |   |   |
|     |                              | EDUARDO CABRERA<br>DUSSAN                                                                        | 2.943.998                                    | 1                        |         |   |   |   |
| 75  | CONSORCIO VIAL DEL CARIBE    | GESPROYEC T SAS                                                                                  | 900194642-5                                  | 30                       | X       | X | X |   |
|     |                              | MOVICON<br>CONSTRUCCIONES SAS                                                                    | 890404359-2                                  | 40                       |         |   |   |   |
|     |                              | TUCAR SAS                                                                                        | 901248407-8                                  | 10                       |         |   |   |   |
|     |                              | AE INGENIEROS CIVILES SAS                                                                        | 900234231-4                                  | 20                       |         |   |   |   |
| 76  | CONSORCIO VIAS DEL CARIBE    | GRP CONSTRUCTORES<br>S.A.S.                                                                      | 900341925-5                                  | 60                       |         |   |   | X |
|     |                              | GCI GRUPO<br>DECONSTRUCCIONES E<br>INGENIERIA S.A.S ZOMAC,<br>SIGLA: GCI<br>CONSTRUCCIONES ZOMAC | 9013340726-5                                 | 20                       |         |   |   |   |

|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  |         |  |              |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|--|--------------|--------|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> |  |  | CÓDIGO  |  | ACONTR-FR-21 |        |
|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  | VERSIÓN |  | 2            |        |
|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  | PÁGINA  |  | 235          | DE 235 |

| No. | PARTICIPANTES                                   |                                                                            | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | % DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE                                      | MIEMBROS PROPONENTE                                                        |                                              |                       | 1       | 2 | 3 | 4 |
|     |                                                 | RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.                                         | 901349611-8                                  | 20                    |         |   |   |   |
| 77  | INGENIERIA Y VIAS SAS - INGEVIAS SAS            | INDIVIDUAL                                                                 | 800029899-2                                  | 100                   |         |   |   | X |
| 78  | CONSORCIO VIAS CARIBE 2021                      | CASTOR CONSTRUCCIOES S.A.S                                                 | 901249383-4                                  | 25                    |         | X | X | X |
|     |                                                 | MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S                                               | 901012697-3                                  | 15                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | EXPLANAN S.A.S                                                             | 890910591-5                                  | 60                    |         |   |   |   |
| 79  | CONSORCIO VIAL DEL CESÁR                        | CONSTRUCTORA MP S. A                                                       | 830011625-1                                  | 17                    | X       |   |   |   |
|     |                                                 | ML INGENIEROS S. A                                                         | 900148608-9                                  | 17                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | HORACIO VEGA CÁRDENAS                                                      | 91.209.970                                   | 10                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | VNF SAS                                                                    | 900049274-8                                  | 23                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ                                                 | 19.080.314                                   | 33                    |         |   |   |   |
| 80  | CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM              | KMC S.A.S                                                                  | 800059485-5                                  | 50                    | X       | X | X |   |
|     |                                                 | MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA | 900628894-9                                  | 50                    |         |   |   |   |
| 81  | CONSORCIO VIAL CARIBE 2020                      | ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA                                     | 900721177-3                                  | 25                    |         | X |   |   |
|     |                                                 | BEGAR ANDINA SAS                                                           | 900632893-7                                  | 25                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | CONSTRUCTORA OZUL SAS                                                      | 900825863-5                                  | 25                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | POWERCHINA COLOMBIA SAS                                                    | 901404390-0                                  | 10                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | DBD INGENEIRIA SAS                                                         | 900775574-6                                  | 5                     |         |   |   |   |
| 82  | CONSORCIO CEGU 45                               | CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS                                                  | 901281471-9                                  | 50                    | X       | X |   |   |
|     |                                                 | CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA                   | 900407695-1                                  | 10                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | INGECON S.A.                                                               | 822000138-1                                  | 40                    |         |   |   |   |
| 83  | CONSORCIO EQUIVIAS                              | DUMAR INGENIEROS SAS                                                       | 900222779-6                                  | 49                    |         |   | X | X |
|     |                                                 | SOFAN INGENIERIA SAS                                                       | 80001288-7                                   | 49                    |         |   |   |   |
|     |                                                 | ANDRES SOFAN SANCHEZ                                                       | 79.553.192                                   | 1                     |         |   |   |   |
|     |                                                 | JORGE DUMAR HABIB                                                          | 79.939.920                                   | 1                     |         |   |   |   |
| 84  | ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A |                                                                            | 800014246-8                                  | 100                   |         | X |   |   |
| 85  | CONSORCIO RUTA CARIBE                           | GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.                                                  | 900665878-8                                  | 70                    |         | X | X | X |

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

| No. | PARTICIPANTES |                     | IDENTIFICACIÓN<br>PROPONENTE /<br>INTEGRANTE | % DE<br>PARTICIPACIÓN | MODULOS |   |   |   |
|-----|---------------|---------------------|----------------------------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
|     | PROPONENTE    | MIEMBROS PROPONENTE |                                              |                       | 1       | 2 | 3 | 4 |
|     |               | CONSTRUCCION S.A.S. | 900888903-1                                  | 30                    |         |   |   |   |

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

| REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS                            | Hábil / No hábil   |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Requisitos de Capacidad Financiera                              | Hábil / No hábil   |
| Requisitos Técnicos y de Experiencia                            | Hábil / No hábil   |
| Capacidad Residual de Contratación                              | Hábil / No hábil   |
| Capacidad de Organización                                       | Hábil / No hábil   |
| FACTORES DE PONDERACIÓN                                         |                    |
| Oferta Económica                                                | Máximo 70 puntos   |
| Apoyo a la Industria Nacional                                   | Máximo 10 puntos   |
| Factor de Calidad                                               | 19 puntos          |
| Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal | 1 punto            |
| Criterios de Desempate                                          | Cumple / No cumple |

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

➤ PROPONENTE No. 1 - INFERCAL S.A.S MODULO 1 Y 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

(...)

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INFERCAL S.A.S. que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 25.000 SMMLV, por lo que se solicita aportar una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones

➤ **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO TAU MODULO 1, 2 Y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 3 - RYC INGENIEROS S.A.S. MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO CORDOBA JT MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021. MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 6 - PAVIMENTAR S.A MODULO 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020 MODULO 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE MODULO 2, 3 Y 4**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

*El Proponente persona jurídica **debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

A su vez, el formato 6 señala lo siguiente:

*[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]*

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), **pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S la siguiente información, la cual no corresponde a la solicitada por la Entidad:

El suscrito, JUAN CARLOS ALVAREZ BLOOM, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.079.599, y con Tarjeta Profesional No. 178752-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal designado por Ricciulli & Asociados RDA S.A.S., identificada con NIT. 901.091.727-3 para la Compañía CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. – CONTECSA S.A.S., identificada con NIT., 802.005.436-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia certifico que:

- 1. De acuerdo con las planillas de aportes a la seguridad social y parafiscales y pagos al Fondo Nacional de formación Profesional para la industria de la Construcción (F.I.C.) **en los meses comprendidos del 1 de abril al 30 de septiembre de 2020 legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección,** la compañía se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de formación Profesional para la industria de la Construcción, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En consecuencia, se solicita aportar nuevamente el documento teniendo en cuenta el formato 6 anexado al proceso y diseñado por Colombia Compra Eficiente – pliegos tipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones

➤ **PROPONENTE No. 9 - DONADO ARCE & CIA S.A.S MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 10 - KMA CONSTRUCCIONES SAS MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 11 - CONSORCIO MECO VIAL MODULO 1, 2, 3 Y 4**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

**7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*  
*Las características de las garantías son las siguientes:*

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en las pólizas SGPL-12273142-1 (módulo 1), SGPL-12270976-1 (módulo 2), SGPL-12390564-1 (módulo 3) y SGPL-12271255-1 (módulo 4) de la compañía ZURICH, que ninguno de los integrantes del consorcio viene relacionado con su número de identificación (NIT); razón por la cual se solicita corregir las pólizas conforme lo establece el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 2**

**El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Revisados los documentos de la oferta, se evidencia que la cedula de extranjería de MARCO TULIO MENDEZ FONSECA C.E 442.663, se encuentra vencido (27/09/2020), razón por la cual se solicita al proponente presentar las aclaraciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones

**➤ PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC MODULO 2**

**REQUERIMIENTO 1**

Revisada la totalidad de la documentación allegada por el proponente y el registro realizado en la plataforma del SECOP II, se encuentra que los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio J.M.V INGENIEROS S.A.S. y TECCIVIL S.A.S., relacionada en la carta de presentación y registro en la plataforma, difiere de la relacionada en el documento de conformación consorcial y garantía de seriedad de la oferta, como se relaciona a continuación:

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO SECOP II**

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

| CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC |                                           |                                      |
|-------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| Porcentaje Participación      | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
| 60%                           | NIT: 800.095.951-9                        | J.M.V INGENIEROS S.A.S               |
| 20%                           | NIT: 830.117.761-1                        | TECCIVIL S.A.S.                      |
| 10%                           | NIT: 901.262.851-3                        | HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS |
| 10%                           | NIT: 901.259.612-9                        | CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS     |

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo: JMV INGENIEROS SAS (60.00%)

Otros usuarios del grupo: CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS (10.00%)

Teccivil SAS (20.00%)

HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S (10.00%)

DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>                                | Compromiso (%) <sup>(2)</sup> | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|
| Todas las Actividades y términos en la ejecución del Contrato por su porcentaje de participación. | 70%                           | J.M.V INGENIEROS S.A.S.                       |
| Todas las Actividades y términos en la ejecución del Contrato por su porcentaje de participación. | 10%                           | TECCIVIL S.A.S.                               |
| Todas las Actividades y términos en la ejecución del Contrato por su porcentaje de participación. | 10%                           | HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.       |
| Todas las Actividades y términos en la ejecución del Contrato por su porcentaje de participación. | 10%                           | CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS              |

| OBJETO DE CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. LP-DT-045-2020, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CORDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA |
| MODULO 2<br>MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOSCODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES"                                                                                                                                                                                                                                |
| CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC<br>JMV INGENIEROS S.A.S NIT: 800.095.951-9 PART 70%<br>TECCIVIL S.A.S. NIT: 830.117.761-1 PART 10%<br>HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901.262.851-3 PART 10%<br>CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS NIT: 901.259.612-9 PART 10%                                                                                                                                                                                                        |

En consecuencia, se solicita al proponente ajustar la información de los documentos a que haya lugar.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 13 - CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ MODULO 3 Y 4**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

- A. *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
  - I. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
    - a. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.** *En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación Legal de CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS tienen una fecha de expedición (06/10/2020) mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo que se solicita aportar el mencionado documento conforme lo señala el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 2**

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS tiene fecha de expedición del 06/10/2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 3**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

Deben presentar los siguientes documentos:

- B. *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
  - III. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
  - IV. *Fotocopia del documento de identificación del representante legal.*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Revisados los documentos de la oferta, se evidencia que la cedula de extranjería de BENJAMIN FIGUEROA MOLINA C.E 444716, que a su vez es el representante legal del consorcio, se encuentra vencida (27/09/2020), razón por la cual se solicita al proponente presentar las aclaraciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones

➤ **PROPONENTE No. 14 - PAVIMENTOS ANDINOS S.A. MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 15 - UNIÓN TEMPORAL RUTA CARIBE MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 16 - CONSORCIO CG 045 MODULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 17 - C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN MODULO 1, 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 18 - CONSORCIO CARIBE PSP MODULO 1**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

*El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.*

(...)

*El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada*

A su vez el formato 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN” en el numeral 25 establece:

25 *[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente no incluye la información del numeral 25 de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1.

**REQUERIMIENTO 2**

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

(...)

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los módulos o por la totalidad de módulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, **debe indicar el número del módulo o módulos a los cuales presenta oferta.**

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza M-100126254 de seguros mundial que el objeto del módulo 1 o corresponde al del presente proceso de selección, tal como se relaciona a continuación:

OBJETO DEL MODULO 1

MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPARPUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES

OBJETO RELACIONADO EN LA POLIZA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |                    |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| TOMADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONSORCIO CARIBE PSR                               | No. DOC. IDENTIDAD | 890.906.388-0 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARRERA 43A # 19 - 17 INT. 506. ED. BLOCK EMPRESAR | TELÉFONO           | 4441188       |
| ASEGURADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS                | No. DOC. IDENTIDAD | 800.215.807-2 |
| DIRECCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CALLE 25 G N. 73B-90 BOGOTA                        | TELÉFONO           | 3125747530    |
| BENEFICIARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS                | No. DOC. IDENTIDAD | 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CALLE 25 G N. 73B-90 BOGOTA                        | TELÉFONO           | 3125747530    |
| OBJETO DE CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |                    |               |
| GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP DT 045 2020, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA. |                                                    |                    |               |
| MODULO 1: MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUITBO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHÓCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                    |               |
| TOMADOR - AFIANZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                    |               |
| - PROCOPAL S.A. NIT 890906388-0 PARTICIPACION 50,00%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                    |               |
| - SP INGENIEROS S.A.S. NIT 890932424-8 PARTICIPACIÓN 50,00%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                    |               |

En consecuencia, se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ PROPONENTE No. 19 - CONSORCIO CARIBE CMS 1 MODULO 1

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.10 del pliego de condiciones establece:

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por módulos o grupos se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

(...)

H. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , el módulo o módulos a los cuales presenta oferta.

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que en la carta de presentación el proponente realiza ofrecimiento para los 4 módulos, sin embargo, en los demás documentos de la oferta, como el documento de conformación consorcial, la garantía de seriedad de la oferta y el registro realizado en la plataforma del SECOP II, se evidencia que la propuesta viene dirigida únicamente al módulo 1, razón por la cual, se solicita allegar nuevamente la carta de presentación con la información correspondiente a los demás documentos del proceso y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Revisados los documentos aportados, se evidencia la siguiente información registrada por el proponente en la carta de presentación:

| El Proponente cotiza en bolsa: si _____ no _____<br>Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el<br>proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el<br>proponente] |                                            |      |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------|-----------------------------------------|
| Porcentaje<br>Participación                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NIT, Cédula<br>Documento<br>Identificación | o de | Nombre o Razón social del<br>Accionista |
| COMSA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |      |                                         |
| 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | A-08031098                                 |      | COMSA S.A. (Sociedad<br>Unipersonal)    |
| SERVINCI S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |      |                                         |
| 40%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 19.093.048                                 |      | Luis Efraín Vargas<br>Moreno            |
| 15%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 41.630.920                                 |      | Susana Correa Merchán                   |
| 15%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 51.939.445                                 |      | Mercedes del Pilar<br>Vargas Merchán    |
| 15%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 79.487.882                                 |      | Yuri Efraín Vargas<br>Merchán           |
| 15%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 79.940.391                                 |      | Luis Daniel Vargas<br>Merchán           |

De lo anterior, se observa que el consorcio COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S – CICOL, diligencia de la composición accionaria de su sociedad matriz (COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL) y no la propia, por tanto, se solicita al consorcio diligenciar su propia composición accionaria.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

(...)

*Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MURCIA CONSTRUCCIONES SAS que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 6.000 SMMLV, por lo que se solicita aportar una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

**REQUERIMIENTO 4**

*El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:*

**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

*Deben presentar los siguientes documentos:*

**B. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

(...)

*II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. - SERVINCI S.A, **NO** aporta certificación suscrita por el revisor fisca en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada, por lo que se solicita aportar el documento conforme lo establece el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 5**

Revisada la totalidad de la documentación aportada y el registro del proponente en la plataforma del SECOP II, se evidencia que los porcentajes de participación de los consorciados relacionado en el documento de conformación consorcial, difiere de los demás documentos de la oferta, como se observa a continuación:

**DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL:**

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>    | Compromiso (%) <sup>(2)</sup>                                          | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 33,4% de todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial | 33,4 % de todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial | CICOL                                         |
| 33,3% de todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial | 33,3% de todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial  | MURCIA CONSTRUCCIONES SAS                     |
| 33,3% de todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial | 33,3% de todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial  | SERVINCI                                      |

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y REGISTRO SECOP II**

PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.

CONSORCIO CARIBE CMS 1 INTEGRADO POR:

COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.153.112-1 PARTICIPACIÓN: 33.34%

MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 830.029.582-2 PARTICIPACIÓN: 33.33%

SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. SERVINCI S.A. NIT. 860.350.277-4 PARTICIPACIÓN 33.33%

Compradores

Proveedores

**CONSORCIO CMS 2020**

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:  
COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS (33.34%)

Otros usuarios del grupo:  
MURCIA CONSTRUCCIONES S.A.S. (33.33%)  
SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. (33.33%)

En consecuencia, se solicita al proponente ajustar la información relacionada en el documento de conformación consorcial, conforme a los demás documentos relacionados a la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 20 - CONSORCIO SAN ANGEL MODULO 3 Y 4**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información

(...)

*El Proponente cotiza en bolsa: sí\_\_\_ no\_\_\_*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente NO marca ninguna de las opciones dispuesta en el formato, por tal razón se solicita diligenciar el documento en su totalidad, tal como lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 21 - CONSORCIO SSO-045 MODULO 1**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado OTACC SA. solo manifiesta estar exonerado del pago de aportes al sistema de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje; pero no relaciona la información al respecto del pago de aportes por concepto de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

**REQUERIMIENTO 2**

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

**7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*

Las características de las garantías son las siguientes:

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 40007 de BARKLEY COLOMBIA SEGURO que el consorciado OTACC figura con el tipo societario S.A.S, cuando el certificado de existencia y representación legal indica que es una S.A.; razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

**➤ PROPONENTE No. 22 - UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE MODULO 4**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

*Deben presentar los siguientes documentos:*

**A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o*

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

autoridad competente en el que se verificará:

(...)

*Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad de los consorciados AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S y EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S la siguiente limitación:

*Celebrar, hacer que se ejecuten, renovar, prorrogar y rescindir, con su sola firma, actos y contratos cuyo plazo inicial **no sea superior a un (1) año** siempre sin límite de cuantía.*

En consecuencia, se solicita allegar documento mediante el cual se autorizó por parte del órgano social competente al representante legal, en razón a que el objeto a contratar para el módulo 4 tiene una vigencia de 18 meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 23 - CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU MODULO 1, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 24 - CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP MODULO 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 25 - CONSORCIO REGION CARIBE 020 MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO SANTA CLARA 045 MODULO 1, 2, 3 Y 4**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

- B. *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
- II. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
  - b. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.** *En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación Legal de CASTRO TCHERASSI SA tienen una fecha de expedición (06/10/2020) mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo que se solicita aportar el mencionado documento conforme lo señala el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 2**

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por CASTRO TCHERASSI SA tiene fecha de expedición del 06/10/2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 27 - CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA MODULO 1, 2 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 28 - CONSORCIO SINÚ. MODULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 29 - CONSORCIO M&C CORDOBA MODULO 4**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

*“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada”* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información

(...)

25. **[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:]** *He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente NO incluye esta información en la carta de presentación, por tal razón se solicita diligenciar el documento en su totalidad, tal como lo establece el pliego de condiciones y formato 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 30 - CONSORCIO INGEX 45 MODULO 2, 3 Y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 31 - CONSORCIO PAZ CARIBE MODULO 3**

**REQUERIMIENTO 1**

numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

*“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S., por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

|                                |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Composición accionaria:</b> | Composición Accionaria del Proponente o de las <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): |                                           |                                             |
|                                | Porcentaje Participación                                                                                                                                | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del <b>ACCIONISTA</b> |
|                                |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |
|                                |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |
|                                |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |

**Nota:** Se aclara que el **Porcentaje Participación** de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

**REQUERIMIENTO 2**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. **PERSONAS JURÍDICAS**  
Deben presentar los siguientes documentos:

- A. *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
  - I. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(...)

*Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S se encuentra lo siguiente:

*Y CUANDO LAS AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y PODERES QUE SE SUSCRIBAN U OTORGUEN, SEAN AUTENTICADOS CON PRESENTACION PERSONAL UNICAMENTE EN LAS NOTARIAS PRIMERA Y TERCERA DE VALLEDUPAR, CUANDO CORRESPONDAN A: **A) CARTAS DE CONFORMACION DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMAS FORMAS DE ASOCIACION PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS EN PROCESOS DE CONTRATACION CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN TODAS LAS MODALIDADES DEFINIDAS EN EL DECRETO N. 1082 DE 2015: LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS DE MERITOS, INVITACIONES PUBLICAS PARA OFERTAS MERCANTILES SUBASTAS INVERSAS, SELECCION ABREVIADA, CONTRATACION DE MENOR CUANTIA***

En consecuencia, una vez revisado el documento de conformación consorcial, se evidencia que el mismo no fue suscrito por el representante legal de la sociedad con presentación personal ante notario, por lo que se solicita allegar nuevamente el documento consorcial en la que conste que el representante legal de PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S suscribió el mismo con presentación personal en las notarías señaladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 32 - CONSORCIO CARIBE VIAS 2025 MODULO 3 Y 4**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

**3.4.2. PERSONAS NATURALES**

*El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*

**Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.** *En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*

*La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que el consorciado BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ aporta certificación de afiliación al sistema de salud con fecha de expedición (06/10/2020) mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020); así mismo, la certificación de afiliación al sistema de pensiones tiene fecha de expedición (02/10/2020) mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020).

En consecuencia, se solicita allegar nuevamente dichos documentos en la forma establecida en el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 33 - CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA MODULO 4**

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL tiene fecha de expedición del 06/10/2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 34 - CONSORCIO HI CORDOBA MODULO 4**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

*El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*

*Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*

*La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJA aporta planillas de pago en calidad de empleador, sin embargo, en dichas planillas no se puede evidencia el pago de sus propios aportes, por consiguiente, se solicita allegar las planillas de pago en las que se refleje el pago de sus aportes propios o allegar certificados de afiliación a los sistemas de salud y pensión en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ PROPONENTE No. 35 - MEYAN SA MODULO 1 Y 2

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ PROPONENTE No. 36 - CONSORCIO CARIBE M4 MODULO 4

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ PROPONENTE No. 37 - CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MODULO 1

OBSERVACION 1

numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

*“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica CONSTRUCTORA MANOR S.A.S Y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.,

|                         |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Composición accionaria: | Composición Accionaria del Proponente o de las <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): |                                           |                                             |
|                         | Porcentaje Participación                                                                                                                                | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del <b>ACCIONISTA</b> |
|                         |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |
|                         |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |
|                         |                                                                                                                                                         |                                           |                                             |

**Nota:** Se aclara que el Porcentaje Participación de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

OBSERVACION 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Revisados los documentos aportados a la propuesta, NO se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S. la vigencia o duración de la sociedad.

**OBSERVACION 3**

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

**7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, **la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.***

En mismo sentido el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, en su literal K, establece:

*K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.*

Revisados los documentos de la oferta, se evidencia que el archivo denominado “5 GARANTIA.rar” se encuentra vacío, por lo tanto, el proponente no aporta garantía de seriedad de la oferta obteniendo calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 38 - SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S - SONACOL SAS MODULO 1 Y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 39 - OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA MODULO 1 Y 2**

El numeral 2.10 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

**2.2. APODERADO**

*Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.*

**El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia,** y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Código CCE-EICP-GI-01 Versión 2 16 oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Revisado el poder inscrito en certificado de existencia y representación legal de la sociedad se encuentra que el apoderado Jose Maria Perez Lesheras tiene su domicilio en la ciudad de Madrid, por lo tanto, se solicita al apoderado de la persona jurídica acreditar su domicilio permanente en la republica de Colombia conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 40 - CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020 MODULO 3 Y 4**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 2.10 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

*2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS*

*Cuando el Proceso de Contratación se estructure por modulos o grupos se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:*

*(...)*

*H. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , el módulo o módulos a los cuales presenta oferta.*

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que en la carta de presentación solo se relaciona el modulo 3, sin embargo, en los demás documentos de la oferta, como el documento consorcial, garantía de seriedad de la oferta e inscripción en el registro del SECOP II, se evidencia que el proponente se presenta a los módulos 3 y 4, razón por la cual se solicita ajustar el documento conforme lo establece el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 2**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

*El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.*

*(...)*

*El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada*

A su vez el formato 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN” en el numeral 19 establece:

*Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]*

|                                                                              |    |  |    |  |     |  |
|------------------------------------------------------------------------------|----|--|----|--|-----|--|
| <b>Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato</b>        | SI |  | NO |  | N/A |  |
| <b>Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato</b> | SI |  | NO |  | N/A |  |

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Finalmente, el numeral 8.3 del pliego de condiciones establece

**8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

*En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. El porcentaje de anticipo, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad del Caja del Instituto, siempre que se permita asegurar los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.*

Teniendo en cuenta lo anterior y revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que el proponente diligencia de manera incorrecta el numeral 19 de la carta de presentación, ya que marca “N/A” respecto de la renuncia del anticipo, no siendo una respuesta válida, por lo tanto se solicita indicar si el proponente renuncia, si o no, al pago este, que conforme al numeral 8.3 del pliego de condiciones, es el que se está entregando al adjudicatario del presente proceso de selección.

En consecuencia, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo establece el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 3**

*El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:*

**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

*Deben presentar los siguientes documentos:*

**A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

*(...)*

*Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad BYR CONSTRUCCIONES S.A.S que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 10.000 SMMLV, por lo que se solicita aportar documento mediante el cual se autorizó por parte del órgano social competente al representante legal, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

**REQUERIMIENTO 4**

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

**7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*

*Las características de las garantías son las siguientes:*

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en las pólizas 40060 (módulo 3) y 40061 (módulo 4) de BARKLEY COLOMBIA SEGURO que el consorciado VICPAR figura con el tipo societario S.A.S, cuando el certificado de existencia y representación legal indica que es una S.A.; razón por la cual se solicita corregir las pólizas conforme lo establece el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 5**

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. tiene fecha de expedición del 28 de septiembre de 2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (06/11/2020), por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 41 - CONSORCIO INTEGRAL INV 045 MODULO 4**

**REQUERIMIENTO 1**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que la sociedad -ALVARO CALDERON TORO S.A.S **NO** aporta Certificado de Existencia y Representación Legal sino CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS, por lo que se solicita aportar el documento conforme lo establece el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**REQUERIMIENTO 2**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. *PERSONAS JURÍDICAS*  
*Deben presentar los siguientes documentos:*

*A Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*

(...)

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el señor JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA en calidad de representante legal la sociedad INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S - INGEVOLCO SAS **NO** aporta copia del documento de identificación, por lo que se solicita aportar el mismo conforme lo establece el pliego de condiciones.

**REQUERIMIENTO 3**

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

*El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA, en calidad de representante legal suplente del consorcio, no aporta copia de la cedula de ciudadanía. Razón por la cual, se solicita allegar el documento conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROponente No. 42 - COINOBRAS S.A.S. MODULO 4**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

*El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del proponente que solo manifiesta estar exonerado del pago de aportes al sistema de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje; pero no relaciona la información al respecto del pago de aportes por concepto de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 43 - J.A. & ASOCIADOS S.A.S MODULO 4**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información

(...)

El Proponente cotiza en bolsa: sí no

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente **NO** marca ninguna de las opciones dispuesta en el formato, por tal razón se solicita diligenciar el documento en su totalidad, tal como lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 44 A CONSTRUIR S.A MÓDULOS 3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 45 UNION TEMPORAL CESAR - LA GUAJIRA 4520 MÓDULO 1**

En el numeral 3.3.2 PERSONAS JURIDICAS, del pliego de condiciones se indica:

“Deben presentar los siguientes documentos:

A. *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*  
“(…)”

II. *Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.*

(…)”

Revisada la propuesta se tiene que en la misma no reposa el certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO REGIÓN CARIBE 2020 MÓDULO 3 y 4**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

*Deben presentar los siguientes documentos:*

*A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

*(...)*

*d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad COLCIVIL S.A que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 3.00 SMMLV, por lo que se solicita aportar una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 MÓDULO 1-2-3 y 4**

1. Revisado el documento de conformación de consorcio se indica que Gustavo Barragan esta actuando en nombre de **CONEQUIPOS ING SAS**, sin embargo, al firmar el documento se indica que quien actúa en nombre de CONEQUIPOS ING S.A.S es DELYI LATORRE CONTRERAS quien es representante legal suplente.

Por lo tanto, se solicita se aporte documento consorcial en el sentido que quien firma a nombre de CONEQUIPOS ING S.A.S sea el mismo quien haga la manifestación al inicio del documento.

2. Por otro lado revisado el certificado de Seguridad Social y aportes parafiscales del consorciado INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS, se tiene que el mismo fue expedido por MARIO JAVIER LEGUIZAMON BERMUDEZ, sin embargo revisado el certificado de existencia y representación legal de la mencionada sociedad, dicho revisor no cuenta la calidad de revisor fiscal de CONEQUIPOS ING S.A.S.

Por lo tanto, se solicita allegar certificado de Seguridad Social y aportes parafiscales del consorciado INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS, expedido por revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio o en su defecto se allegue documento donde se pueda verificar que el señor MARIO JAVIER LEGUIZAMON BERMUDEZ, ostenta la calidad de revisor fiscal de CONEQUIPOS ING S.A.S.

3. En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

*“(...)*

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*

*Las características de las garantías son las siguientes:*

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurado/ beneficiario | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Valor Asegurado         | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]<br><br>[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

- a. Verificada la póliza 400030334 expedida para el módulo 1, se indica como integrante del consorcio COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b. Verificada la póliza CBC-100022897 expedida para el módulo 2, se indica como integrantes del consorcio COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social es: COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO ISLA CARIBE MÓDULO 1 y 2**

Revisado el documento de conformación de consorcio en el mismo se indica que se conforma consorcio para los módulo 1-2-3y 4, pero revisada la Carta de Presentación y demás documentos del proceso como póliza, se tiene que el proponente presenta para los módulos 1 y 2, por lo tanto se solicita allegue documento de conformación de consorcio con los módulos a los cuales presente oferta de conformidad con la carta de presentación y demás documentos del proceso y que cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO VIAL 045 MÓDULO 4**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

*(...)*

*d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S, se indica lo siguiente:

*Que entre las funciones de la Asamblea está la de:*

**Autorizar la celebración de contratos de colaboración empresarial o asociación o alianzas empresariales, en los que la Sociedad pudiera resultar solidariamente obligada con otro u otros intervinientes, tales como consorcios, uniones temporales o cuentas en participación.**

Revisada la documentación aportada por el proponente no se aportó documento donde se evidencie la autorización por parte de la asamblea para que el representante legal del consorciado CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S, celebre consorcio en virtud de la limitación mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO MULTILAGO 4845 MÓDULO 2-3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO MP CARIBE MÓDULOS 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO VIAL MHC 045 MÓDULO 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 54 UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE CORBODA 045 MÓDULO 4**

1. En el numeral 2.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente:

*“(...)*

*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.  
(...)

Revisada la propuesta se tiene que el integrante de la Unión Temporal JUAN CARLOS ROJAS ACERO no adjuntó certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar copia de los certificados de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección de: JUAN CARLOS ROJAS ACERO de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO CARIBE 45 MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO RUTA CARIBE MÓDULO 1 y 2**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

*El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.*  
  
(...)  
*El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada*

A su vez el formato 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN” en el numeral 25 establece:

25 *[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente no incluye la información del numeral 25 de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE MÓDULO 2**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:  
*“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada”* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

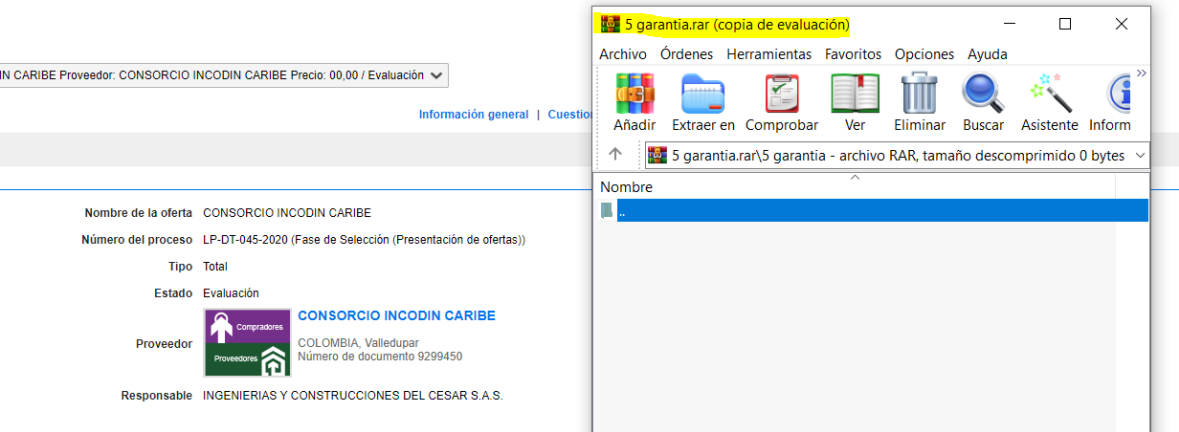
“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes personas jurídicas, por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

|                                |                                                                                                                                                                |                                                  |                                                    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Composición accionaria:</b> | <i>Composición Accionaria del Proponente o de las <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</i> |                                                  |                                                    |
|                                | <i>Porcentaje Participación</i>                                                                                                                                | <i>NIT, Cédula o Documento de Identificación</i> | <i>Nombre o Razón social del <b>ACCIONISTA</b></i> |
|                                |                                                                                                                                                                |                                                  |                                                    |
|                                |                                                                                                                                                                |                                                  |                                                    |
|                                |                                                                                                                                                                |                                                  |                                                    |

**Nota:** Se aclara que el **Porcentaje Participación** de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

2. Revisado el archivo de garantía de seriedad de la oferta se evidencia que no hay archivo adjunto en la carpeta de garantía de seriedad, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Se tiene entonces que el proponente no presentó póliza de seriedad de la oferta. En ese sentido el pliego de condiciones indica:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

“(…)

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

(…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO MACOR 45 MÓDULO 3 y 4**

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vias<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

“(…)  
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/ beneficiario | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor Asegurado         | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]<br><br>[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</u></li><li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Verificada la póliza 124204 expedida para el módulo 3 y 4, se indica como integrante del consorcio CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S A sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA, por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO CODAZZI MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45 MÓDULO 1-2 y 4**

Revisado el documento de conformación de consorcio en el mismo se indica que se conforma consorcio para los módulo 1-2-3 y 4, pero revisada la Carta de Presentación y demás documentos del proceso como póliza, se tiene que el proponente presenta para los módulos 1-2 y 4, por lo tanto se solicita allegue documento de conformación de consorcio con los módulos a los cuales presente oferta de conformidad con la carta de presentación y demás documentos del proceso y que cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO PALMERAS MÓDULO 4**

1. En el literal D del numeral 3.1 del pliego de condiciones se indica:  
(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...)"

Revisado el RUP del consorciado CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S, tiene fecha de expedición 24 de agosto de 2020 y el cierre del presente proceso de selección fue el día 06 de noviembre de 2020, es decir, tiene más de 30 días de expedición.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar RUP del consorciado CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S, de conformidad con el pliego de condiciones.

2. Por otro lado, se tiene que de conformidad con el documento de conformación se encontró lo siguiente:  
**GRUPO 4.**

Los suscritos, Juan Carlos Amador Carrascal, Guillermo Quintero Marquez y Jenny Magnolia Fula, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS y GESTION Y CONSTRUCCION SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

No obstante, ello, se indica como integrantes del consorcio:

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato                    | Compromiso (%) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|
| Las actividades se dividirán de acuerdo al porcentaje de participación | 35%            | JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS            |
| Las actividades se dividirán de acuerdo al porcentaje de participación | 35%            | CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS               |
| Las actividades se dividirán de acuerdo al porcentaje de participación | 30%            | EXCAVACIONES JOPEBA S L SUCURSAL EN COLOMBIA  |
| TOTAL                                                                  | 100%           |                                               |

Luego al final del documento, las firmas se encuentra:

Juan Carlos Amador Carrascal  
R/L JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS  
CC. 10.766.352 de Montería

Guillermo Gabriel Quintero Márquez  
R/L SUPLENTE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTO SAS  
CC. No. 11.000.644 de Montería

Jenny Magnolia Fula  
R/L SUPLENTE EXCAVACIONES JOPEBA S L SUCURSAL EN COLOMBIA  
CC No. 53.011.620 de Madrid-Cundinamarca

Juan Carlos Amador Carrascal  
R/L CONSORCIO PALMERA  
CC. No. 10.766.352 de Montería

Vladimir Posada Constain  
R/L SUPLENTE CONSORCIO PALMERA  
CC. No. 11.003.601 de Montería

Es decir, existe una contracción entre quienes manifiestan integrar el consorcio y quienes lo integran, se habla de GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S y no de EXCAVACIONES JOPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA.

Por lo tanto, se solicita llegue documento de conformación de consorcio en el cual exista uniformidad entre quienes manifiestan integrar el consorcio y quienes efectivamente lo integran.

Una vez revisada la Carta de Presentación se indica en numeral 21 en la composición jurídica de las personas que integran el consorcio, se menciona lo siguiente:

El Proponente cotiza en bolsa: sí\_\_\_no\_\_X\_\_

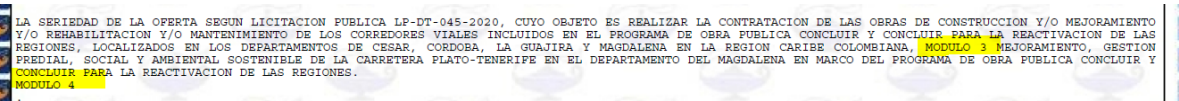
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

| EMPRESA                            | Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| JV INGENEIRIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 50%                      | 10.766.352                                | JUAN CARLOS AMADOR                   |
|                                    | 50%                      | 11.003.601                                | VLADIMIR POSADA CONSTAIN             |
| GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SAS         | 100%                     | B53084141                                 | EXCAVACIONES JOBEPA S.L.             |
| CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS    | 50%                      | 34.966.470                                | PATRICIA MARQUEZ DE QUINTERO.        |
|                                    | 50%                      | 11.000.644                                | GUILLERMO QUINTERO MARQUEZ.          |

Es decir, se menciona es la composición de GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S y no de EXCAVACIONES JPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA, quien este ultimo es quien integra el consorcio.

Por lo tanto se solicita allegar Carta de Presentación en la cual se indique la composición accionaria de cada una de las personas jurídicas que efectivamente integran el consorcio.

3. En la póliza de seriedad de la oferta No. 15-44-101234136, se encontró inconsistencia en cuanto al módulo el cual presenta oferta:



En consecuencia, se solicita llegar garantía se seriedad en el cual se indique claramente en al póliza el módulo al cual presenta en concordancia con el indicado en la carta de presentación.

4. Revisado la documentación aportada por el proponente no se encontró el certificado de seguridad social y aportes parafiscales del consorciado EXCAVACIONES JOPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA, sino que se aporoto un certificado de seguridad social para la empresa GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Por lo tanto se solicita allegar Certificado de Seguridad Social y Aportes parafiscales del consorciado EXCAVACIONES JOPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO VIAL CARIBE 045 MÓDULO 3 y 4**

1. El literal G del numeral 3.3.3 del pliego de condiciones se indica:
- “(…) ”
- G. Indicar el módulo o módulos a los cuales presenta oferta.
- “(…) ”

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Revisado el documento de conformación de consorcio no se indica los módulos a los cuales presenta oferta. Por lo tanto, se solicita se allegue documento de conformación de consorcio en el cual se indique los módulos a los cuales presenta oferta de conformidad con el pliego de condiciones.

2. Así mismo, en el mismo numeral 3.3.3 literal C, se indica:

“(…)  
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.  
(…)”

Revisado los documentos de la oferta se tiene que no aportaron la fotocopia de la cédula del representante legal suplente del consorcio señor JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA.

Por lo tanto, se solicita allegar fotocopia de la cédula del representante legal suplente del consorcio señor JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL para el MÓDULO 3** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

3. Por otro lado revisada la póliza de seriedad de la oferta se encontró que solo se aporta garantía de seriedad para el módulo 3:

Se tiene entonces que el proponente no presentó póliza de seriedad de la oferta para el módulo 4  
En ese sentido el pliego de condiciones indica:

**1.15CAUSALES DE RECHAZO**

“(…)  
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.  
(…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO** para el **MÓDULO 4**

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MÓDULOS 2-3 y 4**

1. En el numeral 2.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente:

“(…)  
*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.*  
(…)”

Revisada la propuesta se tiene que el integrante de la Unión Temporal JORGE DIAZ MURCIA no adjuntó certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar copia de los certificados de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia,

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección de: JORGE DIAZ MURCIA de conformidad con el pliego de condiciones.

2. El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

**3.4.2. PERSONAS NATURALES**

*El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado JORGE DIAZ MURCIA aporta planillas de pago en la que figura como independiente, sin embargo, los aportes al sistema general en pensiones figuran en 0, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

3. En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:  
“(…)

*Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*

*Las características de las garantías son las siguientes:*

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Asegurado/ beneficiario | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Valor Asegurado         | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]<br><br>[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"><li><b><u>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</u></b></li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Se aporta garantía de seriedad 2000142, no se encuentra otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Por lo tanto se solicita allegar garantía de seriedad de la oferta en la cual se indique todos los integrantes del proponente plural del conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO VIAL APH 045 MÓDULOS 2-3 y 4**

En el numeral 3.3.2 PERSONAS JURIDICAS, del pliego de condiciones se indica:

- “Deben presentar los siguientes documentos:*
- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*  
*“(...)*
  - II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.*  
*(...)”*

Revisada la propuesta se tiene que en la misma no reposa el certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar certificado de revisar fiscal de sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, del consorciado HAG S.A EN REORGANIZACIÓN, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIAL 045 ALS MÓDULO 4**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS  
*Deben presentar los siguientes documentos:*

- B. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*  
*(...) d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ANDINA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S, se indica lo siguiente:

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Podrán: (I) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y (II) se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Parágrafo segundo: Cuando las autorizaciones documentos y poderes que suscriban u otorguen correspondan a: 1). Carta de presentación individual de una propuesta, carta de con formación de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociaciones para presentación de propuestas en procesos de contratación convocados por las entidades estatales en todas las modalidades definidas en el decreto N. 1082 de 2015: Licitaciones públicas, concursos de méritos, invitaciones públicas y privadas para ofertas mercantiles, subastas inversas, selección abreviada y contratación de menor cuantía, deberán ser autenticados en notaría con nota de presentación personal o autenticación con firma registrada en la Notaría primera de Montería Córdoba.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo que revisado el documento de conformación de consorcio del cual hacen parte la sociedad mencionada, no se encuentra autenticado con nota de presentación personal o autenticación de con firma registrada en la Notaria primera de Montería Córdoba, tal y como se exige en cada certificado de existencia y representación legal de cada sociedad.

Por lo tanto se solicita allegue documento de conformación de consorcio autenticado con nota de presentación personal o autenticación de con firma registrada en la Notaria primera de Montería Córdoba, tal y como se exige en cada certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020 MÓDULOS 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE MÓDULO 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO REGIONES 19 MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE MÓDULO 1 y 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO VIAS CPO CARIBE MÓDULOS 2-3y 4**

*El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:*

**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

*Deben presentar los siguientes documentos:*

**C. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

*(...)*

*d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad BETCON INGENIERIA S.A.S., se indica lo siguiente:

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LAS AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y PODERES QUE SUSCRIBAN U OTORGUEN CORRESPONDAN A: 1). CARTA DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE UNA PROPUESTA, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS FORMAS DE ASOCIACIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN TODAS LAS MODALIDADES DEFINIDAS EN EL DECRETO N. 1082 DE 2015: LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS DE MÉRITOS, INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA OFERTAS MERCANTILES, SUBASTAS INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. DEBERÁN SER AUTENTICADOS EN NOTARÍA CON NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL O AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DE MONTERÍA CÓRDOBA. 2). TRANSFERENCIAS O ADQUISICIÓN DE DERECHOS 3). CRÉDITOS COMERCIALES Y BANCARIOS, 4).

Por otro lado, igualmente: Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S., se indica lo siguiente:

por los actos y contratos celebrados por le gerente. Cuando las autorizaciones, documentos, y poderes que suscriba u otorgue el Gerente y correspondan a: Carta de presentación individual de una propuesta, carta de conformación de



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 30/10/2020 - 11:31:25  
Recibo No. 8341284, Valor: 6,100  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: MG3BD0CDFF

Consortios, Uniones temporales, y demás formas de asociaciones para presentación de propuestas en procesos de contratación convocados por las entidades estatales en todas las modalidades definidas en el decreto 1082 de 2015; Licitaciones Públicas, Concursos de méritos, Invitaciones públicas y privadas para ofertas mercantiles, subastas inversas, selección abreviada y contratación de menor cuantía deberán ser autenticadas en Notaría con Nota de presentación Personal o Autenticación con firma registrada en la Notaría Primera de Montería Córdoba.

Por lo que revisado el documento de conformación de consorcio del cual hacen parte las sociedades mencionadas, no se encuentra autenticado con nota de presentación personal o autenticación de con firma registrada en la Notaria primera de Montería Córdoba, tal y como se exige en cada certificado de existencia y representación legal de cada sociedad.

Por lo tanto, se solicita allegue documento de conformación de consorcio autenticado con nota de presentación personal o autenticación de con firma registrada en la Notaria primera de Montería Córdoba, tal y como se exige en cada certificado de existencia y representación legal de cada sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS MÓDULOS 2-3y 4**

El literal G del numeral 3.3.3 del pliego de condiciones se indica:

“(…)  
H. Indicar el módulo o módulos a los cuales presenta oferta.  
“(…)”

Revisado el documento de conformación de consorcio no se indica los módulos a los cuales presenta oferta. Por lo tanto, se solicita se allegue documento de conformación de consorcio en el cual se indique los módulos a los cuales presenta oferta de conformidad con el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MÓDULO 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO UR 45 MÓDULOS 2-3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 74 CONSORCIO VIAS CARIBE 2020 MÓDULOS 2-3 y 4**

1. En el numeral 2.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente:

(...)  
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.  
(...)

Revisada la propuesta se tiene que el integrante del consorcio EDUARDO CABRERA DUSSAN no adjuntó certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Por lo anterior se requiere al proponente allegar copia de los certificados de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección de: EDUARDO CABRERA DUSSAN de conformidad con el pliego de condiciones.

2. El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

**3.4.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado EDUARDO CABRERA DUSSAN NO aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE MÓDULOS 1-2 y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MÓDULO 4**

1. El numeral 2.3 del pliego de condiciones establece:

**2.3.ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.*

*Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]*

*La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. **El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.***

Así mismo, el proponente con la firma de la carta de presentación manifestó:

“25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II”

Revisada la inscripción del proponente en la plataforma SECOP II se encuentra que el CONSORCIO VIAS DEL CARIBE se inscribió desde el usuario individual del consorciado RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, tal como se muestra a continuación:

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Nombre de la oferta | CONSORCIO VIAS DEL CARIBE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| Número del proceso  | LP-DT-045-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| Tipo                | Total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| Estado              | Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| Proveedor           | <div><div><div>Compradores</div></div><div><div>Proveedores</div></div></div> <div><b>RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.</b><br/>COLOMBIA, Barranquilla<br/>Número de documento 901349611</div> |  |  |
| Responsable         | RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

 Compradores

 Proveedores

**RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**  
COLOMBIA, Barranquilla  
★★★★★

0 Recomendación (es)

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

[CONSORCIO MANTENIMIENTO ICFE 20-2020](#)  
[CONSORCIO RUTA 60](#)  
[CONSORCIO RUTA 60](#)  
[CONSORCIO VIAL YOLOMBO](#)  
[CONSORCIO VIAL CONCEPCION](#)  
[CONSORCIO VIAL LA PAZ](#)  
[SERES](#)  
[CONSORCIO VIAL DEL VALLE](#)  
[CONSORCIO 2020](#)  
[CONSORCIO 2020](#)  
[CONSORCIO VIAL BOYACA](#)  
[CONSORCIO VIAL DEL LIBERTADOR](#)  
[CONSORCIO CUBRICOL](#)  
[CONSORCIO VIAS VIR](#)  
[CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL](#)  
[CONSORCIO ASFALTICO EL PROGRESO](#)  
[CONSORCIO ARRENDAMIENTO 2020](#)  
[CONSORCIO ASFALTICO EL PROGRESO](#)  
[CONSORCIO ASFALTICO EL PROGRESO](#)  
[CONSORCIO VIAL ORIENTE](#)  
[CONSORCIO VIAL ORIENTE](#)  
[CONSORCIO VIAL PAJARITO](#)

Al respecto, los Términos y condiciones del SECOP II publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente establece:

*Las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.*

(...)

**10. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés.**

*Los Usuarios del SECOP II deben tener en cuenta para la presentación de las ofertas por medio de la plataforma las siguientes indicaciones.*

(...)

*(i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.*

En consecuencia, se tiene que la oferta no fue presentada conforme lo dispone la guía de uso de la plataforma SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente.

2. Revisado el documento de conformación de consorcio se encontró lo siguiente:
- a. En el encabezado del mismo se indica que la señora MARIA ALEJANDRA PERDOMO CHAVARRO actúa en nombre de GRP CONSTRUCTORES S.A.S., sin embargo, revisada la cedula de la señora Maria Alejandra el nombre corresponde a: MARIA ALEJANDRA CHAVRRO PERDOMO.

b. En el mismo documento de conformación de consorcio se hace nombramiento como representante legal principal a la señora MARIA ALEJANDRA CHAVRRO PERDOMO, sin embargo, no existe aceptación por parte de la representante legal de su nombramiento.
3. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:  
*“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada”* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica GRP CONSTRUCTORES S.A.S. por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

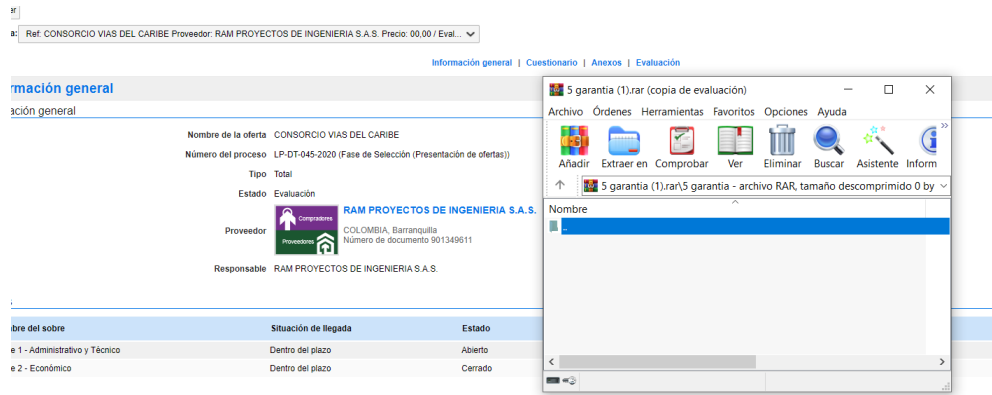
Composición accionaria:

Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

| Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del ACCIONISTA |
|--------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
|                          |                                           |                                      |
|                          |                                           |                                      |
|                          |                                           |                                      |

**Nota:** Se aclara que el **Porcentaje Participación** de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio

4. Revisado el archivo de garantía de seriedad de la oferta se evidencia que no hay archivo adjunto en la carpeta de garantía de seriedad, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Se tiene entonces que el proponente no presentó póliza de seriedad de la oferta. En ese sentido el pliego de condiciones indica:

1.1.5 CAUSALES DE RECHAZO

(...)

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 77 INGENIERIA Y VIAS SAS - INGEVIAS SAS MÓDULO 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 MÓDULOS 2-3 y 4**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

**I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

*(...)*

*d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S, se indica lo siguiente:

*PARÁGRAFO 1: El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cien millones de pesos MIL (\$100.000.000,00).*

Revisada la documentación aportada por el proponente no se aportó documento donde se evidencie la autorización por parte de la asamblea para que el representante legal del consorciado MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S para la ejecución de todo acto o contrato en virtud de la limitación mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL DEL CESÁR MÓDULO 1**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

**3.4.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que los consorciados HORACIO VEGA CÁRDENAS y JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ NO aportaron certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MÓDULOS 1-2 y 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MÓDULO 2**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

J. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

(...)

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad DBD INGENIERIA S.A.S., se indica lo siguiente:

“(…)

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien, no podrá comprometer a la sociedad en más de dos mil millones de pesos (\$2. 000. 000. 000 ), se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el oporto social o que se relacionen

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad por el monto establecido, en caso que se haga necesario exceder esta restricción, se requerirá el voto favorable del 80% de las acciones suscritas,(…)”

Revisada la documentación aportada por el proponente no se aportó documento donde se evidencie la autorización por parte de la asamblea para que el representante legal del consorciado DBD INGENIERIA S.A.S. para comprometer a la sociedad por monto superior al establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Por lo tanto, se solicita se allegue autorización por parte de la asamblea para que el representante legal del consorciado DBD INGENIERIA S.A.S. para comprometer a la sociedad por monto superior al establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO CEGU 45 MÓDULOS 1 y 2**

En el numeral 7.1 del pliego de condiciones se indica:

“(…)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Asegurado/ beneficiario | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor Asegurado         | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]<br><br>[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: <u>la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</u></li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Verificada la póliza 4110002299 expedida para el módulo 1 y 2, se indica como integrante del consorcio CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S A sin embargo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal la razón social y tipo societario es: CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA, por lo tanto se solicita allegar póliza con el nombre de cada uno de los integrantes del proponentes plural: con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO EQUIVIAS MÓDULOS 3 y 4**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

**3.4.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado JORGE DUMAR HABIB NO aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 84 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A MÓDULO 2**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 85 CONSORCIO RUTA CARIBE MÓDULOS 2-3 y 4**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

**2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6 al 3.10.2, requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

➤ **PROPONENTE No. 01: INFERCAL SA (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **INFERCAL SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO TAU (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TAU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 03: RYC INGENIEROS SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **RYC INGENIEROS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

Con relación a la **Capacidad Financiera**, una vez efectuada la evaluación el proponente presenta un CAPITAL DE TRABAJO (CT) de \$4.819.331.983.00, cifra inferior al CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd) para el Módulo 4 el cual es de \$8.325.000.000.00 (PO4\*30%), por lo tanto, no cumple con el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, el cual requiere que el Capital de Trabajo del Proponente (CT) debe ser Mayor o Igual al Capital de Trabajo demandado (CTd).

Siendo así, el proponente **RYC INGENIEROS SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.7, obteniendo una calificación de **NO HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 04: CONSORCIO CORDOBA JT (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CORDOBA JT** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes JMV INGENIEROS SAS y TECCIVIL SAS se evidencia error aritmético en las columnas (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* y (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución en Ejecución* respectivamente, en los contratos de orden no. 3, 4 y 5, y 1 correspondientemente. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (8) en los contratos de orden nos. 3, 4 y 5 del consorciado JMV INGENIEROS SAS y la columna (9) en el contrato de orden no. 1 del integrante TECCIVIL SAS y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* son de \$31.723.600.459.54 y \$2.015.122.212.64 respectivamente.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CORDOBA JT** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 05: CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021 (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en los módulos 1, 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante CONSTRUCCION Y TRACTORES SA se evidencia error aritmético en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución*, en los contratos de orden no. 1, 2, 3, 4 y 5. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir la columna (8) en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del mencionado consorciado y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$10.649.802.501.79.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 06: PAVIMENTAR SA (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTAR SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución, se evidencia que la información se presenta ilegible y el documento debe ser allegado con la firma del contador, conforme a lo establecido en el literal E. Saldo de Contratos en Ejecución (SCE) del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones. Finalmente es importante manifestar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y NO se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas y por supuesto no deben presentar días o cifras negativas.

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTAR SA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obteniendo una calificación de **NO HABIL** en los módulos 3 y 4 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 07: CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020 (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y de Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 08: CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE (MODULOS 2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allegó de su integrante **CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS - CONTECSA SAS** el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), una vez revisado y tomando la información aportada por el consorciado en el Formato 5C (columnas 1 a la 6) la llevamos al Formato 5C publicado en el Secop II y que además se encuentra FORMULADO, se evidencia error en los contratos de orden nos. 1, 2 y 4 en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato*, presentando (-40), (-12) y (-21) días negativos y además se efectuó corrección aritmética en la mencionada columna (8) en los contratos de orden nos. 3 y 5 (**Ver Grafica**). Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: “En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”. Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y **NO** se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas como erradamente efectuó el consorciado.

| CONTECSA SAS          |                                 |                                                   |                                                        |                                 |                                                                                                         |                                              |                                                                                                                         |                                                             |                                      |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Contrato de Orden No. | Plazo del Contrato en Meses (1) | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
| 1                     | 17                              | 9.353.445.435,00                                  | 06/05/2019                                             | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 550,0                                        | -40,0                                                                                                                   | 18.340.089,09                                               | 366.801.781,76                       |
| 2                     | 13                              | 13.835.832.366,00                                 | 01/10/2019                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 402,0                                        | -12,0                                                                                                                   | 35.476.493,25                                               | 425.717.918,95                       |
| 3                     | 19                              | 37.029.511.724,00                                 | 05/02/2020                                             | 62%                             | 06/11/2020                                                                                              | 275,0                                        | 295,0                                                                                                                   | 64.964.055,66                                               | 11.881.925.779,51                    |
| 4                     | 8                               | 1.877.358.464,00                                  | 19/02/2020                                             | 2%                              | 06/11/2020                                                                                              | 261,0                                        | -21,0                                                                                                                   | 7.822.326,93                                                | 3.285.377,31                         |
| 5                     | 14                              | 4.306.023.664,00                                  | 27/02/2020                                             | 70%                             | 06/11/2020                                                                                              | 253,0                                        | 167,0                                                                                                                   | 10.252.437,30                                               | 1.198.509.919,81                     |
| SUMATORIA COLUMNA (F) |                                 |                                                   |                                                        |                                 |                                                                                                         |                                              |                                                                                                                         |                                                             | 12.284.630.621,29                    |

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, en los módulos 2, 3 y 4 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 09: DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución se evidencia error aritmético en la columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución*, en los contratos de orden no. 1, 2, 3, 4, 5 y 7. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (9) en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 7 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$25.146.243.907.83.

Teniendo en cuenta que el proponente **DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 10: KMA CONSTRUCCIONES SAS (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **KMA CONSTRUCCIONES SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO MECO VIAL (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MECO VIAL** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en los módulos 1, 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a saldo de Contratos en Ejecución del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS, se evidencia error aritmético en la columna (7) *Días Ejecutados del Contrato en Ejecución*, en el contrato de orden no. 6. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (7) en el contrato de orden no. 6 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$85.679.868.425.42.

Asimismo, del consorciado CONSTRUCTORA MECO VIAL SA en el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), una vez revisado se evidencia que el contrato de orden no. 85 registra en la columna (7) *Días Ejecutados del Contrato en Ejecución*, (-25) días negativos. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: “En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”. Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y NO se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MECO VIAL** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, en los módulos 1, 2, 3 y 4 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC (MODULO 2)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 2.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes JMV INGENIEROS SAS y TECCIVIL SAS se evidencia error aritmético en las columnas (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* y (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución en Ejecución* respectivamente, en los contratos de orden no. 3, 4 y 5, y 1 correspondientemente. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (8) en los contratos de orden nos. 3, 4 y 5 del consorciado JMV INGENIEROS SAS y la columna (9) en el contrato de orden no. 1 del integrante TECCIVIL SAS y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* son de \$31.723.600.459.54 y \$2.015.122.212.64 respectivamente.

Por otro lado, el proponente debe allegar copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente de la contadora DEISI TORRES LOPEZ, toda vez que no fueron aportados en la propuesta; conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

*II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 2 hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ (MODULOS 3,4)**

El proponente **CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ** debe allegar nuevamente de su integrante CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el publicado en el Secop II tiene más de 30 días calendario de expedido, tiene fecha de expedición el 06 de octubre de 2020 teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 06 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D expresa lo siguiente:” Los *Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*”.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a saldo de Contratos en Ejecución del integrante CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, se evidencia error aritmético en la columna (10) *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución*. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir la columna (10) y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$32.161.326.122.60.

Asimismo, del consorciado MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA en el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) aportado, una vez revisado se evidencia que el contrato de orden no. 18 registra en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución*, (-6) días negativos. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: “En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”. Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Finalmente, el integrante MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA aportó el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio de diciembre 31 de 2019 convertido a pesos colombianos en la que se evidencia error en la conversión, toda vez que convirtió las cifras directamente de euros a pesos colombianos en lugar de

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

euros a dólares americanos y de esta moneda a pesos colombianos, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de Condiciones el cual indica lo siguiente: “Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”. Siendo así, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento convertido a pesos colombianos siguiendo lo instruido en el numeral 1.13 Moneda, Literal A Monedas Extranjeras, Subnumerales III y IV del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional** Capacidad Residual para la Contratación de Obras señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, en los módulos 3 y 4 hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No. 14: PAVIMENTOS ANDINOS SA (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTOS ANDINOS SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución se evidencia error aritmético en la columna (7) *Días Ejecutados del Contrato en Ejecución*, en los contratos de orden nos. 2, 5 y 6. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (7) en los contratos de orden nos. 2, 5 y 6 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$17.203.424.383.03.

Teniendo en cuenta que el proponente **PAVIMENTOS ANDINOS SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 15: UNION TEMPORAL RUTA CARIBE (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL RUTA CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes CONSINBE SAS, BF CONSTRUYE SAS y SERGIO TORRES REATIGA se evidencia error aritmético en la columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución*, en los contratos de orden nos. 4, 6, 7, 8 y 11; en los contratos de orden nos. 1, 2, 4 y 5; y en los contratos de orden nos. 1 y 2 respectivamente. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (9) en los contratos de orden y consorciados antes mencionados y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* de cada uno de ellos en su orden es de \$36.574.769.943.09, \$25.073.589.293.39 y \$5.838.309.822.81 respectivamente

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL RUTA CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO CG 045 (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CG 045** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No. 17: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS (MODULOS 1,2,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO CARIBE PSP (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE PSP** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 1.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante SP INGENIEROS SAS se evidencia error aritmético en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución*, en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 5 y 18. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (8) en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 5 y 18 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$226.299.819.778.05.

Por otro lado, el integrante PROCOPAL SA debe allegar nuevamente el Formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia, toda vez que el aportado no se encuentra debidamente diligenciado ya que el total de cada contrato y el total de los contratos deben estar dados es pesos y no en SMMLV, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones. El consorciado debe aportar debidamente diligenciado el mencionado documento; donde en la columna A se debe digitar el valor del contrato en SMMLV del RUP, en la columna B el porcentaje de participación y en la columna C el valor del SMMLV vigente \$877.083 y como el formato está formulado automáticamente se dará el valor del contrato en la última columna (A\*B\*C).

Finalmente, el proponente debe allegar nuevamente del contador GUILLERMO ARBOLEDA BETANCUR el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, el allegado en la propuesta tiene fecha de expedición del 24 de julio de 2020, por lo tanto tiene más de 90 días de expedidos teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 06 de noviembre del presente año; conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

*II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE PSP** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL** en el módulo 1 hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO CMS 1 (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CMS 2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.** en el módulo 1.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a saldo de Contratos en Ejecución del integrante **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA**, se evidencia que los contratos de orden nos. 3 y 4 registran en la columna (7) *Días Ejecutados del Contrato en Ejecución*, (-25) días negativos cada uno. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: *“En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”*. Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CMS 2020** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL.** en el módulo 1 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO SAN ANGEL (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN ANGEL** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el integrante **INGENIERIA JV SAS** allega el Formato 5C correspondiente a saldo de Contratos en Ejecución, una vez revisado y tomando la información aportada por el consorciado en el Formato 5C (columnas 1 a la 6) la llevamos al Formato 5C publicado en el Secop II y que además se encuentra FORMULADO, se evidencia error en el contrato de orden no. 1, registrando en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución*, (-103) días negativos. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: *“En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”*. Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas como efectivamente efectuó el integrante.

Finalmente, el proponente debe allegar de los contadores **VIZANCIO BARRERA FLOREZ** y **SANDRA USECHE CONTRERAS** el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, toda vez que en la propuesta no fueron aportados, conforme al numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

*II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN ANGEL** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL.** en los módulos 3 y 4 hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO SSO-045 (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SSO-045** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.** en el módulo 1.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes SAINC INGENIEROS SAS, SUBSUELOS SAS y OTACC SA se evidencia error aritmético en su orden en la columna (10) *Saldo del Contrato en Ejecución* en el contrato de orden no. 1, columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución* en el contrato de orden no. 2 y columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 3 y 5 respectivamente. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente las respectivas columnas de los mencionados consorciados en los contratos de orden nos antes mencionados y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* de cada uno de ellos en su orden es de \$20.998.899.376.20, \$8.636.646.387.23 y \$50.352.953.863.22 respectivamente.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SSO-045** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

➤ **PROPONENTE No. 22: UNION TEMPORAL REGION CARIBE (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL REGION CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del consorciado CONVIAS SAS se evidencia error aritmético en la columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución*, en el contrato de orden no. 2. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna (9) en el contrato antes mencionado y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$26.922.039.716.45.

Por otro lado, una vez revisados el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS y EQUIMAS CONSTRUCCIONES SAS, tomando la información aportada por los consorciados en el Formato 5C (columnas 1 a la 6) y las llevamos al Formato 5C publicado en el Secop II que además se encuentran FORMULADOS, se evidencian errores en los contratos de orden nos.1 y 4; y el contrato de orden no. 2 en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución*, presentando en su orden (-18) y (-171); y (-171) días negativos respectivamente (**Ver Gráficas**). Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: “En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”. Por consiguiente, los consorciados deben allegar nuevamente los mencionados documentos debidamente diligenciados. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas como efectivamente efectuaron los integrantes.

**AURORA PROYECTOS E  
INVERSIONES SAS**

| Contrato de Orden No. | Plazo del Contrato o en Meses (1) | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                                                                    |  |  |  |  |  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA |  |  |  |  |  | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    |  |  |  |  |  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    |  |  |  |  |  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

|                       |       |                   |                  |            |      |            |        | n<br>(8) |               |
|-----------------------|-------|-------------------|------------------|------------|------|------------|--------|----------|---------------|
| 1                     | 44,80 | 34.142.279.811,93 |                  | 13/02/2017 | 30%  | 06/11/2020 | 1362,0 | -18,0    | 25.403.482,00 |
| 2                     | 14,00 | 21.717.873.028,28 |                  | 30/10/2020 | 25%  | 06/11/2020 | 7,0    | 360,0    | 51.709.221,50 |
| 3                     | 7,00  | 8.987.533.331,00  | 7.027.504.404,00 | 30/10/2020 | 99%  | 06/11/2020 | 7,0    | 203,0    | 33.464.306,69 |
| 4                     | 9,50  | 7.262.024.315,00  |                  | 08/08/2019 | 50%  | 06/11/2020 | 456,0  | -171,0   | 25.480.787,07 |
| 5                     | 8,00  | 2.501.811.146,00  | 2.501.811.146,00 | 30/10/2020 | 100% | 06/11/2020 | 7,0    | 233,0    | 10.424.213,11 |
| SUMATORIA COLUMNA (F) |       |                   |                  |            |      |            |        |          |               |

EQUIMAS CONSTRUCCIONES SAS

| Contrato de Orden No. | Plazo del Contrato en Meses (1) | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1                     | 7,00                            | 8.987.533.331,00                                  | 7.027.505.404,00                                                                 | 30/10/2020                                             | 1%                              | 06/11/2020                                                                                              | 7,0                                          | 203,0                                                                                                                   | 33.464.311,45                                               |
| 2                     | 9,50                            | 7.262.024.315,00                                  |                                                                                  | 08/08/2019                                             | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 456,0                                        | -171,0                                                                                                                  | 25.480.787,07                                               |
| SUMATORIA COLUMNA (F) |                                 |                                                   |                                                                                  |                                                        |                                 |                                                                                                         |                                              |                                                                                                                         |                                                             |

Por otro lado, el proponente debe allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente de las contadoras LIVIS ROJANO VILLAMIL y FRAYDITH OROSCO GUERRERO, toda vez que la primera no lo aportó en la propuesta y la segunda lo allegó vencido con fecha de expedición del 05 de julio de 2020; conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

*II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL REGION CARIBE** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4 hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

➤ **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU (MODULOS 1,3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.** en los módulos 1, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SAS se evidencia error aritmético en la columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución* en el contrato de orden no. 5. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la mencionada columna en el contrato de orden no. 5 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$31.471.325.152.35.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP (MODULOS 3,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.** en los módulos 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA y CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS se evidencia error aritmético en la columna (7) *Días Ejecutados del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 1, 2, 3 y 4; y los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente las respectivas columnas de los mencionados consorciados en los contratos de orden nos. antes mencionados y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* de cada uno de ellos en su orden es de \$41.695.219.110.35 y \$178.318.569.90 respectivamente. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas como efectivamente efectuaron los integrantes.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 3 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO REGION CARIBE 020 (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO REGION CARIBE 020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL.** en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante EUGENIO HOYOS JIMENEZ se evidencia error aritmético en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en el contrato de orden no. 1. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna del mencionado consorciado en el contrato de orden no. 5 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$106.588.268.61.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO REGION CARIBE 020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO SANTA CLARA 045 (MODULOS 1,2,3,4)**

El proponente **CONSORCIO SANTA CLARA 045** debe allegar nuevamente de su integrante CASTRO TCHERASSI SA el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el publicado en el Secop II tiene más

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |     |              |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--------------|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  |     | ACONTR-FR-21 |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN |     | 2            |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235 | DE           | 235 |

de 30 días calendario de expedido, tiene fecha de expedición el 06 de octubre de 2020 teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 06 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D expresa lo siguiente:” Los *Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*”.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante CASTRO TCHERASSI SA se evidencia error aritmético en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en el contrato de orden no. 1. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “*Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna del mencionado consorciado en el contrato de orden no. 1 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$52.136.571.006.28.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SANTA CLARA 045** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obteniendo una calificación de **NO HABIL** en los módulos 1, 2, 3 y 4 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 27: CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA (MODULOS 1,2,4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1, 2 y 4.

➤ **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO SINU (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SINU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS se evidencia error aritmético en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “*Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente la columna del mencionado consorciado en el contrato de orden no. 5 y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$1.079.619.089.30. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SINU** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO M&C CORDOBA (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO M&C CORDOBA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ PROPONENTE No. 30: CONSORCIO INGEX 45 (MODULOS 2,3,4)

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGEX 45** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 2, 3 y 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente allegó de su integrante INGENIOERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), una vez revisado y tomando la información aportada por el consorciado en el Formato 5C (columnas 1 a la 6) la llevamos al Formato 5C publicado en el Secop II y que además se encuentra FORMULADO, se evidencia error en los contratos de orden nos. 2, 3 y 4 en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato*, presentando (-242), (-6) y (-71) días negativos y además se efectuó corrección aritmética en la mencionada columna (8) en el contrato de orden no. 1 (**Ver Grafica**). Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: “En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal”. Por consiguiente, el consorciado debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y **NO** se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas como erradamente efectuó el consorciado.

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS

| Contra to de Orden No. | Plazo del Contra to en Meses (1) | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendi do colocar Saldo Pendient e por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/a a) (4) | Porcentaje de participaci ón (5) | Fecha de Cierre de Presentaci on de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataci ón (dd/mm/aa ) (6) | Dias Ejecutad os del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaci ón de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataci ón (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)* 30) | Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10) |
|------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1                      | 10                               | 7.142.834.465                                     |                                                                                    | 15/04/2020                                              | 100%                             | 06/11/2020                                                                                                 | 205,0                                         | 95,0                                                                                                                      | 23.809.448,22                                                | 2.261.897.580,58                     |
| 2                      | 6                                | 4.373.126.817                                     |                                                                                    | 11/09/2019                                              | 41%                              | 06/11/2020                                                                                                 | 422,0                                         | -242,0                                                                                                                    | 24.295.148,98                                                | 2.410.564.682,13                     |
| 3                      | 6                                | 1.800.000.000                                     |                                                                                    | 04/05/2020                                              | 50%                              | 06/11/2020                                                                                                 | 186,0                                         | -6,0                                                                                                                      | 10.000.000,00                                                | -30.000.000,00                       |
| 4                      | 8                                | 1.535.845.901                                     |                                                                                    | 31/12/2019                                              | 100%                             | 06/11/2020                                                                                                 | 311,0                                         | -71,0                                                                                                                     | 6.399.357,92                                                 | -454.354.412,23                      |
| SUMATORIA COLUMNA (F)  |                                  |                                                   |                                                                                    |                                                         |                                  |                                                                                                            |                                               |                                                                                                                           |                                                              | -633.021.513,77                      |

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGEX 45** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, en los módulos 2, 3 y 4 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ PROPONENTE No. 31: CONSORCIO PAZ CARIBE (MODULO 3)

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO PAZ CARIBE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 3.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vias<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO CARIBE VIAS 2025 (MODULOS 3,4)**

Al proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** una vez efectuada la evaluación de la **Capacidad Financiera** presenta un CAPITAL DE TRABAJO (CT) de \$10.331.148.000.00, cifra inferior al CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd) para el Módulo 3 el cual es de \$11.145.000.000.00 (PO3\*30%), por lo tanto, no cumple con el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, el cual requiere que el Capital de Trabajo del Proponente (CT) debe ser Mayor o Igual al Capital de Trabajo demandado (CTd).

Siendo así, el proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.7, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL** en el módulo 3.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución del integrante BERNARDO OSSA LOPEZ se evidencia error aritmético en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 2, 3 y 5 y en el contrato de orden no. 1 en la columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución*. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *“Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”*. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente las columnas del mencionado consorciado en los contratos antes mencionados y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* es de \$15.063.551.138.88. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE VIAS 2025** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 3. Asimismo, el ofertante cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

Por otro lado, una vez iniciada la revisión de la propuesta al proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA**, se evidencia que el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) publicado en el Secop del integrante CARMELO ROSALES AMELL tiene más de 30 días calendario de expedido, toda vez que tiene fecha de expedición el 06 de octubre de 2020 teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 06 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D expresa lo siguiente: *“Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo”*.

No obstante lo anterior, al proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA** una vez efectuada la evaluación de la **Capacidad Financiera** presenta un CAPITAL DE TRABAJO (CT) de \$7.939.750.682.00 cifra inferior al CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd) para el Módulo 4 el cual es de \$8.325.000.000.00 (PO4\*30%), por lo tanto, no cumple con el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, el cual requiere que el Capital de Trabajo del Proponente (CT) debe ser Mayor o Igual al Capital de Trabajo demandado (CTd).

Siendo así, el proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.7, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL** en el módulo 4.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO HI CORDOBA (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HI CORDOBA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 35: MEYAN SA (MODULOS 1,2)**

Teniendo en cuenta que el proponente **MEYAN SA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1 y 2.

➤ **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO CARIBE M4 (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARIBE M4** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 (MODULO 1)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE 2020** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 1.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS, se evidencia que incluyó los contratos de orden nos. del 12 al 17 los cuales de acuerdo a lo registrado en el RUP aportado en la propuesta, estos se encuentran en *Proceso de Adquirir Firmeza*, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.10.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, le solicitamos al proponente allegar nuevamente el RUP vigente y en firme del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS para así incluir los mencionados contratos en la evaluación o en su defecto allegarnos nuevamente el formato 5A1 correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de la Experiencia excluyendo esos contratos.

**Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 no cumple con los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de NO HABIL, en el módulo 1 hasta tanto no allegue alguno de los 2 documentos solicitados.**

➤ **PROPONENTE No. 38: SONACOL SAS (MODULOS 1,3)**

Teniendo en cuenta que el proponente **SONACOL SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en los módulos 1 y 3.

➤ **PROPONENTE No. 39: OHL SA SUCURSAL COLOMBIA (MODULOS 1,2)**

Teniendo en cuenta que el proponente **OHL SA SUCURSAL COLOMBIA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL**. en los módulos 1 y 2.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, el proponente **OHL SA SUCURSAL COLOMBIA** aportó el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio de diciembre 31 de 2019 convertido a pesos colombianos en la que se evidencia error en la conversión, toda vez que posiblemente convirtió las cifras directamente de euros a pesos colombianos en lugar de euros a dólares americanos y de dólares americanos a pesos colombianos, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) del Pliego de

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |     |              |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--------------|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  |     | ACONTR-FR-21 |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN |     | 2            |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235 | DE           | 235 |

Condiciones el cual indica lo siguiente: “Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”. Siendo así, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento convertido a pesos colombianos siguiendo lo instruido en el numeral 1.13 Moneda, Literal A Monedas Extranjeras, Subnumerales III y IV del Pliego de Condiciones. Adicionalmente el documento debe venir suscrito por el contador que efectuó la conversión.

Teniendo en cuenta que el proponente **OHL SA SUCURSAL COLOMBIA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, en los módulos 1 y 2 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 20 (MODULOS 3,4)**

El proponente **CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 20** debe allegar nuevamente de su integrante BYR CONSTRUCCIONES SAS el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el publicado en el Secop II tiene más de 30 días calendario de expedido, toda vez que tiene fecha de expedición del 28 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 06 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D expresa lo siguiente:” Los *Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*”.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes BYR CONSTRUCCIONES SAS y VICPAR SA se evidencia error aritmético en su orden en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en el contrato de orden no. 1, 4 y 5, y en la columna (10) *Saldo del Contrato en Ejecución*. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente las columnas y contratos de orden de los mencionados consorciados y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* son de \$3.063.542.272.46 y \$965.467.355.11.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 20** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **NO HABIL** en los módulos 3 y 4 hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO INTEGRAL INV 095 (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTEGRAL INV 095** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.9.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras**, una vez revisado el Formato 5C correspondiente a Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS, ESTUDIOS E INGENIERIA SAS, ALVARO CALDERON TORO SAS y ALVARO CALDERON TORO se evidencia error aritmético en su orden, en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4, 6 y 7; en la columna (9) *Saldo Diario del Contrato en Ejecución* el contrato de orden no. 5; en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, y 5 y en la columna (8) *Días por Ejecutar del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 9 respectivamente. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: “Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las

|  |                                                                                                    |         |              |    |     |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|  |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|  |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

columnas mencionadas”. Por lo tanto, procedimos a corregir aritméticamente las respectivas columnas de los mencionados consorciados en los contratos de orden nos. antes mencionados y la *Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución* de cada uno de ellos en su orden es de \$10.921.749.713.85, \$16.073.098.492.52, \$3.869.105.408.03 y \$4.728.518.984.11 respectivamente. Es importante precisar que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y no se deben modificar o alterar las fórmulas, como tampoco digitar días o cifras encima de ellas como efectivamente efectuaron algunos de los integrantes.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTEGRAL INV 095** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10.1 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 42: COINOBRAS SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **COINOBRAS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No. 43: JA & ASOCIADOS SAS (MODULO 4)**

Teniendo en cuenta que el proponente **JA & ASOCIADOS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL** en el módulo 4.

➤ **PROPONENTE No 44 A CONSTRUIR S.A MODULOS (3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el proponente **A CONSTRUIR S.A** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5c (Saldos de contratos en ejecución)**, la entidad realizo la respectiva verificación y se encontró que los contratos de orden **N 3,5,6,7** presentan saldo **NEGATIVO** en la columna “**Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación**” presentando **-160,1, -315, -296,9, -393,9** días negativos respectivamente y en la columna “**SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION**” **-3.659.919.263.57, -13.026.899.565.49, -12.153.913.219,58, -2.963.338.355,05** . Por lo tanto la entidad acoge la **Nota 8 del formato 5C** la cual expresa lo siguiente: “en todo caso la entidad solicitará subsanar el **formato 5C**, cuando este en alguno de sus contratos **presente saldo negativo** o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. Siendo así el proponente debe allegar a la plataforma del SECOP II, nuevamente el **FORMATO 5C (Saldos de contratos en ejecución)**, debidamente suscrito y **CORREGIDO** para los contratos de orden **N 3,5,6,7** respectivamente.

**A continuación se adjunta copia de la respectiva verificación realizada por la ENTIDAD.**

|    |       |                    |                   |            |      |            |        |        |               |                    |
|----|-------|--------------------|-------------------|------------|------|------------|--------|--------|---------------|--------------------|
| 1  | 33,4  | 31.196.711.457,25  | 249.075.540,58    | 06/11/2020 | 100% | 06/11/2020 | 0,0    | 380,0  | 248.578,38    | 88.488.218,17      |
| 2  | 32,77 | 56.878.814.090,90  |                   | 06/03/2018 | 90%  | 06/11/2020 | 877,0  | 6,1    | 57.658.308,52 | 318.181.118,27     |
| 3  | 20,93 | 14.363.924.467,20  |                   | 10/09/2018 | 100% | 06/11/2020 | 788,0  | -160,1 | 22.880.287,77 | -3.659.919.263,57  |
| 4  | 47,63 | 163.871.009.386,12 | 3.375.543.157,12  | 06/11/2020 | 45%  | 06/11/2020 | 0,0    | 380,0  | 2.362.338,87  | 302.688.573,35     |
| 5  | 25,2  | 48.099.321.472,56  |                   | 01/12/2017 | 65%  | 06/11/2020 | 1071,0 | -315,0 | 63.623.441,10 | -13.026.899.565,49 |
| 6  | 15,57 | 10.121.228.915,00  |                   | 04/10/2018 | 100% | 06/11/2020 | 764,0  | -296,9 | 40.938.048,91 | -12.153.913.219,58 |
| 7  | 3,07  | 892.875.000,00     |                   | 09/07/2019 | 100% | 06/11/2020 | 448,0  | -393,9 | 7.523.072,75  | -2.963.338.355,05  |
| 8  | 11,73 | 5.004.274.034,04   | 500.427.403,00    | 06/11/2020 | 100% | 06/11/2020 | 0,0    | 351,9  | 1.432.072,75  | 500.427.403,00     |
| 9  | 11,63 | 4.989.999.945,00   | 997.999.989,00    | 06/11/2020 | 100% | 06/11/2020 | 0,0    | 348,9  | 2.860.418,43  | 997.999.989,00     |
| 10 | 4,43  | 9.497.395.878,00   | 7.500.395.878,00  | 06/11/2020 | 100% | 06/11/2020 | 0,0    | 132,9  | 56.436.387,34 | 7.500.395.878,00   |
| 11 | 3,03  | 4.749.015.744,00   | 4.749.015.744,00  | 06/11/2020 | 90%  | 06/11/2020 | 0,0    | 90,9   | 52.244.387,82 | 4.274.114.169,60   |
| 12 | 3,97  | 9.495.853.007,00   | 8.948.702.014,00  | 06/11/2020 | 100% | 06/11/2020 | 0,0    | 119,1  | 75.136.037,06 | 8.948.702.014,00   |
| 13 | 12,17 | 14.895.207.701,50  |                   | 20/08/2020 | 100% | 06/11/2020 | 78,0   | 287,1  | 40.787.810,80 | 11.712.984.059,44  |
| 14 | 24,37 | 54.550.168.033,05  | 54.550.168.033,05 | 06/11/2020 | 100% | 06/11/2020 | 0,0    | 380,0  | 74.613.823,85 | 26.886.876.268,59  |
| 15 | 12,17 | 25.583.363.954,00  |                   | 11/05/2020 | 60%  | 06/11/2020 | 179,0  | 186,1  | 70.072.210,23 | 6.520.219.161,65   |
| 16 | 9,17  | 20.756.880.314,00  |                   | 20/03/2020 | 100% | 06/11/2020 | 231,0  | 44,1   | 75.448.492,60 | 3.327.278.523,62   |
| 17 | 6,13  | 8.235.000.000,00   |                   | 21/07/2020 | 100% | 06/11/2020 | 108,0  | 75,9   | 44.779.771,82 | 3.388.784.665,58   |
| 18 | 12,17 | 1.572.416.363,00   |                   | 14/10/2020 | 100% | 06/11/2020 | 23,0   | 342,1  | 4.306.810,09  | 1.473.359.730,98   |

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 45 UNION TEMPORAL CESAR-LA GUAJIRA 4520 MODULO (1)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 46 CONSORCIO REGION CARIBE 2020 MODULOS (3 Y 4)**

Con relación a los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral **3.6** se informa al proponente que de la **CAPACIDAD FINANCIERA NO CUMPLE** con el indicador CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.7 CAPITAL DE TRABAJO** la cual establece:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:

CT= CAPITAL DE TRABAJO

AC= ACTIVO CORRIENTE

PC=PASIVO CORRIENTE

CTd= CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO PARA EL PROCESO QUE PRESENTA PROPUESTA

**El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)**

$CT \geq CTd$

**El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula asi:**

**FORMULA:**  $CTd = 30\% \times (PO)$

**Donde :**

**CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta**

**PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.**

De esta manera se informa que el **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO del proponente** es de **\$ 3.786.646.647** y el **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO del presente proceso** de acuerdo al pliego de condiciones **CTd = 30% x (PO) DEL MODULO 3 Y 4 ES DE:**

**MODULO 3 = 11.145.000.000**

**MODULO 4 = 8.325.000.000**

Por lo anterior se informa que el capital de trabajo demandado que presenta el proponente es **MENOR** al exigido en el presente proceso contratación, de acuerdo al pliego de condiciones numeral **3.7 CAPITAL DE TRABAJO** el capital de trabajo (CT) del oferente **deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado**.

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** señalado en el Pliego de Condiciones, numeral **3.6** Por lo tanto su calificación es **NO HABIL**. Con relación a la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** obtiene una calificación de **HABIL**, señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral **3.8**

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** se informa que para que el proponente acredite la **CAPACIDAD RESIDUAL** es necesario cumplir con los **5 componentes** que conforman la **CAPACIDAD RESIDUAL**, de

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

acuerdo al pliego de condiciones en el numeral **3.10.2 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** la cual menciona lo siguiente:

La capacidad residual del proponente se calculara de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

CO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN  
E EXPERIENCIA  
CT CAPACIDAD TECNICA  
**CF CAPACIDAD FINANCIERA**  
SCE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION

De acuerdo a lo anterior, en la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **NO** cumple con el componente **(CF) CAPACIDAD FINANCIERA**, por las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, “*el proponente será **HABIL** si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)*”

Siendo así el proponente **CONSORCIO REGION CARIBE 2020** obtiene una calificación de **NO HABIL** en la **CAPACIDAD RESIDUAL** señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral **3.10**, toda vez que **NO CUMPLE** con el componente **(CF) CAPACIDAD FINANCIERA** requisito necesario para acreditar la **(CRP) CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**.

➤ **PROPONENTE No 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 MODULOS (1,2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, los integrantes **CONSICAL S.A.S, COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A Y CONEQUIPOS ING S.A.S** deben allegar la siguiente documentación:

- **Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias)**, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los **últimos cinco (5) años**, lo anterior a que **NO** fueron allegadas en la propuesta inicial, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A párrafo I y II** la cual establece: “*Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal*”
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de los contadores públicos que **suscribieron los estados financieros del año de mayor ingreso operacional**, lo anterior a que **NO** fueron allegadas en la propuesta inicial, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “*copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), **quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.***”

Se informa que al integrante **CONSICAL S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **7.590.500.223,87**

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 48 CONSORCIO ISLA CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 49 CONSORCIO VIAL 045 MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **AICON S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5c (Saldos de contratos en ejecución)**, la entidad realizo la respectiva verificación y se encontró que el contrato de orden **N 3** presenta saldo **NEGATIVO** en la columna “**Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación**” presentando -230 días negativos respectivamente y en la columna “**SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION**” **-41.948.082,33**. Por lo tanto la entidad acoge la **Nota 8 del formato 5C** la cual expresa lo siguiente: “en todo caso la entidad solicitará subsanar el **formato 5C**, cuando este en alguno de sus contratos **presente saldo negativo** o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. Siendo así el proponente debe allegar a la plataforma del SECOP II, nuevamente el **FORMATO 5C (Saldos de contratos en ejecución)**, debidamente suscrito y **CORREGIDO** para el contrato de orden n **3** respectivamente.

**A continuación se adjunta copia de la respectiva verificación realizada por la ENTIDAD.**

|   |      |                   |                |            |     |            |       |        |               |                  |
|---|------|-------------------|----------------|------------|-----|------------|-------|--------|---------------|------------------|
| 1 | 19,5 | 13.032.590.320,00 |                | 09/08/2019 | 40% | 06/11/2020 | 455,0 | 130,0  | 22.277.932,17 | 1.158.452.472,89 |
| 2 | 20   | 30.298.701.569,00 |                | 06/11/2020 | 30% | 06/11/2020 | 0,0   | 360,0  | 50.497.835,95 | 5.453.766.282,42 |
| 3 | 6    | 2.644.578.371,00  | 131.315.736,00 | 23/09/2019 | 25% | 06/11/2020 | 410,0 | -230,0 | 729.531,87    | -41.948.082,33   |

Se informa que al integrante **JICO CONSTRUCCIONES S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **1.312.973.502,43**

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No 50 CONSORCIO MULTILAGO MODULOS (2, 3 Y 4)**

Se informa que al integrante **LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **20.588.541.780,44**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 51 CONSORCIO MP CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **PAVIMENTAR S.A** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5c (Salos de contratos en ejecución)**, toda vez que la aportada en la propuesta **NO** puede ser tenida en cuenta, ya que el formato allegado es **ILEGIBLE**, por lo anterior el integrante debe corregir y allegar nuevamente el formato 5c debidamente diligenciado (**LEGIBLE**), debidamente suscrito por el representante legal y revisor fiscal y/o contador tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 52 CONSORCIO VIAL MHC 045 MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5c (Salos de contratos en ejecución)**, la entidad realizo la respectiva verificación y se encontró que el contrato de orden n **13** **NO** presenta **fecha de inicio o reinicio del contrato**, Por lo tanto la entidad acoge la **Nota 4 del formato 5C** la cual expresa lo siguiente: “**Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente manera: (9)=(3)/((1)\*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante**” Siendo así el integrante debe allegar a la plataforma del SECOP II, nuevamente el **FORMATO 5C (Salos de contratos en ejecución)**, **debidamente corregido** para el contrato de orden **13** respectivamente.

A continuación se adjunta copia del formato 5c.

|     |       |                    |                 |            |         |           |
|-----|-------|--------------------|-----------------|------------|---------|-----------|
| 1   | 95    | 256.554.412.806,00 | 256.309.975.856 | 11/05/2020 | 65%     | 6/11/2020 |
| 2   | 102   | 242.273.526.711,00 | 242.273.526.711 | 21/05/2020 | 65%     | 6/11/2020 |
| 3   | 27    | 105.059.826.751,00 |                 | 1/07/2020  | 65%     | 6/11/2020 |
| 4   | 128   | 356.558.147.916,00 |                 | 25/06/2020 | 50%     | 6/11/2020 |
| 5   | 116   | 292.993.429.408,00 |                 | 26/06/2020 | 50%     | 6/11/2020 |
| 6   | 116   | 206.413.520.077,00 |                 | 25/06/2020 | 50%     | 6/11/2020 |
| 7   | 116   | 251.047.561.743,00 |                 | 26/06/2020 | 50%     | 6/11/2020 |
| 8   | 58,5  | 112.324.960.711,00 | 24.830.108.997  | 13/04/2020 | 100%    | 6/11/2020 |
| 9   | 476,9 | 562.007.639.704,00 |                 | 2/08/1994  | 25%     | 6/11/2020 |
| 10  | 474   | 423.000.000.000,00 |                 | 23/12/1996 | 25%     | 6/11/2020 |
| 11  | 370,7 | 429.595.727.161,00 |                 | 16/06/1996 | 24,847% | 6/11/2020 |
| 13  | 56    | 31.115.634.692,00  | 454.103.641,00  |            | 100%    | 6/11/2020 |
| 14  | 30    | 107.842.041.837,00 |                 | 25/09/2019 | 28,65%  | 6/11/2020 |
| 15  | 9     | 749.687.834,00     |                 | 8/06/2020  | 100%    | 6/11/2020 |
| *16 | 101   | 162.397.013.017,00 |                 | 5/11/2020  | 25%     | 6/11/2020 |

Con relación a la capacidad residual, el integrante **MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S**, debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, toda vez que el aportado en la propuesta **NO** relaciono los contratos de la actividad de la construcción – **seg 72** clasificados en el **RUP “registro único de proponentes”**, por lo tanto el integrante debe corregir y allegar nuevamente el formato **5ª-1** debidamente diligenciado.

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 53 KMC S.A.S MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 54 UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045 MODULO ( 4)**

Se informa que al integrante **IES INGENIEROS S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **16.217.276.738,81**.

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No 55 CONSORCIO CARIBE 45 MODULO (1)**

Se informa que al integrante **GISAICO S.A** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **31.560.621.091**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 56 CONSORCIO RUTA CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **LINA MARIA RIOS GARCIA**, lo anterior a que la allegada en la propuesta se encuentra **VENCIDA**, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “ *copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Con relación a la capacidad residual, del integrante **TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SL** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **JULIA YINED ALARCON DIAZ**, lo anterior a que la allegada en la propuesta se encuentra **VENCIDA**, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “ *copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE MODULO (2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 58 CONSORCIO MACOR 45 MODULOS (3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No 59 CONSORCIO CODAZZI MODULO (2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 60 CONSORCIO ALIANZA YDN- UNIVERSAL 45 MODULOS (1,2 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 61 CONSORCIO PALMERAS MODULO (4)**

El integrante **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S** debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOPII, el Registro Único de Proponentes **RUP**, ya que el allegado en la propuesta se encuentra **VENCIDO (mayor a 30 días)**, de conformidad con lo establecido en los **numerales 3.1 GENERALIDADES literal D y 3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, del pliego de condiciones, el cual establece:

“La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el **RUP vigente y en firme**, con información financiera de fecha de corte a 31 de Diciembre de 2019(.).”

**Numeral 3.1 (D):** “Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo”

Con relación a la capacidad residual, del integrante **EXCAVACIONES JOPEBA SL SUCURSAL COLOMBIA** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Estado de resultados integral CONSOLIDADO (estado de resultados o pérdida o ganancias)**, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los **últimos cinco (5) años, AUDITADO** con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la **normatividad vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido**, de conformidad con la legislación propia del país de origen.  
Lo anterior a que el **estado de resultados en la moneda legal del país de origen NO fue allegado**, el integrante allego **UNICAMENTE** el estado de resultados convertido a pesos colombianos del año 2015.

Por lo anterior la **ENTIDAD** se acoge al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)** la cual establece: “ Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 y 3.10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados anteriormente.

➤ **PROPONENTE No 62 CONSORCIO VIAL CARIBE 045 MODULOS (3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **AJCE INGENIERIA S.A.S** debe allegar el siguiente documento:

- **Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias)**, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, lo anterior a que el allegado en la propuesta **NO** es de recibo de parte de la entidad ya que el integrante allego fue una **certificación del mayor ingreso operacional**, por lo anterior la entidad se acoge al pliego de condiciones definitivo numeral 3.11.2 **CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A párrafo I y II** la cual establece: **“Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal”**
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de los contadores públicos que **suscribieron los estados financieros del año de mayor ingreso operacional**, lo anterior a que **NO** fue allegado en la propuesta inicial, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II ***“ copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.***

Con relación a la capacidad residual del integrante **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5c (SalDOS de contratos en ejecución)**, la entidad realizo la respectiva verificación y se encontró que los contratos de orden n **5,6,7,8,9** presenta saldo **NEGATIVO** en la columna **“Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación”** presentando **-30,-26,-43,1,-17,-36** días negativos respectivamente y en la columna **“SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION”** **-293.180.626,52, -86.272.285,58, -267.095.527,94, -39.408.874,34, -199.072.022,88**. Por lo tanto la entidad acoge la **Nota 8 del formato 5C** la cual expresa lo siguiente: **“en todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. Siendo así el proponente debe allegar nuevamente a la plataforma del SECOP II, el FORMATO 5C (SalDOS de contratos en ejecución), debidamente suscrito y CORREGIDO para los contratos de orden n 5,6,7,8,9 respectivamente. A continuación se adjunta copia de la revisión del formato 5c.**

| Contrato de Orden No. | Plazo del Contrato en Meses (1) | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/(1)*30 | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1                     | 11                              | 11.057.570.229,00                                 | 589.737.078,88                                                                   | 06/11/2020                                             | 20%                             | 06/11/2020                                                                                              | 0,0                                          | 330,0                                                                                                 | 1.787.082,06                                              | 117.947.415,78                       |
| 2                     | 14                              | 12.600.119.307,00                                 |                                                                                  | 06/11/2020                                             | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 0,0                                          | 360,0                                                                                                 | 30.000.284,06                                             | 5.400.051.131,57                     |
| 3                     | 21                              | 29.502.341.895,00                                 | 13.923.035.034,66                                                                | 06/11/2020                                             | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 0,0                                          | 360,0                                                                                                 | 22.100.055,61                                             | 3.978.010.009,90                     |
| 4                     | 4                               | 694.559.246,24                                    |                                                                                  | 03/08/2020                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 95,0                                         | 25,0                                                                                                  | 5.787.993,72                                              | 144.699.842,97                       |
| 5                     | 15                              | 4.397.709.352,80                                  |                                                                                  | 15/07/2019                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 480,0                                        | -30,0                                                                                                 | 9.772.687,45                                              | -293.180.623,52                      |
| 6                     | 11,8                            | 1.174.630.349,82                                  |                                                                                  | 23/10/2019                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 380,0                                        | -26,0                                                                                                 | 3.318.164,83                                              | -86.272.285,58                       |
| 7                     | 10,13                           | 1.883.302.342,00                                  |                                                                                  | 25/11/2019                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 347,0                                        | -43,1                                                                                                 | 6.197.112,02                                              | -267.095.527,94                      |
| 8                     | 11                              | 764.995.796,00                                    |                                                                                  | 25/11/2019                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 347,0                                        | -17,0                                                                                                 | 2.318.169,08                                              | -39.408.874,34                       |
| 9                     | 10                              | 1.658.933.524,00                                  |                                                                                  | 06/12/2019                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 336,0                                        | -36,0                                                                                                 | 5.529.778,41                                              | -199.072.022,88                      |
| 10                    | 2                               | 1.447.373.502,00                                  |                                                                                  | 06/11/2020                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 0,0                                          | 60,0                                                                                                  | 24.122.891,70                                             | 1.447.373.502,00                     |
| 11                    | 3                               | 745.500.414,00                                    |                                                                                  | 06/11/2020                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 0,0                                          | 90,0                                                                                                  | 8.283.337,93                                              | 745.500.414,00                       |
| 12                    | 6                               | 1.084.297.962,00                                  |                                                                                  | 19/08/2020                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 79,0                                         | 101,0                                                                                                 | 6.023.877,57                                              | 608.411.634,23                       |
| 13                    | 7                               | 7.466.486.880,00                                  |                                                                                  | 07/09/2020                                             | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 60,0                                         | 150,0                                                                                                 | 35.554.699,43                                             | 2.666.502.457,14                     |
| 14                    | 4,5                             | 992.818.470,00                                    |                                                                                  | 09/10/2020                                             | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 28,0                                         | 107,0                                                                                                 | 7.354.210,89                                              | 786.900.565,11                       |

- Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **ANDREA KARINA BARRIOS OLMOS**, lo anterior a que la allegada en la propuesta se encuentra **VENCIDA**, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “ *copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Se informa que al integrante **MR GROUP COL S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **691.953.152,18**

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MODULOS (2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 64 CONSORCIO VIAL APH 045 MODULOS (2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |     |              |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--------------|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  |     | ACONTR-FR-21 |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN |     | 2            |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235 | DE           | 235 |

➤ **PROPONENTE No 65 CONSORCIO VIAL 045 ALS MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **INVERSIONES LYKANER S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de los contadores públicos **JORGE ELIECER DE LEON IBAÑEZ Y MELKIS FRANCISCO CERA ALTAMAR**, lo anterior a que las allegadas en la propuesta se encuentran **VENCIDAS**, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “*copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 66 CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020 MODULOS (1 Y 2 )**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 67 CONSORCIO 4R REGION CARIBE MODULO (1)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 68 CONSORCIO REGIONES 19 MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 69 CONSORCIO MEGA VIAS CARIBE MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 70 CONSORCIO VIAS CPO CARIBE MODULOS (2, 3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, los integrantes **BETCON INGENIERIA S.A.S Y OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S** deben allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5 C (saldo de contratos en ejecución)** toda vez que el aportado en la propuesta **NO** es el **formato publicado por la ENTIDAD** en la plataforma del **SECOP II**, por lo tanto el integrante debe corregir y allegar nuevamente formato **debidamente diligenciado** de acuerdo a las **NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y suscrito** tal y como lo expresa el pliego de condiciones definitivo, por el representante legal y su revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Con relación a la capacidad residual, el integrante **CFD INGENIERIA S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **ELIANYS GONZALEZ CARRILLO** , lo anterior a que la allegada en la propuesta se encuentra **VENCIDA**, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “ *copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 71 CONSORCIO RYE- SYM INGENIEROS MODULOS (2, 3 Y 4)**

Se informa que al integrante **SYM INGENIERIA S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **6.361.277.814,87**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 72 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MODULO (3)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 73 CONSORCIO UR 45 MODULOS (2, 3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **CIVILTEC S.A.S** debe allegar el siguiente documento:

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **OSCAR FABIAN RODRIGUEZ MORA**, lo anterior a que **NO** fue allegada en la propuesta inicial, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “ *copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ PROPONENTE No 74 CONSORCIO VIAS CARIBE 2020 MODULOS (2, 3 Y 4)

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, toda vez que el aportado en la propuesta **NO** es de recibo por parte de la **ENTIDAD**, ya que el valor del **SMMLV** expresado en el formato se encuentra mal diligenciado (**8.778,03**), por lo anterior el integrante debe corregir y allegar nuevamente el **formato 5ª1 Contratos para Acreditación de Experiencia debidamente diligenciado** tal y como lo establece el formato 5ª1. (**Valor del SMMLV vigente 2020 \$877.803**).

Nombre Proponente o Integrante: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

| Contrato No. | Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV) | Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural | Valor del SMMLV Vigente 2020 (\$877,803) | Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación) |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|              | (A)                                                                                                    | (B)                                                                      | (C)                                      | (A*B*C)                                                                               |
| 46           | 11719,21                                                                                               | 24%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 24.689.178,47                                                                      |
| 47           | 222,84                                                                                                 | 99%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 1.936.535,24                                                                       |
| 48           | 1756,41                                                                                                | 80%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 12.334.255,74                                                                      |
| 49           | 22013,36                                                                                               | 44%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 85.022.931,17                                                                      |
| 50           | 5811,86                                                                                                | 30%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 15.305.004,43                                                                      |
| 51           | 12642,33                                                                                               | 50%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 55.487.376,00                                                                      |
| 52           | 956,91                                                                                                 | 50%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 4.199.892,34                                                                       |
| 53           | 3248,37                                                                                                | 50%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 14.257.144,66                                                                      |
| 54           | 36269,39                                                                                               | 14%                                                                      | \$ 8.778,03                              | \$ 44.572.331,09                                                                      |
| 55           | 833,21                                                                                                 | 100%                                                                     | \$ 8.778,03                              | \$ 7.313.942,38                                                                       |
| 56           | 2392,22                                                                                                | 100%                                                                     | \$ 8.778,03                              | \$ 20.998.978,93                                                                      |
| TOTAL        |                                                                                                        |                                                                          |                                          | 32.733.840,05                                                                         |

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Con relación a la capacidad residual del integrante **CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5c (Saldos de contratos en ejecución)**, la entidad realizo la respectiva verificación y se encontró que el contrato de orden **N 2** presenta saldo **NEGATIVO** en la columna “**Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación**” presentando **-21,9** días negativos respectivamente y en la columna “**SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION**” **-207.573.841,75**. Por lo tanto la entidad acoge la **Nota 8 del formato 5C** la cual expresa lo siguiente: “en todo caso la entidad solicitará subsanar el **formato 5C**, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. Siendo así el proponente debe allegar nuevamente a la plataforma del SECOP II, el **FORMATO 5C (Saldos de contratos en ejecución)**, **debidamente suscrito y CORREGIDO** para el contrato de orden **N 2** respectivamente. A continuación se adjunta copia de la revisión del formato 5c.

| Contrato de Orden No. | Plazo del Contrato en Meses (1) | Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Remiso del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(8)-(4) | Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)/30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1                     | 25                              | 46.874.612.479,00                                 |                                                                                  | 28/12/2018                                           | 30%                             | 06/11/2020                                                                                              | 679,0                                        | 71,0                                                                                                                    | 62.499.483,31                                               | 1.331.238.984,40                     |
| 2                     | 26,87                           | 21.635.516.866,00                                 |                                                                                  | 31/08/2018                                           | 34%                             | 06/11/2020                                                                                              | 798,0                                        | -21,9                                                                                                                   | 27.877.228,28                                               | -207.573.841,75                      |
| 3                     | 26,9                            | 19.703.208.774,00                                 |                                                                                  | 10/12/2018                                           | 33%                             | 06/11/2020                                                                                              | 687,0                                        | 110,0                                                                                                                   | 24.415.376,42                                               | 886.276.164,18                       |
| 4                     | 19                              | 29.739.042.297,00                                 |                                                                                  | 25/06/2019                                           | 45%                             | 06/11/2020                                                                                              | 500,0                                        | 70,0                                                                                                                    | 52.173.758,42                                               | 1.643.473.390,10                     |
| 5                     | 24                              | 72.453.426.569,00                                 |                                                                                  | 07/12/2018                                           | 49%                             | 06/11/2020                                                                                              | 700,0                                        | 20,0                                                                                                                    | 100.629.759,12                                              | 986.171.639,41                       |
| 6                     | 45,13                           | 36.580.436.712,00                                 |                                                                                  | 17/04/2017                                           | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 1299,0                                       | 54,9                                                                                                                    | 27.018.566,15                                               | 741.659.640,85                       |
| 7                     | 12                              | 5.894.744.340,00                                  |                                                                                  | 27/05/2020                                           | 50%                             | 06/11/2020                                                                                              | 163,0                                        | 197,0                                                                                                                   | 16.374.289,83                                               | 1.612.867.548,58                     |
| 8                     | 7                               | 6.481.818.137,00                                  |                                                                                  | 06/11/2020                                           | 100%                            | 06/11/2020                                                                                              | 0,0                                          | 210,0                                                                                                                   | 30.865.800,65                                               | 6.481.818.137,00                     |

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Con relación a la capacidad residual del integrante **EDUARDO CABRERA DUSSAN** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- Certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH**, lo anterior a que la allegada en la propuesta se encuentra **VENCIDA**, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “*copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Se informa que al integrante **EDUARDO CABRERA DUSSAN** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **1.239.311.974,59**

Con relación al integrante **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S** se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **14.171.594.766,75**

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE MODULOS (1,2,3)**

Se informa que al integrante **AE INGENIEROS CIVILES S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOP II, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **461.338.014,62**

Con relación al integrante **MOVICON CONSTRUCTORES S.A.S** se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **29.357.349.264,12**

Con relación al integrante **TUCAR S.A.S** se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **4.674.181.844,73**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 76 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE MODULO (4)**

Con relación a la **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, el proponente **CONSORCIO VIAS DEL CARIBE** debe de allegar nuevamente el siguiente documento:

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

- Carta de presentación de la **PROPUESTA**, toda vez que la aportada en la propuesta presenta **inconsistencia** en cuanto al **N de lote**, el proponente manifiesta su presentación al **LOTE N 4 PERO** el objeto que presenta es del **LOTE N 3**, por lo anterior debe. Por lo tanto el proponente debe **ACLARAR Y ALLEGAR** nuevamente la carta de presentación de la **PROPUESTA** debidamente diligenciado.

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.6, 3.8 y 3.10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados anteriormente.

➤ **PROPONENTE No 77 INGENIERIA Y VIAS S.A.S MODULO (4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 MODULOS (2,3,4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 79 CONSORCIO VIAL DEL CESAR MODULO (1)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MODULOS (1,2,3)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual del integrante **MARCO INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA** debe allegar el siguiente documento:

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** del contador público **JOSE MANUEL MARTINEZ RINCON**, quien suscribió los estados financieros del año **2019**. lo anterior a que **NO fue allegada** en la propuesta inicial, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II “ ***copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.***”

Se informa que al integrante **MARCO INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **10.314.335.825,11**

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 81 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MODULO (2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **POWERCHINA COLOMBIA S.A.S** debe allegar la siguiente documentación:

- **Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias)**, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, lo anterior a que **NO** fue allegada en la propuesta inicial, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A párrafo I y II** la cual establece: *“Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, **debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal**”*
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de los contadores públicos que **suscribieron los estados financieros del año de mayor ingreso operacional**, lo anterior a que **NO** fueron allegadas en la propuesta inicial, tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal A párrafo II *“ copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), **quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.***

Con relación a la capacidad residual del integrante **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Estado de resultados integral CONSOLIDADO (estado de resultados o pérdida o ganancias)**, del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, **AUDITADO** con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la **normatividad vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido**, de conformidad con la legislación propia del país de origen.  
Lo anterior a que el **estado de resultados en la moneda legal del país de origen NO fue allegado**, el integrante allego **UNICAMENTE** el estado de resultados **convertido a pesos colombianos de los años 2016 y 2017.**

Por lo anterior la **ENTIDAD** se acoge al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)** la cual establece: *“ Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio **o sucursal en Colombia,** **deben presentar el estado de resultados integral consolidado** (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.*

*Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido”*

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No 82 CONSORCIO CEGU 45 MODULOS (1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 83 CONSORCIO EQUIVIAS MODULOS (3 Y 4)**

Se informa que al integrante **SOFAN INGENIERIA S.A.S** la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato **5C**, a la nota No 7, la cual establece:

“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”.

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del **formato 5C**; quedando un valor total de \$ **2.978.267.003,17**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 84 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A MODULO (2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.8** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

Con relación a la capacidad residual, el proponente **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A** debe allegar la siguiente documentación:

- **Formato 5 C (saldo de contratos en ejecución)**, toda vez que el aportado en la propuesta **NO** es de recibo de parte de la **ENTIDAD** ya que el formato es **ILEGIBLE** la información **NO** es clara, por lo tanto el proponente debe corregir y allegar nuevamente formato **debidamente diligenciado** de acuerdo a las **NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y suscrito** tal y como lo expresa el pliego de condiciones definitivo, por el representante legal y su revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador.

Por lo anterior el proponente **NO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3,10**. Por lo tanto se encuentra **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 85 CONSORCIO RUTA CARIBE MODULOS (2,3 Y 4)**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6, 3.8 Y 3.10** Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

**2.3 EVALUACIÓN TECNICA**

**PROPONENTE No. 1 INFERCAL SAS (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3 - MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No.3: 130000272-OK-2013**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(Suscritos con AEROCIVIL)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3, se le aclara al proponente que el Acta de recibo parcial no se considera un documento válido para la acreditación de experiencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos, con el fin de subsanar el requerimiento realizado por parte de la Entidad.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”),

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO TAU (MÓDULOS 2-3-4)

MÓDULO 2 - MÓDULO 3

Contratos de Orden No.1: 1607-2005  
(Suscritos con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 1**, en dichos contratos solo se evidencian

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.1 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 3 RYC INGENIEROS SAS (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido da cumplimiento a la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CORDOBA JT (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 5 CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021 (MÓDULOS 1-2-3-4)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No.1: 005-DAV-96  
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS Módulo 2 y 5.74 KILOMETROS Módulo 3.** para el contrato de orden No. 1

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**PROPONENTE No. 6 PAVIMENTAR SA (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3 - MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No.4: 130 DE 2015**  
**(Suscritos con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

*Módulo 3:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

*Módulo 4:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

*(...) Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 4.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 7 CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2 – MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No.1: 277-1992**  
**(Suscritos con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS** para el contrato de orden **No. 1**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.1 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Contratos de Orden No.2: 753-1994**  
**(Suscritos con GOBERNACIÓN DE ARAUCA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Contratos de Orden No.3: 14000146-OK-2014**  
**(Suscritos con AEROCIVIL)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

MÓDULO 4

Contratos de Orden No.3: 14000146-OK-2014  
(Suscritos con AEROCIVIL)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE (MÓDULOS 2-3-4)

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 9 DONADO ARCE & CIA SAS (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

**Contratos de Orden No.2: 0112-2014-000069**  
**(Suscritos con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA, NI EL TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…)

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

- A. Acta de Liquidación  
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.  
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- (...)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- (...)
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- (...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE PAVIMENTO Y EL TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO Y EL TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 10 KMA CONSTRUCCIONES SAS (MÓDULOS 1-2-3-4)**

**MÓDULO 1 - MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No.1: 023 DE 2009**  
**(Suscritos con AUTOPISTAS DEL SOL SAS)**

Con los documentos aportados, no es posible realizar la evaluación de manera integral de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

- A. Acta de Liquidación*
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

(...)

La certificación allegada en su propuesta emitida por la entidad contratante ANI, no se encuentra debidamente suscrita, tal como lo exige el pliego de condiciones, por lo que se le solicita allegar dicha documentación cumpliendo la totalidad de los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones. Hasta tanto no sea subsanado este requerimiento, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Contratos de Orden No.2: 022-2014**  
**(Suscritos con AUTOPISTAS DE LA SABANA SAS)**

Con los documentos aportados, no es posible realizar la evaluación de manera integral de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

- A. Acta de Liquidación*
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

(...)

La certificación allegada en su propuesta emitida por la entidad contratante ANI, no se encuentra debidamente suscrita, tal como lo exige el pliego de condiciones, por lo que se le solicita allegar dicha documentación cumpliendo la totalidad de los requisitos que se establecen en el pliego de condiciones. Hasta tanto no sea subsanado este requerimiento, el contrato de orden No.2 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PROPONENTE No. 11 CONSORCIO MECO VIAL (MÓDULOS 1-2-3-4)**

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

MÓDULO 1

Contratos de Orden No.3: AL-1-68-11  
(Suscritos con MOP)

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(“) **...Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(“) subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 3.

Contratos de Orden No. 4: 14000147-OK-2014  
(Suscritos con AEROCIVIL)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 4.

Contratos de Orden No. 6: AL-1-70-10  
(Suscritos con MOP)

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

“(...)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. **La fecha de terminación de la ejecución del contrato.**
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- (...) “. Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** para el contrato de orden No.6.

Asimismo, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la vía construida, razón por la cual no da cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(“) **...Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(“) subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 6.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2 - MÓDULO 3 - MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 3: 1529 DE 2015**  
**(Suscritos con INVIAS)**

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(...)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.3 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**Contratos de Orden No. 4: 1528 DE 2015**  
**(Suscritos con INVIAS)**

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante MECO INFRAESTRUCTURA SAS, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.4 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 12 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC (MÓDULO 2)**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3 - MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2:**  
**(Suscritos con SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE TERRESTRE - SEITT)**

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(...)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.2** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.19, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.2 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**Contratos de Orden No. 3: C-JA-1052/OEJ0**  
**(Suscritos con GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA)**

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

(...)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(...)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.3** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.20, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.3 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 14 PAVIMENTOS ANDINOS SA (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

El numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

(...)

*Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*

- A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

(...) subrayado fuera de texto

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA, se evidencia que es una empresa constituida hace menos de 3 años, sin embargo no se evidencia documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa, por tal razón se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa (composición accionaria)

Por lo anteriormente expuesto, los contratos relacionados **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLEN** con lo establecido en el numeral **3.5.1.** del pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

**PROPONENTE No. 15 UNION TEMPORAL RUTA CARIBE (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

75% de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 16 CONSORCIO CG 045 (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 17 CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS - EN REORGANIZACION (MÓDULOS 1-2-3-4)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*)

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CARIBE PSP (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 19 CONSORCIO CARIBE CMS 1 (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 1: 12-T-3260**  
**(Suscritos con DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE CATALUÑA)**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.1** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.38, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.1 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**Contratos de Orden No. 2: 12-P-2920**  
**(Suscritos con DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL)**

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.2** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.79, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.2 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**PROPONENTE No. 20 CONSORCIO SAN ANGEL (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 21 CONSORCIO SSO-045 (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 22 UNION TEMPORAL REGION CARIBE (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

El numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(...)  
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- B. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- (...) subrayado fuera de texto

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA, se evidencia que es una empresa constituida hace menos de 3 años, sin embargo no se evidencia documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa, por tal razón se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa (composición accionaria)

Por lo anteriormente expuesto, los contratos relacionados **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLEN** con lo establecido en el numeral 3.5.1. del pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PROPONENTE No. 23 CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU (MÓDULOS 1-3-4)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 24 CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para los contratos de orden **No.1 y 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario –

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución de los contratos de orden No.1 y 2 se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; sin embargo, NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 25 CONSORCIO REGION CARIBE 020 (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2: 4600005377 DE 2016**  
**(Suscritos con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

**Contratos de Orden No. 4: 2007 - CO - 20-346**  
**(Suscritos con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA, NI EL TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN **PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE PAVIMENTO Y EL TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 4.**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO Y EL TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 4.

**Contratos de Orden No. 5: 4600007146 DE 2017**  
**(Suscritos con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

*(...) Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 5.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 26 CONSORCIO SANTA CLARA 045 (MÓDULOS 1-2-3-4)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 1: 664 DE 1994**  
**(Suscritos con ANI)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

*(...) Subrayado fuera de texto*

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante CASTRO TCHERASSI SA, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CASTRO TCHERASSI SA, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**MÓDULO 2**

**Contratos de Orden No. 1: 664 DE 1994**  
**(Suscritos con ANI)**

**Contratos de Orden No. 2: 650 DE 1984**  
**(Suscritos con INVIAS)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

*(...)*

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

*(...) Subrayado fuera de texto*

Para la Entidad no es posible realizar la verificación de los contratos de orden No.1 y 2 en el Registro Único de Proponentes del integrante CASTRO TCHERASSI SA, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CASTRO TCHERASSI SA, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No.1 y 2 no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Asimismo, se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.1 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente **NO** cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No. 1: 664 DE 1994**  
**(Suscritos con ANI)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

*(...) Subrayado fuera de texto*

Para la Entidad no es posible realizar la verificación de los contratos de orden No.1 y 2 en el Registro Único de Proponentes del integrante CASTRO TCHERASSI SA, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CASTRO TCHERASSI SA, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No.1 y 2 no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 1: 664 DE 1994**  
**(Suscritos con ANI)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación de los contratos de orden No.1 y 2 en el Registro Único de Proponentes del integrante CASTRO TCHERASSI SA, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CASTRO TCHERASSI SA, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No.1 y 2 no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 27 CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA (MÓDULOS 1-2-4)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 1: 2-0067-OBR-06**  
**(Suscritos con CONCESION RED VIAL DEL CESAR SA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS – Módulo 1** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7.0 KILOMETROS Módulo 1** para el contrato de orden No.1

Contratos de Orden No. 3: 407-2010  
(Suscritos con INVIA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Contratos de Orden No. 4: 1767 DE 2014**  
**(Suscritos con INVIAS)**

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No. 4**, en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.4 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

MÓDULO 2

Contratos de Orden No. 1: 2-0067-OBR-06  
(Suscritos con CONCESION RED VIAL DEL CESAR SA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 :

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS** Módulo 2 para el contrato de orden No. 1

**Contratos de Orden No. 3: 407-2010**  
**(Suscritos con INVIAS)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 1: 2-0067-OBR-06**  
**(Suscritos con CONCESION RED VIAL DEL CESAR SA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

**Contratos de Orden No. 3: 407-2010  
(Suscritos con INVIAS)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

**Evaluación:**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.  
**PROPONENTE No. 28 CONSORCIO SINU (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 29 CONSORCIO M&C CORDOBA (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INGEX 45 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2**

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para los contratos de orden **No.1 y 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución de los contratos de orden No.1 y 2 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 3**

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(...)

Módulo 3:

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para los contratos de orden **No.1 y 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.1 y 2 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 31 CONSORCIO PAZ CARIBE (MÓDULO 3)**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 32 CONSORCIO CARIBE VIAS 2025 (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No. 2: CTO-619-2009**  
**(Suscritos con ICCU)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS** Módulo 3.

**Contratos de Orden No. 3: CTO-165-2014**  
**(Suscritos con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 3**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 3.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 3, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS Módulo 3.**

**Contratos de Orden No. 4: L16-099-2013**  
**(Suscritos con ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA)**

Se le informa al proponente que el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 4**, en dicho contrato solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.4 se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO** cumple la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2: CTO-619-2009**  
**(Suscritos con ICCU)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

**Contratos de Orden No. 3: CTO-165-2014**  
**(Suscritos con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.  
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 3**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 3.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 33 CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 1: 081-2008**  
**(Suscritos con IDU)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(...)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(...) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Asimismo, el numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.1** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.13, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.1 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**Contratos de Orden No. 2: 014-1994**  
**(Suscritos con IDU)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(...) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Asimismo, se le informe al proponente que, con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2, se le aclara al proponente que el Acta de liquidación no se considera un documento válido para la acreditación de experiencia, toda vez que no se encuentra debidamente suscrita por las partes que intervinieron, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones:

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos, con el fin de subsanar el requerimiento realizado por parte de la Entidad.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PROPONENTE No. 34 CONSORCIO HI CORDOBA (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 35 MEYAN SA (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.*)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*)

**PROPONENTE No. 36 CONSORCIO CARIBE M4 (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 (PROP 37) (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 1: 12-Z-3350**  
**(Suscritos con MINISTERIO DE FOMENTO)**

Para el contrato de orden 1, el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 12 en el RUP del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS., al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS, vigente y en firme, con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso para el contrato de orden 1, en consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato en mención no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Contratos de Orden No. 2: 12-CO-3850**  
**(Suscritos con MINISTERIO DE FOMENTO)**

Para el contrato de orden 2, el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 13 en el RUP del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS., al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE SAS, vigente y en firme, con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso para el contrato de orden 2, en consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato en mención no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, no cumple con el porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

**PROPONENTE No. 38 SONACOL SAS (MÓDULOS 1-3)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 39 OBRASCON HUARTE LAIN SA SUCURSAL COLOMBIA (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1 - MÓDULO 2**

**Contratos de Orden No. 3: CN-IV DE MADRID  
(Suscritos con Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental - Granada)**

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

*(“) ...**Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.*

*(“) subrayado fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 3.

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7,0 KILOMETROS.**”)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020 (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No. 1: 191/80**  
**(Suscritos con MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE)**

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

(...) *Subrayado fuera de texto*

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante BYR CONSTRUCCIONES SAS, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante BYR CONSTRUCCIONES SAS, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Asimismo, se le informa al proponente que, con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

*Módulo 3:*

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente NO cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 1: 191/80**  
**(Suscritos con MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE)**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(...)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

(...) Subrayado fuera de texto

Para la Entidad no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 1 en el Registro Único de Proponentes del integrante BYR CONSTRUCCIONES SAS, toda vez, que dicho documento fue expedido con fecha mayor a los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, por lo cual los contratos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante BYR CONSTRUCCIONES SAS, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones. En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Asimismo, se le informa al proponente que, con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

**A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...)

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(...)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 41 CONSORCIO INTEGRAL INV 045 (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2: CCOC 044 DE 2019**  
**(Suscritos con SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO)**

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(...)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.2** indicando que su consecutivo en el RUP es el No.10, sin embargo, en la verificación realizada la información no coincide con lo reportado en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, el contrato de orden No.2 NO será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

**Evaluación:**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con los contratos válidos cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 42 COINOBRAS SAS (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2: 670-2016**  
**(Suscritos con MUNICIPIO DE GIRON)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

*Módulo 4:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 43 JA & ASOCIADOS SAS (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2: SOP-V-244-2007**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(Suscritos con DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

*A. Acta de Liquidación*

*B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*

*C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

(…)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(…)

*D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*

*(…)”. El subrayado no hace parte del pliego*

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; con el contrato válido cumple con la condición que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 44 A CONSTRUIR SA (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No. 1 y 2: 012016001754 – 012017000746**  
**(Suscritos con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 1 y 2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 y 2 aportados

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS,** para el contrato de orden No. 1 y 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 1 y 2: 012016001754 – 012017000746**  
**(Suscritos con DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA,** el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

**Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1 y 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,** para el contrato de orden No. 1 y 2.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.”**,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 45 UT CESAR-LAGUAJIRA 4520 (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 2: 2562 DE 2003 ADICIONALES  
(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Adicionalmente, en la certificación no se evidencia el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y EL TIPO DE PAVIMENTO**, por lo cual no cumple con el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Contratos de Orden No. 4: 1218-95**  
**(Suscritos con INVIAS)**

Una vez revisado el documento de composición accionaria de la firma CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, se evidencia que el mismo se encuentra suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. No obstante, no es posible evidenciar que la firma ejecutora del contrato de orden No. 4 (VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. - VICON S.A.) tenga relación con los socios accionistas que conforman la empresa CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA, y si bien su aclaración indica que hubo una transferencia de experiencia, una vez revisado el RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, no se evidencia registro o nota que denote o demuestre dicha transferencia al proponente . Por lo anterior, dicho contrato no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(...)

*E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. **LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES DE LAS SOCIEDADES CON MENOS DE TRES (3) AÑOS DE CONSTITUIDAS.** Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(...)

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente aclarar la relación de la empresa VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. – VICON S.A. con la empresa menor a tres (3) años CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SA. Del contrato de Orden No. 4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 46 CONSORCIO REGION CARIBE 2020 (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 2: 2013-00-20-0022**  
**(Suscritos con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

*Módulo 3:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

*Módulo 4:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS***

(…)

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

*A. Acta de Liquidación*

*B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*

*C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

(…)

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.** para el contrato de orden No. 2.

Por último, cabe aclarar al proponente;

Módulo 3

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con este contrato no se evidencia la acreditación de la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS,** para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL,** y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 (MÓDULOS 1-2-3-4)**

**MÓDULO 1, 2, 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 1: 503-1994**  
**(Suscritos con ANI)**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(...)

*E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un **documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(...)

El proponente indica en el formulario 3 que el contrato de orden No. 1, lo acredita el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida. El integrante allegó un documento con la información requerida, sin embargo, dicho documento no está debidamente suscrito, ya que carece de la firma del Revisor Fiscal o Contador Público.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Del contrato de Orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

“(…)

*Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:*

- A. Contratante*
- B. Objeto del contrato*
- C. Principales actividades ejecutadas*
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.*
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.*
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.*

(…) “. *Subrayado fuera de texto.*

Se aclara al proponente que las fechas ofrecidas no se evidencian en los documentos aportados, por lo cual no hay claridad con respecto a las fechas de inicio y terminación del contrato.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 1.

Adicionalmente,

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 1.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*”),

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 48 CONSORCIO ISLA CARIBE (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1 y 2**

**Contratos de Orden No. 1: OC-2008-074**  
**(Suscritos con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 1 aportado por el integrante LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesionaria San Rafael SA, se evidencia que el integrante LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

**3.5.6. PARA SUBCONTRATOS**

*Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.*

*Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

*Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:*

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta*

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(...) subrayado fuera de texto

El literal B, requiere en el literal II “Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización”.

Así las cosas, el proponente adjunta el contrato principal, donde se evidencia la información solicitada en el literal II, donde acredita que para subcontratar no se requería autorización, sin embargo, dicho documento “Contrato” no está completo, el proponente solo allega ciertas páginas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el contrato principal completo para realizar la verificación de lo requerido en el literal II, del contrato de orden No. 1.

**Contratos de Orden No. 2 y 4: 794-2009 / 1598-2015**  
**(Suscritos con INVIAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.2 y 4**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Los contratos de orden No. 2 y 4, son válidos para acreditar la experiencia general del Módulo 2.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 y 4 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 49 CONSORCIO VIAL 045 (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contratos de Orden No. 2: 003-2014**  
**(Suscritos con DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad evidencia que el proponente allego el Formato No. 3, relacionando dos (2) contratos para validar; sin embargo, no es posible realizar la verificación del contrato de orden No. 2 en el RUP del integrante ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S, ya que una vez realizada la verificación del consecutivo ofrecido (33) no coincide con la información certificada por parte de la Entidad Contratante; por lo anterior, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(..)

**3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

**B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.**

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el **FORMATO NO. 3** diligenciado tal cual lo establece el pliego de condiciones, aclarando el consecutivo para el contrato de orden No. 2 del integrante ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 50 CONSORCIO MULTILAGO 4845 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2**

**Contratos de Orden No. 1 y 2: 625/2005 – 1077/2009  
(Suscritos con GOBERNACION DE HUILA – ALCALDIA DE NEIVA)**

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**.

Experiencia Especifica: **POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS**

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Con los contratos de orden 1 y 2, son válidos para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 y 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **10.5 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente,

El proponente allega el Formato 3 – Experiencia, ofreciendo dos (2) contratos, sin embargo, para el contrato de orden No. 2 no indica el consecutivo del integrante CONSTRUCCIONES LAGO SAS tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:**

(...)

A.Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...)" Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden No. 2 en el RUP del integrante CONSTRUCCIONES LAGO SAS, con el fin de realizar la evaluación ofrecida por el proponente.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con **NINGÚN** contrato acredita el cumplimiento de que: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 51 CONSORCIO MP CARIBE (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1 y 2**

**Contratos de Orden No. 1: OC-2008-074**  
**(Suscritos con CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 1 aportado por el integrante MINCIVIL SA es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesionaria San Rafael SA, se evidencia que el integrante MINCIVIL SA pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

**3.5.6. PARA SUBCONTRATOS**

*Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.*

*Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

*Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:*

- I. *Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*
- II. *Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.*

*(...) subrayado fuera de texto*

*El literal B, requiere en el literal II “Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.”.*

Así las cosas, el proponente adjunta el contrato principal, donde se evidencia la información solicitada en el *literal II*, donde acredita que para subcontratar no se requería autorización, sin embargo, dicho documento “Contrato” no está completo, el proponente solo allega ciertas páginas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el contrato principal completo para realizar la verificación de lo requerido en el *literal II*, del contrato de orden No. 1.

**Contratos de Orden No. 6: 130-2015**  
**(Suscritos con GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

*(...)*

*Módulo 1:*

A. *Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

*Módulo 2:*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 6.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 52 CONSORCIO VIAL MHC 045 (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 53 KMC SAS (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 54 UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045 (MÓDULO 4)**

MÓDULO 4

**Contratos de Orden No. 2: IDU-004-2005**  
**(Suscritos con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 4:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

*(...) Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 55 CONSORCIO CARIBE 45 (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 56 CONSORCIO RUTA CARIBE (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE (MÓDULO 2)**

**Contratos de Orden No. 2: CCVC-OBAS-001**  
**(Suscritos con CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. **Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía,** construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.*

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No.2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Por último, cabe aclarar al proponente;

**Módulo 2**

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN** DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **10.5 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 58 CONSORCIO MACOR 45 (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 3:**  
**(Suscritos con AYUNTAMIENTO DE MADRID)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 2 y 3:

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 59 CONSORCIO CODAZZI (MÓDULO 2)**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 45 (MÓDULO 1-2-4)**

**MÓDULO 1, 2 y 4**

**Contratos de Orden No. 1: 229 de 2006**  
**(Suscritos con RUTA DEL SOL II S.A)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 1 aportado por el integrante PAVIMENTO UNIVERSAL SA es un subcontrato derivado de un contrato principal entre GOBERNACION DE MAGDALENA y La Concesionaria Ruta del Sol II SA, se evidencia que el integrante PAVIMENTO UNIVERSAL SA pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

**3.5.6. PARA SUBCONTRATOS**

*Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.*

*Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*

- C. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- D. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

**Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:**

- III. *Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*
- III. **Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.**

(...) subrayado fuera de texto

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El proponente allega una certificación por parte de la Entidad Estatal, la cual cumple con lo establecido en el literal I, sin embargo, en dicha certificación no se puede evidencia lo establecido del *literal B*, requiere en el *literal II* **“Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización”.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el contrato principal o certificación por parte de la Entidad Estatal para realizar la verificación de lo requerido en el *literal II*, del contrato de orden No. 1.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 61 CONSORCIO PALMERAS (MÓDULO 4)**

**Contratos de Orden No. 2: 6-039-189**  
**(Suscritos con DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS)**

El proponente allego el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS, en el cual se evidencia que la fecha de expedición es el 24 de agosto de 2020, fecha que supera los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, incumpliendo con el numeral **3.1 GENERALIDADES** en el literal **D** se contempla:

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), **deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.** En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS vigente con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 62 CONSORCIO VIAL CARIBE 045 (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 1658/2005 – 3379/2007 – 305-JEAVE-2013**  
**(Suscritos con INVIAS – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL JEFATURA DE AVIACION)**

Una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

Para el contrato de orden No. 1, 2 y 3, una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

*Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.***

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, 2 y 3, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.** para el contrato de orden No. 1, 2 y 3.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.**”.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE**

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2, 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 1: LP-TC-001-2006  
(Suscritos con TRANSCARIBE SA)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO **DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(…)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS Módulo 2 y 5.74 KILOMETROS Módulo 3.** para el contrato de orden No. 1

**Contratos de Orden No. 2: 971-2010**  
**(Suscritos con GOBERNACION DEL CESAR)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No.2**, en dichos contratos no se evidencian actividades ejecutadas que se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente,

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 2, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS Módulo 2 y 5.74 KILOMETROS Módulo 3.** para el contrato de orden No. 2.

**Contratos de Orden No. 3: 092-2014**  
**(Suscritos con FONDO LOCAL DE DESARROLLO DE SUBA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No.2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 3 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 3, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE**

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS Módulo 2 y 5.74 KILOMETROS Módulo 3.**  
para el contrato de orden No. 3.

Por último, cabe aclarar al proponente;

**Módulo 2**

El contrato de orden 4, 5 y 6, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 4, 5 y 6 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **10.5 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 64 CONSORCIO VIAL APH 045 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2, 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 1: PV-023-2010**  
**(Suscritos con INFICALDAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) *Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 1.

**Contratos de Orden No. 2: 2562-2003**  
**(Suscritos con MUNICIPIO DE MEDELLIN)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No.2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 3 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente,

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(...)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(...)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden **No. 2**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden No. 2.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIAL 045 ALS (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de **75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 66 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CARIBE 2020 (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1 y 2**

**Contratos de Orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2): EPC- (Suscritos con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás documentos, la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez evidenciado que el contrato de orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2) aportado por el integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. es un subcontrato derivado de un contrato principal entre ANI y La Concesión alto Magdalena SAS, se evidencia que el integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. pretende acreditar la experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones que establece

**3.5.6. PARA SUBCONTRATOS**

*Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.*

*Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. **Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.**

**Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:**

- I. **Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.**
- II. **Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.**

(...) subrayado fuera de texto

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en el literal B. **Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato**, la cual debe cumplir con lo establecido en el literal I y literal II.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar la certificación por parte de la Entidad Estatal para realizar la verificación de lo requerido en el *literal I y literal II*, del contrato de orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2).

Adicionalmente,

Para el contrato de orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2), el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 141, respectivamente en el RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., vigente y en firme, con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso para el contrato de orden No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2), del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2), la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS – Módulo 1 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS - Módulo 1 y 10.5 KILOMETROS – Módulo 2.** para el contrato de orden No. No. 2 (Para Módulo 1) y 4 (Para Módulo 2).

**Contratos de Orden No. 2 (Para Módulo 2): 663-2009  
(Suscritos con CONCESION ALTO MAGDALENA SAS)**

Para el contrato de orden 2, el proponente presento un formulario de experiencia en donde indica el consecutivo 108 en el RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, al realizar la verificación en el RUP, se evidencia que el contrato se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., vigente y en firme, con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso para el contrato de orden 2, del integrante INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.

Por último, cabe aclarar al proponente;

**Módulo 1**

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **7 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Módulo 2**

El contrato de orden 1 y 3, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 y 3 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **10.5 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 67 CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 1: 12-LO-4080/2009**  
**(Suscritos con SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE)**

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Una vez realizada la verificación de los documentos aportados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 1, se evidencia que la certificación no indica el ancho de calzada de la autovía construida, por lo anterior no da cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, Glosario – Anexo 3, el cual establece:

(“) **...Nota:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS O VIAS URBANAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(“) subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **ANCHO DE CALZADA** para el contrato de orden 1.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 68 CONSORCIO REGIONES 19 (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Contrato de Orden No. 1: 1658-2005  
(Suscritos con INVIAS)**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(...)

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un **documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.** La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

(...)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

El proponente indica en el formulario 3 que el contrato de orden No. 1, lo acredita el integrante INGEVESI IC SAS. Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida. Sin embargo, dicho proponente no allegó el documento requerido en la Viñeta E del pliego de condiciones.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 69 CONSORCIO MEGA VIAS CARIBE (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 70 CONSORCIO VIAS CPO CARIBE (MÓDULOS 2-3-4)**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Contratos de Orden No. 2: 001-2017**  
**(Suscritos con MUNICIPIO DE EL RETEN)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Por último, cabe aclarar al proponente;

**Módulo 2**

El contrato de orden 1, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, para la Entidad no hay claridad de la longitud construida en el contrato, por lo anterior no se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.”,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.”,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**PROPONENTE No. 71 CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2, 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 1 y 2: 1013/1996 – 0857/1997  
(Suscritos con GOBERNACION DE CASANARE)**

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.**

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Con los contratos de orden 1 y 2, son válidos para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 y 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **10.5 KILOMETROS – Módulo 2 y 5.74 KILOMETROS – Módulo 3**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 72 CONSORCIO VÍAS DEL CARIBE (MÓDULO 3)**

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1)

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 73 CONSORCIO UR 45 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2, 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 1: 2748-2004**  
**(Suscritos con INVIAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, un acta de entrega y recibo definitivo, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan **a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION DE VIAS** para el contrato de orden **No.1**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas en CONSTRUCCION DE UN PUENTE, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION DE VIAS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Contratos de Orden No. 2: 397-85**  
**(Suscritos con INVIAS)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Contratos de Orden No. 3: 097-1994**  
**(Suscritos con SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DPTO DE ARAUCA)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

**2.63 Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

**2.70 Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 3**, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 3 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente,

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(…)

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

Por último, cabe aclarar al proponente;

**Módulo 2**

El contrato de orden 4, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 4 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.”,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROponente No. 74 CONSORCIO VIAS CARIBE 2020 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE (MÓDULOS 1-2-3)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS*

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 76 CONSORCIO VIAS DEL CARIBE (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 77 INGEVIAS S.A.S (MÓDULO 4)**

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2 y 3**

**Contratos de Orden No. 1: SOP-V-242-2007**  
**(Suscritos con GOBERNACION DE CUNDINAMARCA)**

Una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

Para el contrato de orden No. 1, una vez realizada la verificación de la experiencia aportada por el proponente, la Entidad evidencia lo siguiente:

El numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

|                                                                                   |                                                                                                    |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br>INFORME DE EVALUACIÓN<br>LICITACIÓN PÚBLICA | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                    | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

(...)

Módulo 2:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.

Módulo 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

(...). El subrayado no hace parte del pliego

Si el proponente pretende acreditar con el contrato de orden No. 1, la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3. Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 y 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** para el contrato de orden No. 1.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

MÓDULO 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.”,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL DEL CESÁR (MÓDULO 1)**

**MÓDULO 1**

**Contratos de Orden No. 2: VLA-CON-07-005-07**  
**(Suscritos con EDUBAR)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

*F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

**C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.**

*(...). El subrayado no hace parte del pliego*

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Se aclara al proponente que, en la documentación aportada en la propuesta, dicha certificación, no puede tenerse en cuenta ya que el documento no está completo y por lo cual no es posible evidenciar si está debidamente suscrito por la Entidad Contratante.

Así mismo, no es posible validar el requerimiento de **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** para el contrato de orden **No. 2** tal como lo establece el pliego de condiciones

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)”. *El subrayado no hace parte del pliego*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**),

Así mismo, el proponente no cumple con el requerimiento establecido en el numeral 3.5.2. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones que establece:

*La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:*

**D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM (MÓDULOS 1-2-3)**

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 81 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 (PROP 81) (MÓDULO 2)**

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “*CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS.*”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**PROPONENTE No. 82 CONSORCIO CEGU 45 (MÓDULOS 1-2)**

**MÓDULO 1 y 2**

**Contratos de Orden No. 3:  
(Suscritos con AYUNTAMIENTO DE MADRID)**

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

(...)

*Módulo 1:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

*(...) Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

Por último, cabe aclarar al proponente;

**Módulo 2**

El contrato de orden 1, 2 y 4, es válido para acreditar experiencia general, No obstante, con ningún contrato se acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 1, 2 y 4 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR **UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN** CORRESPONDIENTE A **10.5 KILOMETROS**, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**MÓDULO 1**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7 KILOMETROS.**”),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**MÓDULO 2**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 83 CONSORCIO EQUIVIAS (MÓDULOS 3-4)**

**MÓDULO 3**

**Contratos de Orden No. 1, 2 y 3: 0349/1998 – 969/2017 – 426/2017**  
**(Suscritos con INVIAS – GOBERNACION DE CORDOBA)**

El proponente allega el Formato 3 – Experiencia, ofreciendo tres (3) contratos, sin embargo, para el contrato de orden No. 1, 2 y 3 no indica el consecutivo del integrante DUMAR INGENIEROS SAS tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:**

(...)

A.Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...). Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden No. 1, 2 y 3 en el RUP del integrante DUMAR INGENIEROS SAS, con el fin de realizar la evaluación ofrecida por el proponente.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5,74 KILOMETROS.),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**Contratos de Orden No. 1 y 2: 969/2017 – 426/2017**  
**(Suscritos con GOBERNACION DE CORDOBA)**

El proponente allega el Formato 3 – Experiencia, ofreciendo tres (2) contratos, sin embargo, para el contrato de orden No. 1 y 2 no indica el consecutivo del integrante DUMAR INGENIEROS SAS tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:**

(...)

A. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

(...)" Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente indicar el número de consecutivo del contrato de orden No. 1 y 2 en el RUP del integrante DUMAR INGENIEROS SAS, con el fin de realizar la evaluación ofrecida por el proponente.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN)**,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**PROPONENTE No. 84 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA (MÓDULO 2)**

Una vez revisado los documentos que aporta con la propuesta, la entidad se permite manifestar que el proponente No entrego debidamente diligenciado el formato 3 – Experiencia, sin embargo allegó los soportes de cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia (599-2009-INVIAS / 744-1996-INVIAS / 0310-98-INVIAS / 146-2003-IDU), no obstante, para la Entidad no es posible realizar la verificación en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del proponente ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA, toda vez que no se cuenta con los consecutivos de los contratos soportados, por lo anterior, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

(..)

**3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

**B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

*– Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.*

*(...) Subrayado por fuera de texto.*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el **FORMATO NO. 3** diligenciado tal cual lo establece el pliego de condiciones, aclarando el consecutivo para el contrato de orden No. 1, 2, 3 y 4 del proponente ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA.

*Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1, 2, 3 y 4 son válidos para acreditar experiencia en el Módulo 2 “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS” de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.*

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

**PROPONENTE No. 85 CONSORCIO RUTA CARIBE-P85 (MÓDULOS 2-3-4)**

**MÓDULO 2, 3 y 4**

**Contratos de Orden No. 1: 01161-2001**  
**(Suscritos con ANI)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Módulo 4:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACION **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

(…)

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

(...)

**3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

(...)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden **No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden No. 1.

Si el proponente pretende acreditar el contrato de orden No. 1 la experiencia específica, se aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas descritas en los documentos aportados no se evidencia: **LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS – Módulo 2 / LA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS – Módulo 3.** Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.5 KILOMETROS Módulo 2 – 5.74 KILOMETROS Módulo 3.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

**MÓDULO 2**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: **“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.**),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 3**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; No obstante, con **NINGÚN** contrato acredita la experiencia específica de por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de: *“CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10,5 KILOMETROS.*),

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

**MÓDULO 4**

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo aporta por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN,*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

**1. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1**

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 70             |
| Factor de calidad                        | 19             |
| Apoyo a la industria nacional            | 10             |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1              |
| Total                                    | 100            |

**5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.**

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor. Excepto los siguientes:

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

**PROPONENTE No. 13 - CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ MODULO 3 Y 4**

El consorciado CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

*El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

*La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional*

**PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO SANTA CLARA 045 MODULO 1, 2, 3 Y 4**

El consorciado CASTRO TCHERASSI SA aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

*El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

*La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional*

**PROPONENTE No. 41 - CONSORCIO INTEGRAL INV 045 MODULO 1**

El consorciado ALVARO CALDERON TORO S.A.S., no aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, allega CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS

*La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.*

*Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:*

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio***

*(...)*

*El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

*“La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.”*



**5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

**DECRETO 491 DE 2020**

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece los siguientes documentos para la acreditación de personal con limitaciones:

Para esto debe presentar:

El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, **el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.**

Sin embargo, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria desatada por la propagación del virus COVID-19, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en el cual, el Art. 8 establece:

**Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.** Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

*Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.*

**RESOLUCIÓN 1294 DE 2020**

Mediante la mencionada Resolución el Ministerio de Trabajo levanta de manera parcial la suspensión de términos señalada por la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, en su artículo 1 dispone:

**Artículo 1. Levantamiento parcial de suspensión de términos.** *Levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1° de abril de 2020, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020, en particular respecto de los siguientes trámites y servicios o actuaciones administrativas*

(...)

18. certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador (subrayado fuera de texto)

De las normas señaladas se tiene que:

El Decreto Ley 491 de 2020, establece para efectos de ser prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado, dos condiciones a saber: 1) Que el certificado venza durante el término de la Emergencia Sanitaria. 2) Cuyo trámite de renovación NO pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla.

Por lo tanto, es necesario indicar a los proponentes que si bien aún se encuentra decretada la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, hecho que resulta ser de público conocimiento, y que en virtud a dicho estado de calamidad el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, y que mediante Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020 , el Ministerio de Salud, prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2020 la emergencia sanitaria nacional; también resulta cierto que para efectos del presente proceso de selección, no resulta viable conceder de facto la prórroga automática de los certificados vencidos de trabajadores en situación de discapacidad del Ministerio del trabajo, en virtud de la aplicación del artículo 8 del Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, puesto que para que el mismo aplique resulta necesario y/o supone que se configuren de manera conjunta dos (2) condiciones y/o circunstancias especiales que el mismo precepto legal señala para que se de aplicación, las cuales son: , En primer lugar, que el certificado de acreditación de trabajadores en situación de discapacidad **haya vencido dentro del término de vigencia de emergencia sanitaria por una parte, y en segundo lugar, cuyo “TRAMITE DE RENOVACION” no pueda ser realizado con ocasión a las medidas para conjurarlas.**( Negrilla, cursiva, mayúscula y subrayas, fuera de texto).

Por lo tanto, los proponentes interesados tenían la carga de realizar las actuaciones pertinentes dentro de sus deberes de diligencia, y elevar las solicitudes y radicaciones, correspondientes ante el Ministerio, y conforme a ello tener como prueba constancia de trámite para que en efecto se surtiera la respectiva prórroga del certificado por discapacidad hasta tanto el Ministerio del trabajo emitiera el nuevo certificado conforme al turno asignado.

Así las cosas, se tiene de plano que la carga de solicitar el trámite ante el Ministerio de Trabajo y presentar su solicitud de renovación del certificado de discapacidad, comprendió desde **12 de Marzo de 2020, HASTA el día 20 de Julio de 2020, lapso en el cual los proponentes pudieron efectuar el trámite de solicitud, lo cual a su vez cabe resaltar que de no habersele otorgado por parte del Ministerio del Trabajo ,se cumpliría con los supuestos normativos para que en virtud de la prerrogativa del artículo 8 del Decreto 491 de 2020, dicho certificado goce de ampliación por un (1) mes más, hasta el momento en que el mismo ente expida la nueva certificación.**

|                                                                                   |                                                                                                                  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

En consecuencia, conforme a lo indicado y lo contemplado en el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, artículo 8, para aquel proponente que haga uso de dicha prerrogativa de prórroga del certificado por discapacidad, para el presente proceso de selección, debió hacer constar que existe un trámite ante dicho ente gubernamental que por competencia funcional está llamado a resolver la petición radicada; lo que a su vez permite señalar que aquel proponente que no hubiese radicado dicha solicitud ante el Ministerio, no puede pretender que la Entidad otorgue validez a un certificado sobre el cual no se le ha hecho el trámite administrativo respectivo y/o que sobre el cual no se aportó prueba de haberla realizado.

**Teniendo en cuenta lo anterior todos los proponentes tienen 1 punto, excepto los siguientes:**

➤ **PROPONENTE No. 02 CONSORCIO TAU MODULO 2,3 Y 4**

El Consorciado VÍAS Y CANALES S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por lo tanto, obtiene 0 puntos **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CARIBE PSP MODULO 1**

Ninguno de los integrantes del consorcio presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal.

➤ **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO CARIBE CMS 1 MODULO 1**

El consorciado COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S – CICOL presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

➤ **PROPONENTE No. 22 UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE MODULO 4**

El asociado EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO REGION CARIBE 020 MODULO 4**

El consorciado INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

➤ **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO SANTA CLARA 045 MODULO 1,2,3 Y 4**

Los consorciados presentan los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aportan como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA EL MODULO 1**, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, obtiene 0 puntos **PARA EL MODULO 1**

➤ **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA MODULO 4**

El consorciado CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO HI CORDOBA MODULO 4**

El consorciado INGECON SA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL CARIBE 2020 MODULO 1**

El consorciado CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 MODULOS 1,2,3 Y 4**

El Consorciado COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento

➤ **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INCODIN CARIBE MODULO 2**

El Consorciado CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45 MODULO 1,2 Y 4**

El Consorciado PAVIMENTO UNIVERSAL SA. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

|                                                                                   |                                                                                                                         |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

➤ **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO PALMERAS MODULO 4**

El Consorciado CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MÓDULO 2-3 y 4**

El proponente MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 11/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 21/08/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

➤ **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO VIAL APH 045.MODULO 2,3 Y 4**

El Consorciado CONSTRUCCIONES AP S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO VIAL APH 045.MODULO 2,3 Y 4**

El Consorciado CFD INGENIERIA SAS. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por lo tanto, obtiene 0 puntos **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**

➤ **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO VIAS CARIBE 2021 MODULOS 2,3 Y 4**

El Consorciado EXPLANAN S.A.S. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por lo tanto, obtiene 0 puntos **PARA LOS MODULOS 2 Y 3**

➤ **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MÓDULO 1-2 y 3**

El integrante KMC S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

El integrante MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 26/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 14/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

MODULO 1

| N. o. | PROPONENTE                                              | EVALUA<br>CION<br>JURIDIC<br>A | CAPACI<br>DAD<br>FINANCI<br>ERA | CAPACIDAD<br>ORGANIZACI<br>ONAL | CAPACI<br>DAD<br>RESIDU<br>AL | EXPERIE<br>NCIA<br>REQUERI<br>DA | CALIFICA<br>CION<br>FINAL | INSDUS<br>TRIA<br>NACION<br>AL | FACT<br>OR<br>DE<br>CALID<br>AD | VINCULAC<br>ION<br>PERSONA<br>L EN<br>DISCAPAC<br>IDAD |
|-------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 5     | CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021.                        | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 10    | KMA CONSTRUCCIONES SAS                                  | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 11    | CONSORCIO MECO VIAL                                     | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 16    | CONSORCIO CG 045                                        | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 17    | C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 18    | CONSORCIO CARIBE PSP                                    | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 19    | CONSORCIO CARIBE CMS 1                                  | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 21    | CONSORCIO SSO-045                                       | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 23    | CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU                           | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 26    | CONSORCIO SANTA CLARA 045                               | NO HABIL                       | NO HABIL                        | NO HABIL                        | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 0                              | 19                              | 0                                                      |
| 27    | CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA                             | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 35    | MEYAN SA                                                | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 37    | CONSORCIO VIAL CARIBE 2020                              | RECHAZADO                      | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | RECHAZADO                 | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 38    | SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S - SONACOL SAS  | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 39    | OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA             | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 45    | UNION TEMPORAL CESAR - LA GUAJIRA 4520                  | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 47    | CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020                    | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 48    | CONSORCIO ISLA CARIBE                                   | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 51    | CONSORCIO MP CARIBE                                     | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 52    | CONSORCIO VIAL MHC 045                                  | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 55    | CONSORCIO CARIBE 45                                     | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 56    | CONSORCIO RUTA CARIBE                                   | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 60    | CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45                    | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 66    | CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CARIBE 2020                    | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 67    | CONSORCIO 4R REGIÓN CARIBE                              | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 69    | CONSORCIO MEGA VÍAS CARIBE                              | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 75    | CONSORCIO VIAL DEL CARIBE                               | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 79    | CONSORCIO VIAL DEL CESÁR                                | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |





| N o. | PROPONENTE                           | EVALUA<br>CION<br>JURIDIC<br>A | CAPACI<br>DAD<br>FINANCI<br>ERA | CAPACIDAD<br>ORGANIZAC<br>IONAL | CAPACI<br>DAD<br>RESIDU<br>AL | EXPERIE<br>NCIA<br>REQUER<br>IDA | CALIFICA<br>CION<br>FINAL | INSDUS<br>TRIA<br>NACION<br>AL | FACT<br>OR<br>DE<br>CALI<br>DAD | VINCULA<br>CION<br>PERSONA<br>L EN<br>DISCAPA<br>CIDAD |
|------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 40   | CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020      | NO HABIL                       | NO HABIL                        | NO HABIL                        | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 44   | A CONSTRUIR SA                       | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 46   | CONSORCIO REGION CARIBE 2020         | NO HABIL                       | NO HABIL                        | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 47   | CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020 | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 50   | CONSORCIO MULTILAGO 4845             | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 58   | CONSORCIO MACOR 45                   | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 62   | CONSORCIO VIAL CARIBE 045            | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 63   | CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045      | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 64   | CONSORCIO VIAL APH 045.              | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 70   | CONSORCIO VIAS CPO CARIBE            | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 71   | CONSORCIO RYE-SYM INGENIEROS         | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 0                               | 1                                                      |
| 72   | CONSORCIO VIAS DEL CARIBE            | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 73   | CONSORCIO UR 45                      | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 74   | CONSORCIO VIAS CARIBE 2020           | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 75   | CONSORCIO VIAL DEL CARIBE            | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 78   | CONSORCIO VIAS CARIBE 2021           | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 80   | CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM   | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 83   | CONSORCIO EQUIVIAS                   | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 85   | CONSORCIO RUTA CARIBE                | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |

MODULO 4

| N o. | PROPONENTE                            | EVALUA<br>CION<br>JURIDIC<br>A | CAPACI<br>DAD<br>FINANCI<br>ERA | CAPACIDAD<br>ORGANIZAC<br>IONAL | CAPACI<br>DAD<br>RESIDU<br>AL | EXPERIE<br>NCIA<br>REQUER<br>IDA | CALIFICA<br>CION<br>FINAL | INSDUS<br>TRIA<br>NACION<br>AL | FACT<br>OR<br>DE<br>CALI<br>DAD | VINCULA<br>CION<br>PERSONA<br>L EN<br>DISCAPA<br>CIDAD |
|------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1    | INFERCAL S.A.S.                       | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 2    | CONSORCIO TAU                         | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 3    | RYC INGENIEROS S.A.S.                 | HABIL                          | NO HABIL                        | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 4    | CONSORCIO CORDOBA JT                  | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 5    | CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021.      | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 6    | PAVIMENTAR S.A                        | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 7    | CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020    | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 8    | CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 9    | DONADO ARCE & CIA S.A.S               | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 10   | KMA CONSTRUCCIONES SAS                | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 11   | CONSORCIO MECO VIAL                   | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |

| N o. | PROPONENTE                                              | EVALUA<br>CION<br>JURIDIC<br>A | CAPACI<br>DAD<br>FINANCI<br>ERA | CAPACIDAD<br>ORGANIZAC<br>IONAL | CAPACI<br>DAD<br>RESIDU<br>AL | EXPERIE<br>NCIA<br>REQUER<br>IDA | CALIFICA<br>CION<br>FINAL | INSDUS<br>TRIA<br>NACION<br>AL | FACT<br>OR<br>DE<br>CALI<br>DAD | VINCULA<br>CION<br>PERSONA<br>L EN<br>DISCAPA<br>CIDAD |
|------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 13   | CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ                           | NO HABIL                       | NO HABIL                        | NO HABIL                        | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 0                              | 19                              | 1                                                      |
| 14   | PAVIMENTOS ANDINOS S.A.                                 | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 15   | UNIÓN TEMPORAL RUTA CARIBE                              | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 17   | C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 20   | CONSORCIO SAN ANGEL                                     | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 22   | UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE                            | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 23   | CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU                           | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 24   | CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP                    | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 25   | CONSORCIO REGION CARIBE 020                             | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 26   | CONSORCIO SANTA CLARA 045                               | NO HABIL                       | NO HABIL                        | NO HABIL                        | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 0                              | 19                              | 1                                                      |
| 27   | CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA                             | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 28   | CONSORCIO SINÚ.                                         | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 29   | CONSORCIO M&C CORDOBA                                   | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 30   | CONSORCIO INGEX 45                                      | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 32   | CONSORCIO CARIBE VIAS 2025                              | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 33   | CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA                     | NO HABIL                       | NO HABIL                        | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 34   | CONSORCIO HI CORDOBA                                    | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 36   | CONSORCIO CARIBE M4                                     | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 40   | CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020                         | NO HABIL                       | NO HABIL                        | NO HABIL                        | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 41   | CONSORCIO INTEGRAL INV 045                              | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 0                              | 19                              | 1                                                      |
| 42   | COINOBRAS S.A.S.                                        | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 43   | J.A. & ASOCIADOS S.A.S                                  | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 44   | A CONSTRUIR SA                                          | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 46   | CONSORCIO REGION CARIBE 2020                            | NO HABIL                       | NO HABIL                        | HABIL                           | NO HABIL                      | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 47   | CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020                    | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 49   | CONSORCIO VIAL 045                                      | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 50   | CONSORCIO MULTILAGO 4845                                | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 53   | KMC S.A.S                                               | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 54   | UNION TEMPORAL OBRAS DE CORDOBA 045                     | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO HABIL                         | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 58   | CONSORCIO MACOR 45                                      | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 60   | CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 45                    | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 61   | CONSORCIO PALMERAS                                      | NO HABIL                       | NO HABIL                        | NO HABIL                        | NO HABIL                      | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |
| 62   | CONSORCIO VIAL CARIBE 045                               | RECHAZADO                      | HABIL                           | HABIL                           | NO HABIL                      | RECHAZADO                        | RECHAZADO                 | 10                             | 19                              | 1                                                      |
| 63   | CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045                         | NO HABIL                       | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO HABIL                  | 10                             | 19                              | 0                                                      |

| N o. | PROPONENTE                              | EVALUA<br>CION<br>JURIDIC<br>A | CAPACI<br>DAD<br>FINANCI<br>ERA | CAPACIDAD<br>ORGANIZAC<br>IONAL | CAPACI<br>DAD<br>RESIDU<br>AL | EXPERIE<br>NCIA<br>REQUER<br>IDA | CALIFICA<br>CION<br>FINAL | INDUS<br>TRIA<br>NACION<br>AL | FACT<br>OR<br>DE<br>CALI<br>DAD | VINCULA<br>CION<br>PERSONA<br>L EN<br>DISCAPA<br>CIDAD |
|------|-----------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 64   | CONSORCIO VIAL APH 045.                 | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO<br>HABIL                      | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 0                                                      |
| 65   | CONSORCIO VIAL 045 ALS                  | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 68   | CONSORCIO REGIONES 19                   | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | NO<br>HABIL                      | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 70   | CONSORCIO VIAS CPO CARIBE               | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | NO<br>HABIL                   | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 71   | CONSORCIO RYE-SYM<br>INGENIEROS         | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 0                               | 1                                                      |
| 73   | CONSORCIO UR 45                         | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | NO<br>HABIL                   | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 74   | CONSORCIO VIAS CARIBE<br>2020           | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | NO<br>HABIL                   | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 76   | CONSORCIO VIAS DEL CARIBE               | RECHAZ<br>ADO                  | NO<br>HABIL                     | NO HABIL                        | NO<br>HABIL                   | RECHAZ<br>ADO                    | RECHAZ<br>ADO             | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 77   | INGENIERIA Y VIAS SAS -<br>INGEVIAS SAS | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 78   | CONSORCIO VIAS CARIBE<br>2021           | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 83   | CONSORCIO EQUIVIAS                      | NO<br>HABIL                    | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | NO<br>HABIL               | 10                            | 19                              | 1                                                      |
| 85   | CONSORCIO RUTA CARIBE                   | HABIL                          | HABIL                           | HABIL                           | HABIL                         | HABIL                            | HABIL                     | 10                            | 19                              | 1                                                      |

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES

El numeral 4.5 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

(...)

6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Revisada la totalidad de las ofertas presentadas, se encuentra la participación de proponentes extranjeros cobijados con acuerdo comercial aplicable al proceso de selección, por lo tanto, no se dará aplicación a este criterio de desempate.

6.2 PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

PROPONENTES 1 AL 43

| No. | PARTICIPANTES                    |                                                       | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                               |                   |                                               |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                       | MIEMBROS PROPONENTE                                   | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020 | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
| 1   | INFERCAL S.A.S.                  |                                                       |         |   | X | X | 100%               | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | NO CUMPLE                                     |
| 2   | CONSORCIO TAU                    | GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.                    |         |   |   |   | 30%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                  | JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ                            |         | X | X | X | 5%                 | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                  | VÍAS Y CANALES S.A.S.                                 |         |   |   |   | 65%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | NO CUMPLE                                     |
| 3   | RYC INGENIEROS S.A.S.            |                                                       |         |   |   | X | 100%               | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
| 4   | CONSORCIO CORDOBA JT             | J.M.V INGENIEROS S.A.S.                               |         |   |   | X | 70%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                  | TECCIVIL S.A.S.                                       |         |   |   |   | 30%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 5   | CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2021. | CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.                       |         |   |   |   | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                  | CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS              | X       | X | X | X | 48%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                  | GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES SA – EN REORGANIZACIÓN |         |   |   |   | 1%                 | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                  | VÍAS TUNELES Y PAVIMENTOS SAS                         |         |   |   |   | 1%                 | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
| 6   | PAVIMENTAR S.A                   |                                                       |         |   | X | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |

| No. | PARTICIPANTES                         |                                                                      | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                               |                   |                                               |
|-----|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                            | MIEMBROS PROPONENTE                                                  | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020 | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
| 7   | CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-045-2020    | GUEVARA BAQUERO CIA LTDA                                             |         |   |   |   | 30%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | NO CUMPLE                                     |
|     |                                       | CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR                                      | X       | X | X |   | 70%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 8   | CONSORCIO CONSTRUCTOR VIAL DEL CARIBE | CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S."            | X       | X | X |   | 60%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                       | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A." |         |   |   |   | 40%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 9   | DONADO ARCE & CIA S.A.S               |                                                                      |         |   |   | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
| 10  | KMA CONSTRUCCIONES SAS                |                                                                      | X       | X | X | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 11  | CONSORCIO MECO VIAL                   | CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA                             | X       | X | X | X | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                                       | MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S                                           |         |   |   |   | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 12  | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JTC         | J.M.V INGENIEROS S.A.S.,                                             |         |   |   |   | 70%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                       | TECCIVIL S.A.S.                                                      | X       |   |   |   | 10%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |

| No. | PARTICIPANTES                                           |                                         | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                                                       |                   |                                               |
|-----|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                                              | MIEMBROS PROPONENTE                     | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020                         | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
|     |                                                         | HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. |         |   |   |   | 10%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                                                | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                                                         | CI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS        |         |   |   |   | 10%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                                             | NA                | NA                                            |
| 13  | CONSORCIO CONCLUIR CARIBE CMJ                           | AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS          |         |   |   |   | 5%                 | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                                                | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                                                         | MARTIN CASALLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA   |         |   |   |   | 35%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                                             | NA                | NA                                            |
|     |                                                         | CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS     |         |   | X | X | 40%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                                             | NA                | NA                                            |
|     |                                                         | JMS INGENIERIA SAS                      |         |   |   |   | 20%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                                             | NA                | NA                                            |
| 14  | PAVIMENTOS ANDINOS S.A.                                 |                                         |         |   |   | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                                                | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 15  | UNIÓN TEMPORAL RUTA CARIBE                              | CONSINBE S.A.S                          |         |   |   | X | 40%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                                                | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                                         | SERGIO JOSE TORRES REATIGA              |         |   |   |   | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                                             | NA                | NA                                            |
|     |                                                         | BF CONSTRUYE S.A.S                      |         |   |   |   | 35%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                                             | NA                | NA                                            |
| 16  | CONSORCIO CG 045                                        | HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS          |         |   |   |   | 75%                | CUMPLE                                                                                                | NO CUMPLE - VENCE 03/03/2020 - FUERA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA |                   |                                               |
|     |                                                         | HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA  | X       |   |   |   | 25%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE 07-04-2020 / APORTA DOC CON SELLO DE MINTRABAJO DEL 18/02/2020 | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
| 17  | C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN |                                         | X       | X | X | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE - VENCE EL 29/04/2020 - RAD 15/04/2020                         | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |

| No. | PARTICIPANTES                 |                                      | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                               |                   |                                               |
|-----|-------------------------------|--------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                    | MIEMBROS PROPONENTE                  | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020 | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
| 18  | CONSORCIO CARIBE PSP          | PROCOPAL SA                          | X       |   |   |   | 50%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | SP INGENIEROS SAS                    |         |   |   |   | 50%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 19  | CONSORCIO CARIBE CMS 1        | CICOL                                | X       |   |   |   | 33%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                               | MURCIA CONSTRUCCIONES SAS            |         |   |   |   | 33%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | SERVINCI                             |         |   |   |   | 33%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 20  | CONSORCIO SAN ANGEL           | INGENIERIA JV SAS                    |         |   |   |   | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | SILCONS SAS                          |         |   |   |   | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | DLA INGENIERIA SAS                   |         |   | X | X | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC SAS |         |   |   |   | 15%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS |         |   |   |   | 10%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
| 21  | CONSORCIO SSO-045             | SAINC INGENIEROS SAS                 |         |   |   |   | 35%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                               | SUBSUELOS SAS                        | X       |   |   |   | 35%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | OTACC SA                             |         |   |   |   | 30%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 22  | UNIÓN TEMPORAL REGION CARIBE  | CONVIAS S.A.S                        |         |   |   |   | 60%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S |         |   |   |   | 39%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                               | EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S         |         |   |   | X | 1%                 | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | NO CUMPLE                                     |
| 23  | CONSORCIO CARIBE CONCLUIR TCU | TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS        | X       |   | X | X | 70%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR                                        | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |

| No. | PARTICIPANTES                        |                                                          | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                               |                   |                                               |
|-----|--------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                           | MIEMBROS PROPONENTE                                      | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020 | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
|     |                                      |                                                          |         |   |   |   |                    | LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B                                                                |                                               |                   |                                               |
|     |                                      | UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS |         |   |   |   | 30%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 24  | CONSORCIO CORREDORES VIALES 2020 ECP | EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA                        |         |   |   |   | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                      | CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS      |         |   | X | X | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 25  | CONSORCIO REGION CARIBE 020          | INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S                |         |   |   |   | 34%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                      | EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ                               |         |   |   |   | 33%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                      | OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S                         |         |   |   |   | 33%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 26  | CONSORCIO SANTA CLARA 045            | ALCA INGENIERIA SA                                       |         |   |   |   | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                      | CASTRO TCHERASSI SA                                      | X       | X | X | X | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 27  | CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA          |                                                          | X       | X |   | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 28  | CONSORCIO SINÚ.                      | GTS CONSTRUCCIONES S.A.S.                                |         |   |   |   | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                      | GERMÁN TORRES SALGADO                                    |         |   |   | X | 25%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |

| No. | PARTICIPANTES                       |                                                 | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                                |                   |                                               |
|-----|-------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                          | MIEMBROS PROPONENTE                             | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020  | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
|     |                                     | TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA., EN REORGANIZACIÓN |         |   |   |   | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
|     |                                     | AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.     |         |   |   |   | 25%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
| 29  | CONSORCIO M&C CORDOBA               | MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS                 |         |   |   | X | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                         | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                     | CASTELLÓN INGENIERIA SAS                        |         |   |   |   | 50%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
| 30  | CONSORCIO INGEX 45                  | EXCARVAR SAS                                    | X       | X | X |   | 90%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                         | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                                     | INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS         |         |   |   |   | 10%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
| 31  | CONSORCIO PAZ CARIBE                | PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S                        |         |   | X |   | 70%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                         | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                     | BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.                |         |   |   |   | 30%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
| 32  | CONSORCIO CARIBE VIAS 2025          | BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ                     |         |   | X | X | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | *CUMPLE - VENCE EL 10/06/2020 - RAD 28/05/2020 | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                     | BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A                  |         |   |   |   | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | *CUMPLE - VENCE EL 10/06/2020 - RAD 28/05/2020 | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 33  | CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CORDOBA | BARMAR CONSTRUCCIONES SAS                       |         |   |   | X | 50%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
|     |                                     | CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL                   |         |   |   |   | 40%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                         | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                                     | EMIRO BARGUIL CUBILLOS                          |         |   |   |   | 10%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
| 34  | CONSORCIO HI CORDOBA                | HMR INGENIERIA SAS                              |         |   |   | X | 49%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
|     |                                     | JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS                    |         |   |   |   | 1%                 | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |
|     |                                     | INGECON SA                                      |         |   |   |   | 50%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                         | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
|     |                                     | INDUMEZCLAS LTDA                                |         |   |   |   | 1%                 | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                      | NA                | NA                                            |

| No. | PARTICIPANTES                               |                                                 | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                               |                   |                                               |
|-----|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE                                  | MIEMBROS PROPONENTE                             | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020 | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
| 35  | MEYAN SA                                    |                                                 | X       | X |   |   | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | NO CUMPLE                                     |
| 36  | CONSORCIO CARIBE M4                         | CONSTRUCORP SA                                  |         |   |   |   | 34%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                             | OBRACI CONSTRUCCIONES SAS                       |         |   |   | X | 33%                | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | CUMPLE            | NO CUMPLE                                     |
|     |                                             | OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS              |         |   |   |   | 33%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 37  | CONSORCIO VIAL CARIBE 2020                  | CONSTRUCTORA Y PROMOTORA NUEVO HORIZONTE S.A.S. |         |   |   |   | 20%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | NO CUMPLE                                     |
|     |                                             | CONSTRUCTORA MANOR S.A.S                        | X       |   |   |   | 40%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                             | EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.         |         |   |   |   | 40%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 38  | SONACOL SAS                                 |                                                 | X       |   | X |   | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | NO CUMPLE                                     |
| 39  | OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA |                                                 | X       | X |   |   | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | NO CUMPLE                                     |
| 40  | CONSORCIO VIAS DE LA COSTA 2020             | VICPAR SA                                       |         |   |   |   | 50%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | NO CUMPLE                                     |
|     |                                             | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.                       |         |   | X | X | 50%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
| 41  | CONSORCIO INTEGRAL INV 045                  | ALVARO HERNANDO CALDERON TORO                   |         |   |   |   | 20%                | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | CUMPLE            | CUMPLE                                        |
|     |                                             | ALVARO CALDERON TORO S.A.S.                     |         |   |   |   | 50%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                             | INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S       |         |   |   | X | 15%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |
|     |                                             | ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.                    |         |   |   |   | 15%                | NO APORTA                                                                                             | NO APORTA                                     | NA                | NA                                            |

| No. | PARTICIPANTES          |                     | MODULOS |   |   |   | % DE PARTICIPACIÓN | CRITERIO DESEMPATE                                                                                    |                                               |                   |                                               |
|-----|------------------------|---------------------|---------|---|---|---|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|
|     | PROPONENTE             | MIEMBROS PROPONENTE | 1       | 2 | 3 | 4 |                    | FORMATO 8B                                                                                            | CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/11/2020 | MINIMO 10% PLANTA | VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE |
| 42  | COINOBRAS S.A.S.       |                     |         |   |   | X | 100%               | CUMPLE                                                                                                | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | CUMPLE                                        |
| 43  | J.A. & ASOCIADOS S.A.S |                     |         |   |   | X | 100%               | NO MANIFIESTA COMPROMISO DE MANTENER VINCULADO EL PERSONAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B | CUMPLE                                        | NO CUMPLE         | NO CUMPLE                                     |

PROPONENTES DEL 44 AL 85

| No SECOP | NOMBRE DEL PROPONENTE                  | INTEGRANTES                                                                    | %   | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS DESEMPATE |
|----------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|----|--------------------------|
| 44       | A CONSTRUIR SA                         | INDIVIDUAL                                                                     | 100 |    |    | X  | X  | NO CUMPLE CON EL 10%     |
| 45       | UNION TEMPORAL CESAR - LA GUAJIRA 4520 | CONSTRUCCIONES AP S.A.S                                                        | 35  | X  |    |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%     |
|          |                                        | PROYECTOS Y VIAS S.A.S-SIGLA: PROVIAS S.A.S                                    | 35  |    |    |    |    | NO ACREDITO              |
|          |                                        | HAG S.A EN REORGANIZACIÓN                                                      | 10  |    |    |    |    | NO ACREDITO              |
|          |                                        | CIVCOL S.A.S                                                                   | 10  |    |    |    |    | NO ACREDITO              |
|          |                                        | CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S- SIGLA: C2SI S.A.S | 10  |    |    |    |    | NO ACREDITO              |
| 46       | CONSORCIO REGION CARIBE 2020           | INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS                                                     | 30  |    |    | X  | X  | ACREDITA                 |
|          |                                        | PROMAQCO S.A.S.                                                                | 30  |    |    |    |    | NO ACREDITO              |
|          |                                        | COLCIVIL SA                                                                    | 40  |    |    |    |    | ACREDITA                 |
| 47       | CONSORCIO CORREDORES VIALES 045 2020   | INGENIEROS GF SAS                                                              | 30  | X  | X  | X  | X  | NO ACREDITO              |
|          |                                        | COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S SIGLA-CONSICAL SAS                       | 30  |    |    |    |    | NO ACREDITO              |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE | INTEGRANTES                                                                        | %  | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------------|
|             |                          | COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S                       | 10 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|             |                          | INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S, SIGLA CONEQUIPOS ING SAS | 30 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 48          | CONSORCIO ISLA CARIBE    | LATINOAMERICA DE CONSTRUCCIONES SA                                                 | 50 | X  | X  |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|             |                          | ISMOCOL SA                                                                         | 50 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 49          | CONSORCIO VIAL 045       | ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S                                    | 25 |    |    |    | X  | NO ACREDITO                 |
|             |                          | CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S                                          | 40 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|             |                          | CONYCO PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.S                                               | 15 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                          | JICO CONSTRUCCIONES S.A.S                                                          | 20 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 50          | CONSORCIO MULTILAGO 4845 | CONSTRUCCIONES LAGO SAS                                                            | 50 |    | X  | X  | X  | NO ACREDITO                 |
|             |                          | MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS                                                       | 20 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                          | LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX                                                        | 30 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
| 51          | CONSORCIO MP CARIBE      | MINCIVIL SA                                                                        | 60 | X  | X  |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|             |                          | PAVIMENTAR SA                                                                      | 40 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
| 52          | CONSORCIO VIAL MHC 045   | MARIO ALBERTO HUERTAS COTES                                                        | 50 | X  | X  |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE                  | INTEGRANTES                                                     | %   | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------------------------|
|             |                                           | MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION<br>DE OBRAS CIVILES S.A.S         | 50  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 53          | KMC S.A.S                                 | INDIVIDUAL                                                      | 100 |    |    |    | X  | NO VALIDO (VER<br>NOTA)     |
| 54          | UNION TEMPORAL<br>OBRAS DE CORDOBA<br>045 | LYDCO INGENIERIA S.A.S                                          | 50  |    |    |    | X  | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                           | IES INGENIEROS SAS                                              | 49  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                           | JUAN CARLOS ROJAS ACERO                                         | 1   |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 55          | CONSORCIO CARIBE<br>45                    | CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN<br>REORGANIZACION CONCIVILE S SA | 40  | X  |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                           | GISAICO SA                                                      | 40  |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                           | PAVIMENTOS EL DORADO SAS                                        | 20  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 56          | CONSORCIO RUTA<br>CARIBE                  | HYCOLCOM SAS                                                    | 40  | X  | X  |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                           | CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE<br>CV SUCURSAL COLOMBIA            | 10  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                           | TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA<br>SUCURSAL COLOMBIA             | 50  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 57          | CONSORCIO INCODIN<br>CARIBE               | INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES<br>DEL CESAR S.A.S.                | 40  |    | X  |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                           | EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL<br>CARIBE S.A.S.                   | 45  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                           | CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN<br>S.A.S.                         | 15  |    |    |    |    | ACREDITA                    |
| 58          | CONSORCIO MACOR<br>45                     | CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS                                       | 60  |    |    | X  | X  | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE                | INTEGRANTES                                                                  | %  | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------------|
|             |                                         | CONTRATAS Y SERVICIOS<br>FERROVIARIOS SAU SUCURSAL<br>COLOMBIA               | 10 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | CONCRETOS ASFALTICOS DE<br>COLOMBIA SA CONCESACOL SA,<br>SIGLA CONCRESCOL SA | 30 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 59          | CONSORCIO CODAZZI                       | CONSTRUCCIONES CIVILES SA - EN<br>REORGANIZACION CONCVILE S SA               | 50 |    | X  |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | GISAICO SA                                                                   | 50 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
| 60          | CONSORCIO ALIANZA<br>YDN - UNIVERSAL 45 | YAMIL SABBAGB CONSTRUCCIONES<br>SAS, SIGLA YSC S.A.S                         | 20 | X  | X  |    | X  | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | D&S SAS                                                                      | 15 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | CONSTRUCCIONES NAMUS SA, SIGLA<br>NAMUS SA                                   | 15 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | PAVIMENTO UNIVERSAL SA                                                       | 50 |    |    |    |    | NO CUMPLE EL 10%            |
| 61          | CONSORCIO<br>PALMERAS                   | JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES<br>SAS                                        | 35 |    |    |    | X  | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS<br>SAS                                           | 35 |    |    |    |    | ACREDITA                    |
|             |                                         | EXCAVACIONES JOBEPA S L<br>SUCURSAL EN COLOMBIA                              | 30 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 62          | CONSORCIO VIAL<br>CARIBE 045            | MR GROUP COL SAS                                                             | 17 |    |    | X  | X  | NO CUMPLE EL 10%            |
|             |                                         | OBCIPOL SAS                                                                  | 33 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | AJGE INGENIERIA S.A.S                                                        | 17 |    |    |    |    | NO CUMPLE EL 10%            |
|             |                                         | PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA                                                 | 33 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE                | INTEGRANTES                                                          | %  | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------------|
| 63          | CONSORCIO REGION<br>CARIBE MPJ 045      | MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA                                      | 60 |    | X  | X  | X  | NO VALIDO (VER<br>NOTA)     |
|             |                                         | PAVIMENTOS EL DORADO SAS                                             | 35 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | JORGE DIAZ MURCIA                                                    | 5  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 64          | CONSORCIO VIAL APH<br>045.              | PROYECTOS Y VIAS S.A.S, SIGLA<br>PROVIAS S.A.S                       | 45 |    | X  | X  | X  | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | CONSTRUCCIONES AP S.A.S                                              | 45 |    |    |    |    | NO CUMPLE EL 10%            |
|             |                                         | HAG S.A EN REORGANIZACIÓN                                            | 10 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 65          | CONSORCIO VIAL 045<br>ALS               | GRUPO SERÓN SAS                                                      | 30 |    |    |    | X  | NO CUMPLE EL 10%            |
|             |                                         | INVERSIONES LYKANER SAS                                              | 15 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | HOLDING DE INVERSIONES &<br>CONSTRUCCIONES SAS, SIGLA HIC<br>HOLDING | 40 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | ANDINA INGENIERÍA &<br>CONSTRUCCIONES SAS                            | 15 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 66          | CONSORCIO VIAS Y<br>EQUIPOS CARIBE 2020 | INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.                                            | 70 | X  | X  |    |    | NO CUMPLE EL 10%            |
|             |                                         | EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S                                           | 30 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 67          | CONSORCIO 4R<br>REGIÓN CARIBE           | ROVERCOL SAS                                                         | 50 | X  |    |    |    | NO CUMPLE EL 10%            |
|             |                                         | IBEROVÍAS EMPRESA<br>CONSTRUCTORA SUCURSAL EN<br>COLOMBIA            | 10 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | RAHS INGENIERIA SAS                                                  | 39 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                         | RICARDO ALBERTO HERNANDEZ<br>SUAREZ                                  | 1  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE        | INTEGRANTES                                           | %  | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------------|
| 68          | CONSORCIO<br>REGIONES 19        | FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS                            | 50 |    |    |    | X  | NO VALIDO (VER<br>NOTA)     |
|             |                                 | INGEVESI IC SAS                                       | 40 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                 | JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ                           | 10 |    |    |    |    | NO CUMPLE EL 10%            |
| 69          | CONSORCIO MEGA<br>VÍAS CARIBE   | INGENIERIA Y VÍAS S.A.S, SIGLA<br>INGEVIAS S.A.S      | 50 | X  | X  |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                 | MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS                       | 50 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
| 70          | CONSORCIO VIAS CPO<br>CARIBE    | CFD INGENIERIA SAS                                    | 45 |    | X  | X  | X  | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                 | BETCON INGENIERIA S.A.S                               | 5  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                 | OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA<br>S.A.S                 | 50 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 71          | CONSORCIO RYE-SYM<br>INGENIEROS | REDES Y EDIFICACIONES S.A.                            | 50 |    | X  | X  | X  | NO ACREDITO                 |
|             |                                 | SYM INGENIERIA SAS                                    | 50 |    |    |    |    | ACREDITA                    |
| 72          | CONSORCIO VIAS DEL<br>CARIBE    | INGENIERIA Y VÍAS S.A..S, SIGLA<br>INGEVIAS S.A.S     | 40 |    |    | X  |    | NO ACREDITO                 |
|             |                                 | MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS                       | 40 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                 | INGENIERIA, TRANSPORTE Y<br>MAQUINARIA S.A..S         | 20 |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |
| 73          | CONSORCIO UR 45                 | CONSTRUCTORA FG S.A.                                  | 45 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                 | BGDSA S.A.S                                           | 25 |    |    |    |    | ACREDITA                    |
|             |                                 | CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY<br>S.A.S. CIVILTEC S.A.S | 25 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                 | RT ENGINEERING SAS                                    | 5  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE                | INTEGRANTES                                                                                | %   | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------------------------|
| 74          | CONSORCIO VIAS<br>CARIBE 2020           | CIVILES MECANICOS ELECTRICOS<br>INGENIEROS S.A.S, SIGLA CIMILEC<br>INGENIEROS S.A.S        | 34  |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                         | GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S                                                            | 33  |    | X  | X  | X  | NO ACREDITA                 |
|             |                                         | INGEOCHO S.A.S                                                                             | 32  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                         | EDUARDO CABRERA DUSSAN                                                                     | 1   |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
| 75          | CONSORCIO VIAL DEL<br>CARIBE            | GESPROYEC T SAS                                                                            | 30  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                         | MOVICON CONSTRUCCIONES SAS                                                                 | 40  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                         | TUCAR SAS                                                                                  | 10  | X  | X  | X  |    | NO VALIDO (VER<br>NOTA)     |
|             |                                         | AE INGENIEROS CIVILES SAS                                                                  | 20  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
| 76          | CONSORCIO VIAS DEL<br>CARIBE            | GRP CONSTRUCTORES S.A.S.                                                                   | 60  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                         | GCI GRUPO DECONSTRUCCIONES E<br>INGENIERIA S.A.S ZOMAC, SIGLA: GCI<br>CONSTRUCCIONES ZOMAC | 20  |    |    |    | X  | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
|             |                                         | RAM PROYECTOS DE INGENIERIA<br>S.A.S.                                                      | 20  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
| 77          | INGENIERIA Y VIAS<br>SAS - INGEVIAS SAS | INDIVIDUAL                                                                                 | 100 |    |    |    | X  | NO CUMPLE CON EL<br>10%     |
| 78          | CONSORCIO VIAS<br>CARIBE 2021           | CASTOR CONSTRUCCIOES S.A.S                                                                 | 25  |    | X  | X  | X  | NO ACREDITA                 |

| No<br>SECOP | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE           | INTEGRANTES                                                                | %  | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|-------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------------|
|             |                                    | MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S                                               | 15 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | EXPLANAN S.A.S                                                             | 60 |    |    |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
| 79          | CONSORCIO VIAL DEL CESÁR           | CONSTRUCTORA MP S. A                                                       | 17 | X  |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | ML INGENIEROS S. A                                                         | 17 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | HORACIO VEGA CÁRDENAS                                                      | 10 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | VNF SAS                                                                    | 23 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ                                                 | 33 |    |    |    |    | ACREDITA                    |
| 80          | CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM | KMC S.A.S                                                                  | 50 | X  | X  | X  |    | NO VALIDO (VER NOTA)        |
|             |                                    | MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA | 50 |    |    |    |    | NO VALIDO (VER NOTA)        |
| 81          | CONSORCIO VIAL CARIBE 2020         | ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA                                     | 25 |    | X  |    |    | NO CUMPLE 10%               |
|             |                                    | BEGAR ANDINA SAS                                                           | 25 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | CONSTRUCTORA OZUL SAS                                                      | 25 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | POWERCHINA COLOMBIA SAS                                                    | 10 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | DBD INGENIERIA S.A.S                                                       | 5  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
| 82          | CONSORCIO CEGU 45                  | CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS                                                  | 50 | X  | X  |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|             |                                    | CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU SUCURSAL COLOMBIA                   | 10 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|             |                                    | INGECON S.A.                                                               | 40 |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |

|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  |  |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> |  |  |  | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  |  | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                |  |  |  | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

| No<br>SECOPI | NOMBRE DEL<br>PROPONENTE                        | INTEGRANTES               | %   | M1 | M2 | M3 | M4 | DISCAPACITADOS<br>DESEMPATE |
|--------------|-------------------------------------------------|---------------------------|-----|----|----|----|----|-----------------------------|
| 83           | CONSORCIO EQUIVIAS                              | DUMAR INGENIEROS SAS      | 49  |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|              |                                                 | SOFAN INGENIERIA SAS      | 49  |    |    | X  | X  | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|              |                                                 | ANDRES SOFAN SANCHEZ      | 1   |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
|              |                                                 | JORGE DUMAR HABIB         | 1   |    |    |    |    | NO ACREDITA                 |
| 84           | ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. SIGLA ESTYMA S.A | INDIVIDUAL                | 100 |    | X  |    |    | NO CUMPLE CON EL 10%        |
| 85           | CONSORCIO RUTA CARIBE                           | GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. | 70  |    | X  | X  | X  | NO CUMPLE CON EL 10%        |
|              |                                                 | CONSTRUCCION S.A.S.       | 30  |    |    |    |    | NO ACREDITO                 |

➤ **PROPONENTE No. 53 KMC S.A.S MÓDULO 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Adicionalmente, el proponente no acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO REGION CARIBE MPJ 045 MÓDULO 2-3 y 4**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 11/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 21/08/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Adicionalmente, el proponente no acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE 68 CONSORCIO REGIONES 19 MÓDULO 4**

El integrante FUNDANTE CONSTRUCTORES SAS, no adjunta Formato 8 en el cual certifique que mantendrá personal en condición de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

|                                                                                   |                                                                                                                                |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | <b>Instituto Nacional de Vías</b><br><b>GESTIÓN CONTRATACTUAL</b><br><b>INFORME DE EVALUACIÓN</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL DEL CARIBE MÓDULO 1-2 y 3**

El integrante TUCAR SAS, no adjunta Formato 8 en el cual certifique que mantendrá personal en condición de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

Por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta para efectos de desempate.

➤ **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VIAL CORREDORES NORTE KM MÓDULO 1-2 y 3**

El integrante KMC S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 05/05/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 17/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Adicionalmente, el proponente no acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

El integrante MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio de Trabajo se encuentra vencido (expedido el 26/02/2020) y el documento que acredita el trámite de renovación del mismo tiene fecha de 14/09/2020, es decir, solicitud realizada posterior al 20 de julio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones señaladas inicialmente para convalidar el documento.

Por lo tanto, no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de desempate

**7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **01 de DICIEMBRE del año 2020**.

**Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:**

**ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

|                                                                                   |                                                                                                            |         |              |    |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|----|-----|
|  | Instituto Nacional de Vías<br>GESTIÓN CONTRATACTUAL<br><b>INFORME DE EVALUACIÓN<br/>LICITACIÓN PÚBLICA</b> | CÓDIGO  | ACONTR-FR-21 |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN | 2            |    |     |
|                                                                                   |                                                                                                            | PÁGINA  | 235          | DE | 235 |

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

**COMITÉ EVALUADOR**

|                                                                             |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| (ORIGINAL FIRMADO)<br>SERGIO A. HEREDIA LUNA<br>EVALUACIÓN JURÍDICA         | (ORIGINAL FIRMADO)<br>VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE<br>EVALUACIÓN JURÍDICA  |
| (ORIGINAL FIRMADO)<br>CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA<br>EVALUACIÓN TÉCNICA     | (ORIGINAL FIRMADO)<br>BETSY MAUREN GUERRERO HERNANDEZ<br>EVALUACIÓN TÉCNICA |
| (ORIGINAL FIRMADO)<br>JOSE IGNACIO DANGOND CELEDÓN<br>EVALUACIÓN FINANCIERA | (ORIGINAL FIRMADO)<br>JAIR ARTURO VARGAS BAQUERO<br>EVALUACIÓN FINANCIERA   |

**Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**  
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.